



GACETA OFICIAL

Fundada el 2 de junio de 1851

Director Administrativo: Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N., República Dominicana
6 de diciembre de 2007

INDICE

ACTOS DEL PODER LEGISLATIVO

Ley No. 389-07 dispone que la provincia Salcedo se denominará Provincia Hermanas Mirabal e integrada por el Municipio de Salcedo, que es su cabecera y los municipios de Tenares y Villa Tapia.	Pág. 07
Res. No. 390-07 que prorroga por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre de 2007, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto del año en curso.	09
Ley No. 391-07 se autoriza al Ayuntamiento de Santiago a gestionar un financiamiento con una entidad del Sistema Financiero Nacional o con el Banco de Reservas de la República Dominicana, por un total de RD\$480,000,000.00, con la finalidad de saldar la deuda con las compañías recolectoras de desechos, Urbaser Dominicana, S. A. y Empresa de Servicios Municipales, S. A.	10
Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial.	15

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Dec. No. 645-07 que declara de utilidad pública una porción de terreno en Salcedo, para ser destinada a las instalaciones de los Juegos Nacionales y la ampliación de la Cárcel Pública de esa ciudad.	Pág. 40
Dec. No. 646-07 que nombra al Dr. Pedro Blandino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Nicaragua.	41
Dec. No. 647-07 que nombra a los señores Fernando Arturo Ortiz Bosch y Dr. Sucre Muñoz, Embajadores adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y al Lic. Angel Dignocrátes Pérez, Subsecretario de Estado de Turismo, Supervisor de la Región Enriquillo.	42
Dec. No. 648-07 que nombra al señor José Manuel López Balaguer, Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana.	43
Dec. No. 649-07 que designa al señor Fausto Acosta Liriano, Agregado de la Embajada de la República en Canadá.	44
Dec. No. 650-07 que nombra a los señores José Nova, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil; Evelina Romana La Luz Santana, Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y Dr. José Caro, Vicecónsul del Consulado de la República en Jamaica.	44
Dec. No. 651-07 que nombra varios funcionarios diplomáticos.	45
Dec. No. 652-07 que designa al señor Jesús Emilio Melgen Seman, Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales.	46
Dec. No. 653-07 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.	47
Dec. No. 654-07 que nombra al Ing. Omar Muñoz, Subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.	48

Dec. No. 655-07 que designa al señor Enelgido del Carmen Reyes, Subsecretario de Estado de Cultura para la Región Norte, con asiento en Santiago de los Caballeros.	Pág. 48
Dec. No. 656-07 que asciende al Capitán de Navío José Roberto Muñoz Monción, M. de G., al rango de Contralmirante y lo confirma como Director de la División de Inteligencia Naval (M-2), Marina de Guerra.	49
Dec. No. 657-07 que designa al señor Antonio Berul Vásquez Santana, Subdirector del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, con asiento en San Pedro de Macorís.	50
Dec. No. 658-07 que nombra a los señores Ing. Isidro Cáceres Reynoso y José Antonio Montero, Presidente y Miembro, respectivamente, del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).	50
Dec. No. 659-07 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.	51
Dec. No. 660-07 que nombra a los señores Dra. Mercedes Anunciación Sena Cuevas y Antonio Iglesias Tejero, Subsecretaria de Estado de Interior y Policía y Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia, respectivamente. Modifica el Art. 2 del Decreto No. 594-07 y designa al Lic. Camilo Antonio Sánchez, Subdirector del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.	52
Dec. No. 661-07 que nombra funcionarios en varias instituciones del Estado.	53
Dec. No. 662-07 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en el Municipio de Cotuí, para ser transferidas al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a planes de reforma agraria.	54
Dec. No. 663-07 que concede exequátur en favor del señor Ramón de la Rocha, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Serbia en Santo Domingo, República Dominicana.	55

Dec. No. 664-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.	Pág. 56
Dec. No. 665-07 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación “Amistad y Cooperación entre la República Dominicana y la República de China, Taiwán.	58
Dec. No. 666-07 que concede franquicia postal, por el término de dos años, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).	59
Dec. No. 667-07 que modifica el Numeral 8 del Art. 2 del Decreto No. 310-96, y asigna un apartamento en el Residencial Las Lauras II, ubicado en el Distrito Nacional, en favor de la señora Finetta Rosa Yluminada Perelló Benedicto.	60
Dec. No. 668-07 que modifica el Numeral 3 del Art. 2 del Decreto No. 295-96, y asigna un apartamento en el Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), ubicado en el Distrito Nacional, en favor de la señora Mercedes Norma Puello Corporán.	61
Dec. No. 669-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados públicos.	61
Dec. No. 670-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.	95
Dec. No. 671-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de instituciones del Estado.	96
Dec. No. 672-07 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en nuestro país.	97
Dec. No. 673-07 que autoriza al Consorcio Playa Dominicana, S. A., a utilizar parte de la franja marina en Los Llanos, San Pedro de Macorís, para desarrollar el proyecto turístico Coconut Cay Beach Resort.	98

Dec. No. 674-07 que otorga exequátur a varios profesionales.	Pág. 99
Dec. No. 675-07 que nombra al Lic. Abel Guillermo Moreno Fernández, Consejero para Asuntos Económicos de la Misión Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza.	120
Dec. No. 676-07 que nombra a las licenciadas Ana Yumari Torres Gutiérrez y Lorena Catrain Messina, Ministra Consejera y Consejera, respectivamente, ante los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza.	121
Dec. No. 677-07 que establece un mecanismo de devolución de una suma equivalente a los impuestos pagados (17.55) en virtud de la Ley 112-00 y el correspondiente a la Ley de Rectificación Tributaria No. 495-06, por los afiliados a los gremios de transporte urbano e interurbano de pasajeros que utilizan diesel y el transporte de carga que transporta alimentos y materiales de construcción por el consumo de hasta un millón mensual de galones de gasoil regular.	122

Ley No. 389-07 dispone que la provincia Salcedo se denominará Provincia Hermanas Mirabal e integrada por el Municipio de Salcedo, que es su cabecera y los municipios de Tenares y Villa Tapia.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 389-07

CONSIDERANDO: Que la localidad de Ojo de Agua, provincia Salcedo, fue el lugar que vió nacer y crecer a las Hermanas Mirabal, quienes tuvieron la valentía de luchar por la libertad política de su país, oponiéndose firmemente contra una de las tiranías más férreas que ha tenido latinoamérica, la de Rafael Leonidas Trujillo;

CONSIDERANDO: Que debido a esa actitud fueron perseguidas, encarceladas varias veces y finalmente brutalmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960;

CONSIDERANDO: Que las Hermanas Mirabal hoy son conocidas como heroínas de la República Dominicana, han sido inmortalizadas en poemas, novelas, arte y otros hechos que dan fe de su persistencia;

CONSIDERANDO: La gran cantidad de monumentos que se han erigido en su nombre, como es el Obelisco del Malecón, y que dan testimonio de la obra lograda por ellas;

CONSIDERANDO: Que han recibido reconocimientos a nivel internacional, siendo prueba de esto que en honor a estas valientes hermanas, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, establecido en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe del año 1981;

VISTA: La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- La provincia Salcedo, a partir de la presente ley, se denominará Provincia Hermanas Mirabal. Estará compuesta por el municipio de Salcedo que será la cabecera, además de los municipios Tenares y Villa Tapia, con todas sus secciones y parajes.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía dará cumplimiento a la presente ley.

Artículo 3.- Esta ley deroga cualquier ley o disposiciones que le sean contrarias.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del años dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 390-07 que prorroga por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre de 2007, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto del año en curso.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 390-07

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura concluye el próximo 13 de noviembre del 2007 y están pendientes de conocimiento varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”.

VISTO: El Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre del año 2007, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6)

días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez

Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera

Secretario

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 391-07 se autoriza al Ayuntamiento de Santiago a gestionar un financiamiento con una entidad del Sistema Financiero Nacional o con el Banco de Reservas de la República Dominicana, por un total de RD\$480,000,000.00, con la finalidad de saldar la deuda con las compañías recolectoras de desechos, Urbaser Dominicana, S. A. y Empresa de Servicios Municipales, S. A.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 391-07

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley No. 176-07, que deroga la Ley No.3455, que normaba a los demás ayuntamientos de los municipios del país, y que entrará en vigencia el 16 de agosto próximo, en su Artículo 8, establece las potestades y prerrogativas que

corresponden al ayuntamiento, indicando en su Literal b), que corresponden al ayuntamiento: potestad tributaria y financiera;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley No. 176-07, Artículo 11, en lo referente a la capacidad jurídica, establece que los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley No. 176-07, en el Artículo 299 establece las potestades. En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los ayuntamientos de los municipios podrán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley 176-07, en el Artículo 302, establece las garantías de las operaciones de crédito. El pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado en la siguiente forma:

- a) En operaciones de crédito a corto plazo:
 - Mediante la afectación de los recursos tributarios, objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo del anticipo concedido.
 - Con la afectación de ingresos procedentes de arbitrios y contribuciones especiales.

- b) En operaciones de crédito a mediano y largo plazo:
 - Con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales.
 - Con la afectación de ingresos procedentes de arbitrios y contribuciones especiales.
 - Con el aval del Gobierno Central y el Congreso Nacional, lo que no exime las garantías de los ayuntamientos enlistadas en este artículo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley No.6-06, de Crédito Público, Artículo 3, Párrafo III, establece: “Los agregados institucionales citados en los Numerales del 1 al 5 del citado artículo, no se podrán endeudar con el Sistema Financiero Nacional sin la aprobación congresional, cuando el vencimiento de dicho endeudamiento supere el ejercicio anual presupuestario”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Santiago tiene como prioridad, en la aplicación de su política pública, la ejecución del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tanto en el área metropolitana como en los sectores populares, el cual incorpora la recolección y disposición final de residuos sólidos e implica la adquisición e implementación de un nuevo sistema para la recolección, transporte y disposición final de residuos, y el pago de la deuda existente con las compañías recolectoras de basura;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que un nuevo sistema de recolección de desechos permitirá disminuir los costos actuales por recolección y transportes de residuos y mejorará considerablemente la calidad medioambiental de Santiago;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el saldo de la deuda que mantiene el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, con las compañías recolectoras de desechos sólidos, representa una reducción en el capital, recargos e intereses por RD\$141,944,242.97, lo que equivale a un 34% del total de la deuda;

CONSIDERANDO NOVENO: Que los Artículos 125 y 131, de la Ley No.3455, facultan a los ayuntamientos a contraer empréstitos por hasta 25 años, siempre que se establezca la fuente de repago de los intereses y la amortización del capital;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Párrafo III, del Artículo 3, de la Ley No.6-06, de Crédito Público establece que los organismos del sector público que están sujetos a las regulaciones previstas en dicha ley, no se podrán endeudar con el Sistema Financiero Nacional, sin la aprobación congresional, cuando el vencimiento del endeudamiento supere el ejercicio anual presupuestario;

VISTA: La Ley No.3455, sobre Organización Municipal, del 21 de diciembre del 1952;

VISTA: La Ley No.5622, sobre Autonomía Municipal, del 14 de septiembre del 1961;

VISTA: La Ley No.6-06, de Crédito Público, del 20 de enero de 2006;

VISTA: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que entrará en vigencia el 16 de agosto de 2007;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a gestionar un financiamiento, con la entidad del Sistema Financiero Nacional o el Banco de Reservas de la República Dominicana, por un total de cuatrocientos ochenta millones de pesos con 00/100 (RD\$480,000,000.00). Los financiamientos tendrán como finalidad saldar la deuda que mantiene el citado ayuntamiento con las compañías recolectoras de desechos, Urbaser Dominicana, S. A. y Empresa de Servicios Municipales, S. A., (ESEMSA), ascendente a doscientos ochenta millones de pesos con 00/100 (RD\$280,000,000.00), y la adquisición de

un sistema de recolección y transporte de desechos, cuyo costo asciende a doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00).

Artículo 2.- Las condiciones del financiamiento por doscientos ochenta millones de pesos con 00/100 (RD\$280,000,000.00), destinados a saldar la deuda que mantiene el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, con las citadas compañías recolectoras de basura, serán las siguientes:

- **Plazo:** 15 años.
- **Amortización:** 180 cuotas mensuales de capital e intereses, que no sobrepasen la suma de RD\$4,000,000.00.
- **Tasa de interés:** 14% anual.
- **Fuente de repago:** Retención por parte del Banco de Reservas de los importes de las transferencias mensuales que reciba el Ayuntamiento por parte del Gobierno Central.
- Cuenta de Servicios Municipales No.120-400018-0.

Artículo 3.- Las condiciones del financiamiento por doscientos millones de pesos con 00/100 (RD\$200,000,000.00), destinados para la adquisición del Sistema de Recolección de Residuos Sólidos serán las siguientes:

- **Plazo:** 10 años.
- **Amortización:** 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de capital e intereses.
- **Tasa de interés:** 14% anual.
- **Fuente de repago:** Especialización de ingresos propios de los importes por concepto de recolección de residuos para cubrir obligaciones de pago de interés y capital con la entidad del Sistema Financiero Nacional o el Banco de Reservas.

Artículo 4.- La autorización de estos financiamientos será nula, en el caso de que ocurra un cambio en el objetivo para el cual esta autorización se emite.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once

(11) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez

Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera

Secretario

Antonio De Jesús Cruz Torres

Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián

Presidente

María Cleofía Sánchez Lora

Secretaria

Pedro Vicente Jiménez Mejía

Secretario Ad-Hoc

LEONEL FERNÁNDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica**

Ley No. 392-07

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana es una economía abierta, que ha adoptado una política de agresiva inserción en el comercio mundial suscribiendo tratados de libre comercio que trasladan la competencia global al ámbito local;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la apertura hasta la fecha no ha sido acompañada de políticas diseñadas para estimular la competitividad de los sectores industriales, los cuales habían surgido amparados en el marco de las políticas de sustitución de importaciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, en este contexto, es imprescindible contar con una normativa jurídica que contribuya y sustente la competitividad de la industria local y de los productos nacionales en los mercados internacionales, a través del desarrollo de nuevos mecanismos de impulso a la producción competitiva, como son el apoyo a la innovación, la facilitación logística, el estímulo a las exportaciones, el fomento a la asociatividad y el fortalecimiento de las cadenas de valor;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el sector industrial de la República Dominicana necesita contar con un órgano regulador, dinámico y funcional que vele por la implementación de dichas políticas y promueva la inserción de la industria manufacturera en la nueva corriente mundial de apertura e intercambio industrial y tecnológico;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la República Dominicana ha adoptado el modelo de Clusters para promover la integración de la cadena productiva y de valor y por tanto requiere de instituciones que fomenten activamente el encadenamiento entre las actividades productivas y la vinculación de la industria nacional a los mercados de exportación;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Estado dominicano reconoce que los parques industriales constituyen uno de los métodos más eficientes para impulsar el desarrollo e integración industrial, al estimular el establecimiento de empresas que interactúan en un fortalecimiento mutuo, logrando mayores niveles de competitividad, pues contribuyen al desarrollo regional, atraen inversión extranjera directa, fungen como catalizadores para el nacimiento de nuevas empresas, al tiempo que se constituyen en focos de atracción para las empresas ya estructuradas, con lo que se favorece la transferencia de tecnología, el reordenamiento industrial y, por ende, el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana es una entidad que fue creada en el año 1966 con el objetivo de promover el desarrollo industrial del país, en todos los órdenes y vertientes de la industria

nacional, abarcando las pequeñas y medianas empresas por lo que ya se requiere su transformación para responder a los desafíos industriales del siglo veintiuno.

VISTA: La Ley No.288, del 30 de junio del año 1966, Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.290, del 30 de junio de 1966, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

VISTA: La Ley No.3489, para el Régimen de las Aduanas del 14 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84-99, del 6 de agosto de 1999, de Reactivación y Fomento de las Exportaciones (Paridad Textil);

VISTA: La Ley No.146-00, del 27 de diciembre del 2000, de Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal;

VISTA: La Ley No.125-01, del 26 de julio del 2001, que instituye la Ley General de Electricidad, y su Reglamento de Aplicación, modificado por el Decreto No.749-02;

VISTA: La Ley No.557-05, del 13 de diciembre del 2005, de Reforma Fiscal;

VISTA: La Ley No.226-06, del 19 de julio del 2006, que otorga Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa y Técnica, y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas (DGA);

VISTA: La Ley No.227-06, del 19 de julio del 2006, que otorga Autonomía Funcional y Personalidad Jurídica, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

VISTA: La Ley No.11-92, del 16 de mayo del 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones;

VISTOS: Los Decretos No.838-04 y No.839-04, del 12 de agosto del 2004.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**TÍTULO I
OBJETO, MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

Artículo 1.- Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto crear un nuevo marco institucional y un cuerpo normativo que permita el desarrollo competitivo de la industria manufacturera, proponiendo a estos efectos políticas y programas de apoyo que estimulen

la renovación y la innovación industrial con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo nacional, el encadenamiento industrial a través del fomento de distritos y parques industriales y la vinculación a los mercados internacionales.

Para cumplir con sus objetivos, esta ley proporcionará instrumentos para apoyar la agilidad logística, el incremento en las exportaciones, la colaboración entre distintos regímenes especiales, estimular las aglomeraciones y las cadenas productivas e impulsar la innovación y modernización industrial.

Artículo 2.- Definiciones. Para los fines de aplicación de la presente ley se entenderá por:

- a) **Industria:** El conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados;
- b) **Industria manufacturera:** La transformación física y/o química de materiales y componentes en productos distintos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano dentro de una fábrica y que los productos se vendan al por mayor o al por menor;

Párrafo.- El montaje de componentes de los productos manufacturados ya sea a partir de componentes de producción propia o comprados también se considera una actividad de la industria manufacturera.

- c) Pequeña y Mediana Industria (PYMI):

Pequeña Industria: Establecimiento manufacturero formal cuyo número de trabajadores y activos se encuentre dentro de los parámetros legales establecidos para regular las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mediana Industria: Establecimiento manufacturero formal cuyo número de trabajadores y activos se encuentre dentro de los parámetros legales establecidos para regular las micro, pequeñas y medianas empresas.

- d) **Salario Mínimo de Referencia (USMR):** Se refiere a la unidad obtenida del promedio de los diferentes rangos o categorías de los salarios mínimos nacionales para los “Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado”, fijado por el Comité Nacional de Salarios de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- e) **Permisos de Instalación:** Los permisos expedidos por el Consejo Directivo, en el que se autoriza en base a criterios preestablecidos a una persona moral a instalarse dentro de los parques industriales establecidos para desarrollar una de las actividades previstas por la presente ley.
- f) **Consejo Directivo:** Organismo rector creado por la presente ley.
- g) **Exportación:** Por exportación para efectos de esta ley se entenderá:

La transferencia o venta de bienes procesados o manufacturados provenientes de las empresas en territorio dominicano que ingresen a terceros mercados, incluyendo las zonas francas.

- h) **Clasificación de Industrias:** Resolución mediante la cual el Consejo Directivo autoriza a una industria manufacturera para recibir los beneficios acordados por la presente ley, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos mediante reglamento por el Consejo Directivo.
- i) **Parques Industriales:** Perímetro demarcado autorizado por el Consejo Directivo en el que opera una o varias industrias que interactúan y comparten servicios y áreas comunes, con un mismo promotor u operador.
- j) **Distritos Industriales:** Conjunto de dos o más parques sean de zonas francas, parques industriales de las Pequeñas y Medianas Empresas o industrias en general que integran una cadena de valor, autorizado por el Consejo Directivo, que acuerdan vincularse y establecer acciones en conjunto para fortalecer capacidad de negociación, compartir servicios, generar economías de escala y avanzar en la consolidación de un cluster.
- k) **Cluster:** Se refiere a la concentración geográfica de empresas de un ramo económico, de proveedores especializados de las mismas, de oferentes de servicios al productor, de compañías en ramas económicas vinculadas y de instituciones asociadas (gobiernos locales, universidades, centros de investigación, empresas certificadoras, asociaciones comerciales) que compiten y cooperan en un campo económico específico.

Las empresas integradas a un cluster pueden incorporarse y adquirir personalidad jurídica distinta a través de cooperativas, asociaciones sin fines de lucro o sociedades comercializadoras, con la finalidad de integrar las diferentes facetas de los eslabones de la cadena global de valor de un sector o industria, en una sola organización. Igualmente, podrán obtener Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) de acuerdo con el reglamento que al efecto determine la Dirección General de Impuestos Internos.

CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Naturaleza y Régimen Jurídico. A partir de la presente ley, la Corporación de Fomento Industrial (CFI) se denominará Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y funcionará como una entidad de derecho público descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica, y patrimonio propio, regida por un Consejo con participación de miembros del sector público y del sector privado, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en la presente ley y su reglamento de aplicación.

Como entidad de Derecho Público, las decisiones de PRONDUSTRIA estarán sujetas a las normas de Derecho Administrativo.

Artículo 4.- Jurisdicción y Sede. PROINDUSTRIA tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional. Su domicilio principal estará fijado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, pudiendo establecer o suprimir cualquier sucursal, agencia o dependencia cuando así lo estime necesario para el buen desarrollo y logro de sus objetivos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad. Igualmente podrá contratar la prestación de servicios técnicos y de representación o funcionales, con los organismos internacionales de que forme parte el país.

Artículo 5.- Órgano Rector: PROINDUSTRIA tendrá un Consejo Directivo como el órgano rector encargado de proponer e impulsar las políticas de desarrollo y modernización del sector industrial de la República Dominicana, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- 1) El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien lo presidirá;
- 2) El Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, miembro;
- 3) El Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), miembro;
- 4) El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), miembro;
- 5) El Director General de Aduanas, miembro;
- 6) El Director General de Impuestos Internos (DGII), miembro;
- 7) El Director General de PROINDUSTRIA, quien tendrá voz pero no voto;
- 8) Cinco (5) representantes titulares y sus respectivos suplentes del sector industrial escogidos por las asociaciones industriales dominicanas y ratificados cada dos años. La selección de representantes deberá atender los criterios de representatividad regional, tamaño de las industrias, industrias tradicionales y no tradicionales y potencial exportador. Las asociaciones industriales podrán escoger sus representantes siguiendo los criterios establecidos sin importar su membresía en una o varias o ningunas de las asociaciones industriales existentes;
- 9) Director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

Párrafo I.- Las asociaciones industriales encargadas de la escogencia de los representantes titulares y los suplentes del sector industrial ante el Consejo Directivo son: La Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), la Asociación de Empresas Industriales de Herrera (AEIH), Asociación de Industrias de la Región Norte (AIREN), Confederación

Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa (CODOPYME), Asociación de Industriales de Haina (AIH) y la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO). La presente enumeración no excluye la participación en la escogencia de los miembros del sector privado de otras asociaciones industriales que pudiesen surgir luego de entrada en vigor de la presente ley.

Párrafo II.- El Consejo Directivo estará facultado para establecer órganos de trabajo dentro del Consejo y/o de PROINDUSTRIA incorporando otros representantes del sector industrial y del sector público relacionado con los fines de la presente ley. Podrá igualmente recomendar al Poder Ejecutivo la modificación de la composición del Consejo atendiendo a la evolución del sector, del entorno y las necesidades detectadas tras la puesta en funcionamiento de la institución. La solicitud deberá ser debidamente motivada y contar con el respaldo unánime de los miembros del Consejo.

Párrafo III.- Podrán ser invitados para casos especiales con voz, pero sin voto, los siguientes funcionarios: El Secretario de Estado de Trabajo, el Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, el Director de Normas y Calidad Industrial (DIGENOR), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, el Administrador General del Banco Agrícola y del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, así como cualquier otro funcionario de interés.

Párrafo IV.- Los titulares de las entidades estatales que conforman el Consejo Directivo sólo podrán hacerse representar por sus subalternos jerárquicos inmediatos, en las áreas directamente relacionadas con PRONDUSTRIA. El representante deberá ser siempre el mismo, salvo sustitución permanente.

Párrafo V.- En caso de que por efecto de la ley una cualquiera de las instituciones públicas que integran el Consejo Directivo sea fusionada, absorbida o de cualquier otra forma pierda su personalidad jurídica como entidad pública, la vacante que ocurra en el Consejo Directivo será suplida por un representante designado al efecto por el Poder Ejecutivo, siempre observando un equilibrio entre la participación del sector público y del sector privado.

Párrafo VI.- Las funciones del Consejo Directivo se ejercerán de manera honorífica, sin importar la naturaleza de la misma, con excepción del Director General.

Artículo 6.- Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones, en torno al funcionamiento interno y administrativo de PROINDUSTRIA:

- a) Aprobar los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución;
- b) Dictar reglamentos y resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente ley;

- c) Fiscalizar y supervisar el funcionamiento de la institución y disponer su inspección y auditoría cuando lo estime necesario;
- d) Aprobar el presupuesto de la institución y presentarlo al Gobierno;
- e) Someter al Poder Ejecutivo una terna de candidatos para elegir al Director General de la institución;
- f) Designar al Subdirector Técnico, quien deberá reunir las mismas condiciones previstas para el Director General, y será elegido de una terna sometida por el Director General;
- g) Recomendar al Poder Ejecutivo la modificación de la composición del Consejo en atención a los requerimientos del entorno industrial nacional e internacional a los fines de apoyar de manera efectiva el desarrollo competitivo de la industria;
- h) Aprobar la creación de parques y el establecimiento de las empresas en los parques previa recomendación de la Dirección Ejecutiva;
- i) Conocer y aprobar los programas de apoyo y de servicio a la industria, proyectos y programas de financiamiento y cualquier otra iniciativa de la Dirección General en consonancia con los objetivos de la presente ley;
- j) Autorizar la enajenación de los bienes que forman parte de su patrimonio, cualquiera que fuese su naturaleza, siempre que se realicen en concurso público;
- k) Aprobar las tasas y contribuciones correspondientes a los servicios y programas que desarrolle PROINDUSTRIA;
- l) Aprobar programas y fondos concursables que procuren la innovación industrial, la creación o diseño de nuevos productos y el desarrollo de proyectos emprendedores;
- m) Aprobar la política de crédito y los requisitos y modalidades de las operaciones que regirá en los distintos programas de financiamiento a la industria;
- n) Disponer cualquier otra medida que considere necesaria para la mayor eficientización de los programas y servicios de PROINDUSTRIA.

Artículo 7.- De las Sesiones del Consejo Directivo. Las sesiones ordinarias se celebrarán como mínimo mensualmente. Sin embargo el Consejo Directivo se reunirá de manera extraordinaria cuando sea convocado por su Director General, ya sea por iniciativa propia, o cuando así le sea solicitado por su Presidente o por al menos tres de sus miembros.

Artículo 8.- Quórum. Para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros, titulares o representantes, del sector público y la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, del sector privado. Las

decisiones serán definitivas cuando sean adoptadas por la mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el voto del Presidente del Consejo Directivo será decisivo.

Párrafo I.- Aunque las decisiones del Consejo Directivo se adopten por mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, los miembros de dicho Consejo podrán fundamentar separadamente sus conclusiones si no estuviesen de acuerdo con la decisión final adoptada. Los votos disidentes o razonados deben fundamentarse y hacerse constar en la decisión.

Párrafo II.- Los miembros del Consejo Directivo deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos asuntos en que tengan interés directo ellos o entidades o personas con las cuales estén ligados por vínculos patrimoniales, de matrimonio o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

Para los efectos de lo establecido en este párrafo, se considerarán vínculos patrimoniales aquéllos que deriven de las calidades de socio, accionista o dependiente de una entidad o persona. Esta incompatibilidad no regirá respecto de los debates y votaciones que tengan relación con asuntos en que tengan interés cualesquiera de las entidades representadas en el Consejo Directivo de PROINDUSTRIA.

Artículo 9.- Resoluciones del Consejo Directivo. Todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo y que tengan incidencia frente a los terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público. Las resoluciones de carácter general que se refieran a la normativa del sector, y otras de interés público que el Consejo Directivo dicte, deberán además ser publicadas en un periódico de amplia circulación nacional.

Párrafo.- Las resoluciones del Consejo Directivo deberán estar debidamente motivadas, permitiendo a los interesados conocer el fundamento legal en que se sustente la decisión.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL DE PROINDUSTRIA

Artículo 10.- Designación. PROINDUSTRIA tendrá un Director General, el cual será designado por el Poder Ejecutivo de una terna que le será sometida por los demás miembros del Consejo Directivo y permanecerá en sus funciones por cuatro (4) años renovables.

Artículo 11.- Requisitos para ser Director General. El Director General debe reunir capacidad e idoneidad profesional, una sólida reputación moral y ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva. Deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano dominicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- 2) No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante, ni encontrarse subjúdice;
- 3) No haber sido destituido de un cargo público o privado por cuestionamiento de su gestión;
- 4) Estar investido de un título universitario no honorífico;
- 5) Tener experiencia acreditable en áreas relacionadas al sector industrial.

Artículo 12.- Funciones del Director General. El Director General tendrá a su cargo la ejecución de los mandatos del Consejo Directivo y las operaciones propias de PROINDUSTRIA con plenas facultades para actuar en el ejercicio de dicha representación y contratar la adquisición de derechos y obligaciones en el marco de lo previsto en la presente ley.

Son funciones del Director General de PROINDUSTRIA:

- a) Ejercer, en cumplimiento de los mandatos del Consejo Directivo, la administración interna de la entidad;
- b) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de reglamentos internos de la institución, así como presentar las memorias y los balances anuales;
- c) Representar legalmente a PROINDUSTRIA, pudiendo en tal calidad firmar válidamente toda clase de contratos y documentos que vinculen a la institución;
- d) Someter al Consejo Directivo la terna de candidatos para la designación del Subdirector Técnico;
- e) Designar y revocar al personal técnico y administrativo de la institución, crear y suprimir gerencias, departamentos, sucursales y agencias, previa ratificación del Consejo Directivo;
- f) Elaborar el presupuesto de la institución y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación y posterior presentación al Gobierno;
- g) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo la política de crédito, los requisitos y modalidades de las operaciones, que regirá en los distintos programas de financiamiento a la industria;
- h) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo la propuesta de tasas y contribuciones a ser fijadas para los servicios y programas de PROINDUSTRIA;
- i) Gestionar y recibir las asignaciones presupuestarias y otros recursos financieros

provenientes del sector público, privado o donaciones necesarios para el funcionamiento de la institución;

- j) Conocer y estudiar la factibilidad y conveniencia de los proyectos para establecer distritos y/o parques industriales o autorizar la instalación de empresas en ellos, y presentar sus recomendaciones al Consejo Directivo;
- k) Realizar todas las gestiones que considere necesarias ante los organismos internacionales para la obtención de recursos de cooperación adicionales para el desarrollo e implementación de proyectos, que vayan acorde a los objetivos e intereses de la institución;
- l) Convocar al Consejo Directivo, ya sea por iniciativa propia, a solicitud de su Presidente o de tres de sus miembros;
- m) Delegar en el Subdirector Técnico una o varias de las atribuciones aquí conferidas y conforme al mandato que al efecto otorgue el Consejo Directivo;
- n) Ejercer las demás funciones que le encomienda la ley, los reglamentos y el Consejo Directivo.

Artículo 13.- De la Dirección General. La Dirección General de PROINDUSTRIA está conformada por el Director General, un subdirector técnico y unidades técnicas y de coordinación encargadas de ejecutar y/o coordinar las acciones y políticas siguientes:

- a) Servir al Estado de organismo asesor para promover y coordinar la inversión de los recursos fiscales, orientándolos hacia fines de fomento a la producción y para armonizar la acción del Estado con las inversiones de los particulares en igual sentido;
- b) Estimular la creación de nuevas industrias a los fines de lograr la diversificación de la producción nacional, y el aprovechamiento de las ventajas competitivas de que dispone el país, consolidando cadenas productivas que impulsen el desarrollo económico;
- c) Fomentar y promover los Distritos Industriales y los clusters apoyando la asociatividad productiva entre empresas, grupos de empresas o proveedores de modo que éstas puedan compartir información sobre mercados, desarrollos tecnológicos, etc. que contribuyan a disminuir los costes de transacción, para lograr mayores niveles de calidad, flexibilidad y adaptabilidad en el proceso productivo, así como la creación de centros de investigación y educación, entre otras actividades, de manera que contribuyan a dinamizar los procesos productivos;
- d) Desarrollar la calificación y el registro de las industrias que deseen obtener los beneficios de la presente ley;

- e) Implementar el sistema de facilidades previsto en la presente ley para las actividades industriales calificadas;
- f) Identificar y promover actividades e industrias consideradas estratégicas o de alto potencial conforme a estudios y diagnósticos de la oferta y la demanda internacional;
- g) Promover en coordinación con la Dirección General de Normas y Calidad Industrial (DIGENOR) la adopción de altos estándares y certificaciones reconocidas para los procesos y productos industriales;
- h) Asesorar y asistir técnicamente en coordinación con el CEI-RD a las empresas dedicadas a actividades industriales, colaborando con ellas en la entrega de información de ofertas exportables, oportunidades de negocios nacionales o internacionales, investigación de mercados, así como sobre otras áreas que puedan ser beneficiosas para el desarrollo del sector;
- i) Diseñar y promover programas de capacitación y promoción en coordinación con el INFOTEP y demás centros acreditados dirigidos a la pequeña y mediana industria;
- j) Diseñar los proyectos de financiamiento de programas de desarrollo tecnológico que estimulen la eficiencia y competitividad de la producción, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo, en coordinación con las demás instituciones vinculadas a la investigación y el desarrollo.

Párrafo.- El Subdirector Técnico será el sustituto legal del Director General, cuando así sea necesario. Tendrá las facultades y atribuciones que le confiera el Consejo Directivo o el propio Director General.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I DEL PATRIMONIO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

Artículo 14.- Patrimonio. El patrimonio de PROINDUSTRIA estará conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad, y los asignados por el Estado dominicano para su funcionamiento y será inembargable.

Artículo 15.- Recursos Económicos. El presupuesto de PROINDUSTRIA será determinado anualmente por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al presupuesto que le sea sometido por el Consejo Directivo.

También estará compuesto por los aportes que deban realizar las personas sometidas a la normativa prevista en la presente ley y por las tasas a cobrar que originen los servicios prestados y programas especiales que desarrolle.

Párrafo I.- Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, PROINDUSTRIA se financiará de las siguientes fuentes:

- a) Ingresos propios provenientes de la enajenación o cualquier otra forma de disposición de los bienes de su propiedad, de acuerdo a la normativa vigente y lo dispuesto por los artículos transitorios que al efecto dicta la presente ley;
- b) De los ingresos provenientes de las autorizaciones de operación y clasificación industrial y de los programas especiales que desarrolle PROINDUSTRIA;
- c) Transferencia, legados y donaciones de otras fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los provenientes de programas de cooperación internacional;
- d) Recursos económicos provenientes de entidades financieras públicas o privadas, nacionales e internacionales previa autorización conforme a la ley.

Párrafo II.- Estos recursos se administrarán de conformidad con la legislación que rige la administración y control de los recursos del Estado dominicano, las compras gubernamentales y contratación pública y la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO II

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

Artículo 16.- PROINDUSTRIA, sujeta a lo que dispongan los reglamentos especiales, podrá ejecutar las operaciones siguientes:

- a) Conceder préstamos directamente o por mediación de entidades bancarias, financieras, y de desarrollo, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, siempre que el importe del préstamo que se obtenga, se destine a operaciones y actividades que contribuyan al desarrollo del sector industrial del país, incluyendo la adquisición de bienes y servicios, refinanciación de deudas, gastos operacionales de empresas industriales y afines, que sean necesarios y convenientes a los fines del desarrollo sostenido del sector, conforme a la política de crédito adoptada por el Consejo Directivo;
- b) Descontar y redescantar o pignorar documentos de crédito, valores, bienes y servicios, y obtener anticipos mediante obligaciones personales o con garantías;
- c) Fomentar en todas sus manifestaciones tanto la empresa como la industria nacional, participar en la creación de éstas, con aporte de capital, crédito o ambas cosas;

- d) Conceder préstamos o créditos para el desarrollo industrial, no autoliquidables en principio, y hacer aportaciones o concesiones de dinero, bienes, servicios o valores, para la instalación y operación de plantas pilotos;
- e) Recibir, tomar en alquiler o comprar bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias, derechos y demás bienes y servicios que contribuyan al desenvolvimiento de la industria, vender los mismos, darlos en alquiler o cederlos mediante cualquier otro contrato o título oneroso;
- f) Recibir asignaciones o aportaciones que no envuelvan cargos o que estén compensadas con el importe de la donación;
- g) Cualesquiera otras operaciones que concuerden con el objeto del fomento de la competitividad industrial dominicana, la innovación, la eficiencia en la producción y sea aprobada por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III DEL FONDO DE GARANTÍA BANCARIA PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

Artículo 17.- PROINDUSTRIA establecerá un fondo de garantía para los créditos concedidos por intermediarios financieros, bancarios y no bancarios, incluyendo la propia PROINDUSTRIA, para cubrir el porcentaje de pérdidas que las entidades financieras o crediticias estimen enfrentar en el conjunto de su cartera PYMI.

Párrafo I.- El Consejo Directivo debe definir y establecer las fuentes de los recursos que nutrirán el fondo previsto anteriormente, así como fijar el monto de éste en función de los distintos programas de financiamiento que al efecto sean aprobados para la cartera PYMI.

Párrafo II.- PROINDUSTRIA establecerá mediante resolución del Consejo Directivo un Reglamento Operativo con las condiciones bajo las cuales se ejecutará dicho fondo. A tales fines PROINDUSTRIA podrá suscribir los acuerdos que estime prudentes con las distintas entidades financieras y de crédito que faciliten la ejecución de los programas de crédito para las empresas industriales.

TÍTULO III DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

CAPÍTULO I DE LA FACILITACIÓN COMERCIAL Y LOGÍSTICA

Artículo 18.- De la Facilitación Comercial. Se crea el régimen especial aduanero para la industria aplicable a los procedimientos de importación y exportación de las empresas calificadas conforme a lo dispuesto por la presente ley. Para tales fines la Dirección General de Aduanas establecerá un código industrial a los fines de establecer un procedimiento expedito para las empresas clasificadas por PROINDUSTRIA.

Artículo 19.- La Dirección General de Aduanas (DGA) en el marco de este régimen especial será la única entidad responsable de la recepción, control, verificación y despacho de la mercancía.

Párrafo.- Sólo en los casos de flagrante delito, legítima sospecha, o seguridad nacional las autoridades de aduanas delegarán en los organismos de seguridad nacional la inspección de mercadería de origen o destino industrial.

Artículo 20.- Sujeto a las disposiciones establecidas en el Artículo 57 de la presente ley, estarán exentos del cobro del ITBIS en la Dirección General de Aduanas (DGA) las materias primas, las maquinarias industriales y bienes de capital para las industrias detalladas en el Artículo 24, de la Ley No.557-05, del 13 de diciembre del 2005, así como los demás bienes de capital y materias primas que gocen de una tasa arancelaria de cero por ciento (0%).

Párrafo.- El cuatro por ciento (4%) del monto total del ITBIS dejado de percibir por la Dirección General de Aduanas en virtud de la aplicación de este artículo, continuará siendo transferido por el Tesorero Nacional a la cuenta registrada por la Dirección General de Aduanas (DGA) para estos fines y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 226-06, que otorga Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa, Técnica y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas.

Artículo 21.- La Dirección General de Aduanas desarrollará un programa de perfiles de riesgo a los fines de que las empresas clasificadas por PROINDUSTRIA estén sujetas a mecanismos de verificación única basados en riesgo manejados por la DGA.

Párrafo.- El programa de perfiles de riesgo se desarrollará de acuerdo a las mejores prácticas regionales e internacionales y apoyado en tecnología de punta a los fines de contar con un sistema automatizado y transparente.

Artículo 22.- Sin perjuicio de lo anterior y de aplicación general a todas las operaciones de importación y exportación realizadas por las industrias, la DGA utilizará sistemas de verificación aleatoria para facilitar el despacho de los bienes de origen o destino industrial.

Artículo 23.- La DGA al emitir sus recomendaciones a la Secretaría de Estado de Hacienda, para crear o eliminar sub-partidas arancelarias necesarias para optimizar el intercambio comercial, consultará con PROINDUSTRIA a los fines de asegurar que las propuestas provenientes de partes interesadas sobre la creación o eliminación de sub-partidas estimulen el desarrollo de cadenas productivas dentro de la industria nacional.

Artículo 24.- Del Trato Equivalente a las Compras Locales de Bienes Manufacturados. Cuando en virtud de leyes especiales, o regímenes de incentivos se establezcan facilidades para la compra de productos en el extranjero, tales como exención de aranceles, impuestos selectivos e ITBIS, se aplicarán idénticas facilidades a la compra de bienes fungibles producidos en territorio nacional.

Párrafo I.- Se entiende por regímenes de incentivos aquéllos que establecidos legalmente, conceden un tratamiento especial tanto fiscal como arancelario a determinadas actividades de tipo empresarial. Son regímenes de incentivos los establecidos por las leyes Nos.8-90, 84-99, 128-01 y 158-01.

Párrafo II.- Las ventas de bienes que realicen en el mercado local a las empresas beneficiarias de las exenciones tributarias que acuerda la presente ley deberán estar documentadas en comprobantes fiscales especiales autorizados por la DGII para tales fines.

Párrafo III.- La Dirección General de Impuestos Internos mediante normas generales dispondrá los datos y documentos que deberán aportar y los requisitos que deberán cumplir las empresas beneficiarias de las exenciones dispuestas en la presente ley para disfrutar de las mismas, así como los requisitos que deberán cumplir sus proveedores para tener derecho a despacharles con las indicadas exenciones.

Artículo 25.- Del Reembolso a Exportadores. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 342 del Código Tributario, modificado por la Ley No.557-05, las personas jurídicas sean nacionales o extranjeras, calificadas por PROINDUSTRIA, que exporten a terceros mercados tendrán derecho al reembolso de los impuestos, a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Selectivo al Consumo a las Telecomunicaciones, el Selectivo al Consumo a los Seguros, el Selectivo al Consumo de los Combustibles establecidos en la Ley No.495-06, y el impuesto a los cheques, en un porcentaje igual al porcentaje que represente los ingresos por exportaciones del total de ingresos por ventas en un período. El reembolso será calculado sobre la base de los pagos o adelantos no compensados que las empresas realicen por estos impuestos.

La Dirección General de Impuestos Internos podrá verificar la proporción de la producción exportada con los documentos de embarque depositados por el exportador en la Dirección General de Aduanas, entre otros métodos. Los exportadores tendrán derecho a solicitar el reembolso de estos impuestos dentro de un plazo de dos (2) meses contados a partir de la solicitud.

Párrafo I.- Para el reembolso a que se refiere el presente artículo, la Administración Tributaria tendrá un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a los fines de decidir sobre la misma. Si en el indicado plazo de dos (2) meses la Administración Tributaria no ha emitido su decisión sobre el reembolso o compensación solicitada, el silencio de la Administración surtirá los mismos efectos que la autorización y el contribuyente podrá aplicar la compensación contra cualquier impuesto, según el procedimiento establecido en el Artículo 350, modificado por la Ley No.557-05, y los reglamentos de aplicación.

Párrafo II.- El hecho de que se produzca la compensación o el reembolso no menoscaba en modo alguno las facultades de inspección, fiscalización y determinación de la Administración sobre los saldos a favor, pagos indebidos o en exceso, como tampoco podrá

interpretarse como renuncia a su facultad sancionadora en caso de determinar diferencias culposas que incriminen la responsabilidad del exportador.

Párrafo III.- Los reembolsos a que se refiere este artículo se harán con cargo al Fondo Especial de Reembolsos Tributarios establecido según lo dispuesto por el Artículo 265, de la Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, el cual se nutrirá del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la recaudación presupuestaria, a ser transferido por el Tesorero Nacional.

CAPÍTULO II DE LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y FOMENTO DE CLUSTERS

Artículo 26.- PROINDUSTRIA promueve la colaboración y el encadenamiento de las actividades industriales entre los parques industriales, distritos industriales, y demás regímenes especiales y actividades que involucren la cadena productiva de la manufactura.

Entre las operaciones colaboración industrial están las siguientes:

- a) La posibilidad de instalar centros logísticos y consolidación de materias primas de importación de manera individual o conjunta entre los diferentes industriales del país;
- b) La posibilidad de recibir en la industria local, mediante operaciones de procesamiento parcial, las materias primas, insumos o elementos intermedios o finales para ser sometidos a un proceso industrial complementario, después del cual deberán ser enviados nuevamente a la zona especial o a sus mercados de exportación;
- c) Las operaciones de subcontratación o talleres satélites por parte de las zonas francas u otros regímenes especiales de naturaleza industrial.

Artículo 27.- Del Procesamiento Parcial. Desde cualquier industria o zona acogida a un régimen especial podrá enviarse al territorio aduanero nacional las materias primas e insumos para ser sometidas a procesos industriales complementarios por parte de industriales en el resto del territorio aduanero dominicano, las cuales deberán reingresar a dichas zonas especiales ya transformadas, en un plazo no superior a seis (6) meses no renovables.

Estas materias primas e insumos estarán excluidas del pago de todos los impuestos de importación, aranceles, derechos de aduanas y demás gravámenes conexos. Lo anterior se denominará para todos los efectos “procesamiento parcial”.

El traslado de bienes en procesamiento parcial será autorizado directamente por la Dirección General de Aduanas, mediante autorizaciones globales o periódicas.

CAPÍTULO III DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 28.- De la Creación de Parques Industriales. A fin de promover los encadenamientos productivos, generar economías de escala y competir de forma eficiente y efectiva tanto en el mercado interno como en los mercados internacionales, PROINDUSTRIA promoverá por sí misma o mediante autorización a terceros la creación de parques industriales para agrupar a la pequeña y mediana industria nacional en función del tipo de actividad manufacturera que desempeñan, con el propósito de promover la especialización, optimizar la cadena productiva y de valor y generar ahorro entre las empresas.

Artículo 29.- Las disposiciones de los Decretos No.838-04 y No.839-04 se incorporan a la presente ley, entendiéndose los llamados Parques PYMES como los parques industriales que establece la presente ley.

Párrafo.- De conformidad con los Artículos 2 y 3 del Decreto No.839-04, que ordenan la separación de terrenos en los planos particulares de los parques allí indicados para ser dedicados exclusivamente al desarrollo de parques para la industria nacional, PROINDUSTRIA queda plenamente facultada para iniciar los procedimientos de recuperación de terrenos para establecer dichos parques industriales.

Artículo 30.- El Consejo Directivo al autorizar la creación o habilitación de un parque industrial tomará en consideración que el mismo contribuya al ordenamiento de los asentamientos industriales, proporcione condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente comfortable, al tiempo que se favorece el descongestionamiento de las zonas urbanas.

Artículo 31.- Criterios de Ubicación. Para la determinación de estas áreas o espacios se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- a) Disposiciones previstas en la normativa vigente relativas o vinculadas al ordenamiento territorial y al medioambiente;
- b) Existencia de centros urbanos cercanos a efectos de facilitar la prestación de servicios adicionales a los que la zona posea, siempre y cuando la naturaleza de las actividades realizadas en el parque no conlleven un perjuicio para la calidad de vida de esos centros urbanos;
- c) Localización sectorial de industrias de la misma rama o afines, ya sea por vinculación directa o indirecta;
- d) Contribución al desarrollo nacional equilibrado;
- e) Desarrollo de áreas deprimidas.

Artículo 32.- Del Desarrollo de Parques. La persona moral interesada en desarrollar y promover un parque industrial y autorizada por PROINDUSTRIA queda exonerada en un cien por ciento (100%) de los impuestos en los siguientes renglones:

- a) Impuestos nacionales y municipales que son cobrados por utilizar y emitir los permisos de construcción;
- b) Los impuestos de importación y otros impuestos, tales como: tasas, derechos, recargos, incluyendo el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que se apliquen sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial de que se trate o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales. Esta exención aplica a los bienes adquiridos para idénticos fines dentro de la República Dominicana.

Párrafo I.- Los beneficios e incentivos a que se refiere esta ley se confieren para la puesta en marcha de los proyectos autorizados y quedarán suspendidos de manera automática al inicio de las operaciones del parque.

Párrafo II.- No obstante lo anterior, si a los dos (2) años de emitida la autorización para el establecimiento y equipamiento del parque se comprueba que el proyecto aprobado no ha iniciado de manera sostenida e ininterrumpida la operación, la autorización queda revocada automáticamente y deberá reintegrar los impuestos adeudados salvo extensión del proyecto debidamente justificada y aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 33.- Los parques industriales que autorice PROINDUSTRIA serán considerados usuarios no regulados de energía eléctrica bajo los mismos criterios y condiciones establecidas en los Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, para lo cual el desarrollador o administrador deberá asumir las funciones de distribución de la energía al interior de cada parque.

Párrafo.- Los parques industriales y empresas industriales y agroindustriales que gocen de la condición de usuarios no regulados estarán exentos del pago de cualquier tasa, contribución, impuesto o cargo adicional al precio de energía y potencia contratada, salvo la compensación por uso de las instalaciones del sistema de transmisión o peaje de transmisión establecido en el Artículo 85 de la Ley General de Electricidad.

Artículo 34.- Cada parque será considerado como gran consumidor de combustible, por lo que podrá adquirir el combustible necesario para sus operaciones industriales directamente en las terminales de importación, a precio de terminal, para lo cual el desarrollador o administrador del parque asumirá las funciones de distribución interna del mismo.

Párrafo.- La Secretaría de Estado de Industria y Comercio formalizará, libre de costos, un registro y monitoreo de los parques que, de conformidad con esta disposición, adquieran combustible directamente en las terminales de importación, de manera que se pueda

establecer, mediante la verificación correspondiente, los controles necesarios de uso y destino de dicho combustible.

Artículo 35.- Aportes Financieros. Cada usuario del parque industrial deberá pagar una cuota anual a PROINDUSTRIA, de conformidad con lo que dicha institución establezca al efecto mediante reglamento. Estos ingresos pasarán a formar parte de los fondos de la institución, y serán utilizados para el desarrollo de sus funciones ordinarias.

Artículo 36.- Gastos de Tramitación y de Procedimiento. Tanto el desarrollador y administrador como los demás usuarios de parques industriales, deberán pagar una tarifa cuya suma será determinada mediante resolución dictada por el Consejo Directivo, para cubrir los gastos de tramitación y procesamiento de información. Estos pagos se depositarán en la cuenta de PROINDUSTRIA y se emplearán para sufragar los gastos de la entidad.

CAPÍTULO IV DE LOS DISTRITOS INDUSTRIALES

Artículo 37.- Se instituyen los Distritos Industriales como conjunto de dos o más parques industriales sean de PYMES, zonas francas o de industria general, unidos entre sí por compartir una misma demarcación geográfica, integrar una cadena productiva y compartir servicios nacionales e internacionales.

Artículo 38.- PROINDUSTRIA desarrollará programas específicos para vincular e integrar los Distritos Industriales a través de modelos organizacionales que promuevan la asociatividad; tales como las Redes de Distritos Nacionales, los Centros Empresariales de Articulación Productiva (CEAPS) que funcionan como mecanismo de coordinación para la implementación de las acciones de los clusters.

Artículo 39.- PROINDUSTRIA a partir de los Distritos Industriales promoverá y coordinará clusters con la finalidad de elevar la competitividad de las empresas asociadas, fortalecer la capacidad de negociación de las pequeñas y medianas industrias en los mercados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos; generar economías de escala y promover la asociatividad de los distintos subsectores industriales para lo cual podrá celebrar acuerdos de colaboración con las asociaciones nacionales de los subsectores industriales y con las cadenas de valor y producción que hayan formalizado su interés de constituir un cluster.

Párrafo.- La coordinación y reglamentación de los distritos industriales y de los clusters se realizará con la participación del sector industrial representado en los distritos y la asesoría del Consejo Nacional de Competitividad.

TÍTULO IV DEL REGISTRO Y LA CALIFICACIÓN DE INDUSTRIAS

CAPÍTULO I DEL REGISTRO INDUSTRIAL

Artículo 40.- Corresponde a PROINDUSTRIA llevar las estadísticas de la industria manufacturera nacional y evaluar las tendencias de los mercados internos e internacionales, a los fines de orientar las políticas y programas hacia los productos y sectores con alto potencial exportador. Para tales fines tendrá facultad para requerir información a las empresas ubicadas en los distritos y parques y a los desarrolladores y administradores, a los fines de desarrollar estadísticas que sean de interés para el sector, so pena de perder los beneficios que acuerda la presente ley.

Artículo 41.- Se traslada a PROINDUSTRIA a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Registro Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Párrafo.- La Dirección de Comercio Interno de la SEIC mantendrá su competencia legal para supervisar el registro mercantil, las estadísticas del comercio y asesorar a los usuarios de los servicios de la Secretaría en la tramitación y solución de problemas de índole comercial relacionados con las demás entidades públicas vinculadas al sector y a dicha Secretaría.

CAPÍTULO II DE LA CALIFICACIÓN DE INDUSTRIAS

Artículo 42.- Las industrias que deseen establecerse dentro de un parque industrial, conformar un distrito industrial o acogerse a los programas establecidos en la presente ley deberán solicitarlo ante PROINDUSTRIA. El Consejo Directivo determinará mediante resolución las condiciones, criterios y el procedimiento para aprobar la instalación de industrias y concederles los beneficios acordados por la presente ley. Las industrias así calificadas serán dotadas de un carnet de identificación industrial renovable cada dos años.

Artículo 43.- Los programas de financiamiento y garantía a la industria se regirán de acuerdo a las normas previstas en el reglamento operativo o a los criterios establecidos por las entidades de intermediación financiera que participen.

Artículo 44.- Para recibir las facilidades del Régimen Especial Aduanero aplicable a la industria, la empresa debe ser considerada de bajo riesgo por la Dirección General de Aduanas.

Artículo 45.- El Consejo Directivo podrá extender uno o varios de los beneficios acordados por la presente ley a aquellas industrias que hayan firmado acuerdos para pertenecer e integrar un distrito industrial, siempre que ello resulte en una mejora de la competitividad del conjunto de industrias, a la innovación, al incremento de la productividad y las exportaciones y a la efectiva integración de una cadena productiva.

TÍTULO V
DEL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

CAPÍTULO I
DE LA INNOVACIÓN

Artículo 46.- Se reconoce la innovación como un proceso que conduce a la mejora de la productividad en los procesos, productos y servicios industriales. Las políticas y programas de innovación de la industria forman parte del Sistema Nacional de Innovación y como tal deberán coordinarse con las demás entidades del Estado para mantener coherencia y armonía con la visión de desarrollo nacional.

Artículo 47.- A los fines de estimular la transferencia de conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria manufacturera, las empresas acogidas a esta ley estarán exentas de la obligación de retener el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente a las personas físicas o jurídicas extranjeras que les brinden servicios profesionales relacionados con proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, formación de personal, innovación, investigación, capacitación y protección del medio ambiente, así como todo tipo de servicios de consultoría y/o asesoría técnica.

Artículo 48.- Sujeto a las regulaciones que establezca para cada caso la DGII en coordinación con PROINDUSTRIA y de conformidad con la política de innovación nacional se considerarán actividades de fomento a la innovación, investigación, capacitación y protección del medioambiente, entre otras:

- a) Desarrollo de prototipos industriales o de aplicaciones tecnológicas para la industria;
- b) Proyectos de ahorro y uso eficiente de energía;
- c) Proyectos de producción de energías renovables;
- d) Proyectos a través de los cuales se desarrollen instalaciones o procesos productivos que den lugar, en las propias instalaciones, a la reducción, neutralización o reciclado de residuos industriales generados, sean éstos peligrosos o no;
- e) Instalaciones o procesos destinados a la reducción de emisiones contaminantes en la atmósfera.

Artículo 49.- PROINDUSTRIA coordinará con el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) programas de capacitación, adiestramiento tecnológico y fomento de la cultura innovadora con el concurso del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), el Instituto de Excelencia y Competitividad Empresarial y las escuelas técnicas y superiores acreditadas en el país.

Párrafo.- El INFOTEP dedicará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos aportados por la industria manufacturera a financiar programas de entrenamiento y capacitación diseñados a requerimiento de las industrias para ser impartidos por el propio INFOTEP, el ITLA o cualquier institución competente.

CAPÍTULO II DE LA MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Artículo 50.- Se establece un régimen transitorio de cinco (5) años para las industrias calificadas contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley para promover la renovación y modernización de las industrias. Durante este período:

- 1) Las industrias amparadas en la presente ley que así lo soliciten podrán depreciar de forma acelerada, reduciendo a la mitad los tiempos estipulados actualmente por la DGII el valor de la maquinaria, equipo y tecnología adquiridas;
- 2) Las industrias podrán deducir hasta el cincuenta por ciento (50%) de la renta neta imponible del ejercicio fiscal del año anterior las inversiones realizadas en la compra de maquinaria, equipo y tecnología;
- 3) No será considerado como parte de la base imponible del impuesto a los activos establecido en el Artículo 19 de la Ley No.557-05, los activos fijos adquiridos durante el período establecido para la renovación de la industria.

Párrafo.- Para efectos inmediatos, la maquinaria industrial y bienes de capital para la industria detallada en el Artículo 24 de la Ley No.557-05, del 13 de diciembre del 2005, serán reconocidos como requeridos por la industria para iniciar el proceso de reconversión y sujetos a las previsiones de este artículo.

No obstante, dicho listado podrá ser actualizado según las necesidades del sector industrial por PROINDUSTRIA y sometido a la DGII para su aprobación.

TÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 51.- A partir de la promulgación de la presente ley, todas las atribuciones de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), recursos humanos y financieros pasarán al control del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Artículo 52.- Se autoriza a la Oficina Nacional de Presupuesto a transferir en favor del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) los montos completos de las partidas del presupuesto ordinario de la República consignadas a favor de la Corporación de Fomento Industrial (CFI) por la Ley General de Presupuesto y Gastos Públicos, correspondiente al ejercicio económico del año 2007 y en lo sucesivo.

Artículo 53.- Al momento de entrada en vigor de la presente ley, se entenderá que todas las membresías que ostentaban la Corporación de Fomento Industrial (CFI), tanto en instituciones nacionales, como en las extranjeras, fueren éstas públicas o privadas en virtud de leyes, decretos o acuerdos, serán traspasadas al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Artículo 54.- Las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Agrícola de la República Dominicana y sus modificaciones, quedan extendidas a PROINDUSTRIA, excepto en lo relativo a la retención de bienes raíces y en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente ley. En consecuencia, PROINDUSTRIA gozará de los privilegios legales acordados al Banco Agrícola para la seguridad y reembolso de sus préstamos.

Artículo 55.- De las utilidades del Fondo Patrimonial de la Empresa Reformada (FONPER), el Poder Ejecutivo autorizará traspaso de fondos a favor de PROINDUSTRIA, en la calidad que así lo determine, siempre que sea con la finalidad de realizar operaciones tendentes al fomento, desarrollo y competitividad de la industria nacional.

Artículo 56.- El Secretario de Estado de Industria y Comercio y en su defecto el Director General de PROINDUSTRIA convocará a la primera reunión del Consejo Directivo, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. En dicha reunión se dictarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de la presente ley y sus disposiciones transitorias.

Artículo 57.- Dentro de un plazo de sesenta (60) días, a la designación de la Dirección General de PROINDUSTRIA, ésta deberá someter al Poder Ejecutivo un Reglamento de Aplicación que recogerá las normas operativas y el reordenamiento institucional que permitirá la formulación y ejecución de las políticas, procedimientos, programas y proyectos de incentivo y fomento de la industria siguiendo los lineamientos establecidos en la presente ley.

Párrafo I.- El Reglamento Operativo para los programas de financiamiento y operaciones financieras de PROINDUSTRIA a que hace referencia la presente ley, será elaborado y presentado al Poder Ejecutivo dentro del primer año de operaciones del Centro.

Párrafo II.- Las disposiciones contenidas en el Artículo 20 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primero (1ro.) de enero del año 2008, con la finalidad de que el cuatro por ciento (4%) de los ingresos dejados de percibir por la Dirección General de Aduanas (DGA) por dicho concepto, continúen siendo transferidos por el Tesorero Nacional a la cuenta registrada por la DGA para estos fines, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley No. 226-06, que otorga Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa, Técnica y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas.

Artículo 58.- A más tardar a los sesenta (60) días, a partir de la entrada en vigor de la presente ley la Dirección General de Aduanas (DGA) promulgará el Reglamento que rige el Régimen Especial para la Industria para la implementación de las facilidades dispuestas por la presente ley.

Artículo 59.- A los fines de evaluar la situación económica, financiera y patrimonial de la institución, el nuevo Consejo Directivo ordenará una auditoría de su patrimonio actual, así como un informe relativo a la situación económica y financiera de la misma.

Artículo 60.- (Transitorio). El actual Director General de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana continuará desempeñando sus funciones como Director General de PROINDUSTRIA.

Artículo 61.- Se instruye al Director General de PROINDUSTRIA a gestionar ante los organismos internacionales y multilaterales el financiamiento de un proyecto para el establecimiento y puesta en marcha del fondo de garantía bancaria que establece la presente ley.

Artículo 62.- A los fines de conformar un fondo patrimonial que permita desarrollar sus objetivos, PROINDUSTRIA podrá recibir donaciones de empresas radicadas en la República Dominicana. Las donaciones que se hagan al Consejo estarán exentas de toda clase de impuestos. Los donantes podrán deducir en su declaración de impuestos sobre la renta las sumas o bienes donados durante el ejercicio objeto de la respectiva declaración tributaria. Para los efectos anteriores, los bienes raíces, se considerarán por su avalúo fiscal y los demás bienes por el valor con que figuren en los libros del donante o, en caso de no existir dicho antecedente, por el valor en que la donación sea aceptada por el Consejo Directivo.

Artículo 63.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.839-04, los parques de zonas francas propiedad de la CFI deslindados, se constituirán en parques industriales sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 64.- Se crea una Comisión de carácter transitorio para evaluar y determinar el destino y administración de aquellos parques no sujetos a deslindes en virtud del Decreto No.839-04 y que en razón de su ubicación, nivel de ocupación o estado de la infraestructura no sirvan los propósitos para los cuales fueron construidos y calificados como zonas francas. Esta Comisión también deberá determinar sobre la enajenación y/o el traspaso de la administración de los parques de zonas francas construidos y/o administrados por la Corporación de Fomento Industrial y clasificados de conformidad con la Ley No.8-90 sobre Zonas Francas de Exportación que se encuentren operando regularmente.

Párrafo I.- La Comisión tendrá competencia para evaluar y disponer únicamente sobre los parques de zonas francas propiedad de la CFI; los demás activos pertenecientes a la Corporación serán traspasados de pleno derecho a PROINDUSTRIA.

Párrafo II.- Integran la Comisión el Secretario de Estado de Hacienda, quien la presidirá, el Director de PROINDUSTRIA, el Director de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, el Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y un representante de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA). Esta Comisión deberá rendir informes a los ciento veinte (120) días de su instalación. El

Secretario de Estado de Hacienda dispondrá de un plazo de treinta (30) días, a partir de la entrada en vigor de la presente ley para convocar a la Comisión y coordinar sus trabajos. Transcurrido dicho plazo, si no hay convocatoria, el Director de PROINDUSTRIA procederá a convocar a los miembros para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Párrafo III.- La Comisión establecerá un porcentaje no menor del cincuenta por ciento (50%) de los montos percibidos por la enajenación de los activos de la CFI para destinarlos a la conformación del Fondo Patrimonial de PROINDUSTRIA.

Párrafo IV.- Las empresas establecidas dentro de los parques de zonas francas propiedad de la CFI y que estén debidamente autorizadas como empresas de zonas francas al tenor de la Ley No.8-90, continuarán acogidas a dicho marco legal. La presente ley no altera la seguridad jurídica que proporciona la legislación vigente para las empresas de zonas francas.

Párrafo V.- Las disposiciones del Decreto 839-04 que autoriza la construcción de cinco nuevos parques de zonas francas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, no hayan sido implementados, serán evaluadas a la luz de este nuevo marco jurídico y podrán ser objeto de modificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo promulgado a tales efectos sustentados en las consideraciones de la Comisión Transitoria para la evaluación de los parques de la CFI.

Artículo 65.- La presente ley deroga y sustituye en todas sus partes la Ley No. 288, del 30 de junio de 1966, y modifica en la medida en que le sea inconsistente o contraria la Ley No. 84-99, del 6 de agosto de 1999, la Ley No. 290, del 30 de junio de 1966, que crea la SEIC, únicamente en lo referente a la Política Industrial y el Registro Industrial, y la Ley No. 125-01, del 26 de julio del 2001, en lo relativo al tratamiento de usuario no regulado y cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Pedro Vicente Jiménez Mejía
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Amarilis Santana Cedano
Secretaria Ad-Hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 645-07 que declara de utilidad pública una porción de terreno en Salcedo, para ser destinada a las instalaciones de los Juegos Nacionales y la ampliación de la Cárcel Pública de esa ciudad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 645-07

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943 y sus modificaciones sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno, con una extensión superficial de sesenta y seis punto veinticinco tareas (66.25), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.178, del Distrito Catastral No.7, de la provincia de Salcedo, para ser destinada a las instalaciones de los Juegos Nacionales y la ampliación de la Cárcel Pública.

Artículo 2. En caso de que no se llegue a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble, precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se pueda iniciar, en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Deportes y al Registrador de Títulos del lugar, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 646-07 que nombra al Dr. Pedro Blandino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 646-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Dr. Pedro Blandino, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 647-07 que nombra a los señores Fernando Arturo Ortiz Bosch y Dr. Sucre Muñoz, Embajadores adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y al Lic. Angel Dignocrátes Pérez, Subsecretario de Estado de Turismo, Supervisor de la Región Enriquillo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 647-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Fernando Arturo Ortiz Bosch, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2. El Dr. Sucre Muñoz, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 3. El Lic. Angel Dignócrates Pérez, queda designado Subsecretario de Estado de Turismo, Supervisor de la Región Enriquillo.

ARTICULO 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 648-07 que nombra al señor José Manuel López Balaguer, Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 648-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor José Manuel López Balaguer, queda designado Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 649-07 que designa al señor Fausto Acosta Liriano, Agregado de la Embajada de la República en Canadá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 649-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Fausto Acosta Liriano, queda designado Agregado en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 650-07 que nombra a los señores José Nova, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil; Evelina Romana La Luz Santana, Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y Dr. José Caro, Vicecónsul del Consulado de la República en Jamaica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor José Nova, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Brasil.

ARTICULO 2. La señora Evelina Romana La Luz Santana, queda designada Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 3. El Dr. José Caro, queda designado Vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Jamaica.

ARTICULO 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 651-07 que nombra varios funcionarios diplomáticos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 651-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La señora Sirce C. R. Bueno Acosta, queda designada Consejera en la Embajada de la República Dominicana en Cánada.

ARTICULO 2. La señora Josefina Suero, queda designada Primera Secretaria en la Embajada de la República Dominicana en Cánada.

ARTICULO 3. La señora Carmen Rosa Tejada, queda designada Primera Secretaria ante los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, con sede en Viena, Austria.

ARTICULO 4. La señora María Eugenia Dargam, queda ascendida a Secretaria de Primera Clase en la Embajada de la República Dominicana en Brasilia, Brasil.

ARTICULO 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 652-07 que designa al señor Jesús Emilio Melgen Seman, Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 652-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor Jesús Emilio Melgen Seman, queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en sustitución del Lic. Arturo Santana.

ARTICULO 2. Envíese a la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 653-07 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 653-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Carlos José Rijo, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Director General de Deportes Universitarios.

ARTICULO 2. El señor José Manuel Taveras, queda designado Subdirector General de Deportes Universitarios de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR).

ARTICULO 3. El señor Mohame Plácido, queda designado Subdirector General de Deportes Universitarios de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR).

ARTICULO 4. El señor Freddy de los Santos, queda designado Subdirector General de Deportes Universitarios de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR).

ARTICULO 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 654-07 que nombra al Ing. Omar Muñoz, Subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Ing. Omar Muñoz, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

ARTICULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 655-07 que designa al señor Enelgido del Carmen Reyes, Subsecretario de Estado de Cultura para la Región Norte, con asiento en Santiago de los Caballeros.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Enelgido del Carmen Reyes, queda designado Subsecretario de Estado de Cultura para la Región Norte, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 656-07 que asciende al Capitán de Navío José Roberto Muñoz Monción, M. de G., al rango de Contralmirante y lo confirma como Director de la División de Inteligencia Naval (M-2), Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 656-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Capitán de Navío José Roberto Muñoz Monción, M. de G., queda ascendido a Contralmirante y confirmado como Director de la División de Inteligencia Naval (M-2), Marina de Guerra.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 657-07 que designa al señor Antonio Berul Vásquez Santana, Subdirector del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, con asiento en San Pedro de Macorís.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 657-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor Antonio Berul Vásquez Santana, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), con asiento en San Pedro de Macorís.

ARTICULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 658-07 que nombra a los señores Ing. Isidro Cáceres Reynoso y José Antonio Montero, Presidente y Miembro, respectivamente, del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 658-07

VISTA: La Ley Número 93-05, de fecha 26 de febrero del 2005, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El Ing. Isidro Cáceres Reynoso, queda designado Presidente del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).

ARTICULO 2. El señor José Antonio Montero, queda designado Miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), en representación de la ciudad de Monseñor Nouel (Bonaó).

ARTICULO 3. Envíese al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 659-07 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 659-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor Nelson Antonio Espino Hernández, queda designado Subdirector General de Comunidad Digna.

ARTICULO 2. El señor Rafael Francisco Salcedo Rosa, queda designado Subdirector del Instituto Postal Dominicano.

ARTICULO 3. El señor Ruddy Sánchez, queda designado Subdirector de Desarrollo Fronterizo.

ARTICULO 4. El señor Adolfo Sánchez, queda designado Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia.

ARTICULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 660-07 que nombra a los señores Dra. Mercedes Anunciación Sena Cuevas y Antonio Iglesias Tejero, Subsecretaria de Estado de Interior y Policía y Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia, respectivamente. Modifica el Art. 2 del Decreto No. 594-07 y designa al Lic. Camilo Antonio Sánchez, Subdirector del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 660-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Dra. Mercedes Anunciación Sena Cuevas, queda designada Subsecretaria de Estado de Interior y Policía, en sustitución del señor Fernando Castaños (fallecido).

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto Núm. 594-07 de fecha 23 de octubre de 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

ARTICULO 2.- *El Lic. Camilo Antonio Sánchez, queda designado Subdirector del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.*

ARTICULO 3.- El señor Antonio Iglesias Tejero, queda designado Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 661-07 que nombra funcionarios en varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Teófilo Cabrera Díaz, queda designado Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT)

ARTICULO 2.- El señor Omaroy García, queda designado Subdirector del Programa de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMYPIME)

ARTICULO 3.- El Lic. Félix Alberto Melo Hernández, queda designado Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 662-07 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en el Municipio de Cotuí, para ser transferidas al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a planes de reforma agraria.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-07

VISTA: La Ley No. 344, de fecha 29 de julio del 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

VISTA: La Ley No. 5879, de fecha 27 de abril del 1962, sobre Reforma Agraria.

VISTA: La solicitud remitida al Poder Ejecutivo por el Director General del Instituto Agrario Dominicano de fecha 07 de noviembre de 2007.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, para ser transferida al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a los programas de reforma agraria, las parcelas Nos. 45-18,45-38,45-47,45-52,45-45,45-56 y 45-57 del Distrito Catastral No. 2 del municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez propiedad del señor Julio De La Cruz Rodríguez Ramos, amparadas bajo los Certificados de Títulos Nos. 88-176,88-189, 88-177, 88-175, 88-178, 88-169 y 161, emitidos por el Registrador de Títulos del Departamento de municipio de Cotuí.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario de los inmuebles, precedentemente indicados para su adquisición grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, los procedimientos y los recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3. Se declara como urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano, de los citados inmuebles, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22), días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 663-07 que concede exequátur en favor del señor Ramón de la Rocha, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Serbia en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 663-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se concede exequátur a favor del señor Ramón de la Rocha, como Cónsul Honorario de la República de Serbia, a fin de que pueda ejercer las funciones como tal en Santo Domingo, República Dominicana.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 664-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 664-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: El señor Ambyoris Díaz Corporán queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ambioris Díaz Corporan**.

Artículo 2: El señor Edwin Bienvenido Nicolás Fontana Guzmán queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Edwin Nicolás Bienvenido Fontana Guzman**.

Artículo 3: La señora Edith Elizabeth Miguelina Quezada Mojica queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Edith Elizabeth Quezada Mojica**.

Artículo 4: El señor Ramón Antonio Abreu Peña queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Héctor Ramón Abreu Peña**.

Artículo 5: El señor Ercilio Bonilla queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ercilio De Jesús Bonilla**.

Artículo 6: La señora Oladis González Montero queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Odalís González Montero**.

Artículo 7: El señor Wendy Oliver Suárez Mejía queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Oliver Suárez Mejía**.

Artículo 8: La señora Petra Rose Mary Santana Genao queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rose Mary Santana Genao**.

Artículo 9: La señora Juana Francisca Santos Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gladys Santos Rodríguez**.

Artículo 10: El señor Maximino Antonio Peña Ramos queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Maxx Peña Ramos**.

Artículo 11: La señora Amada Fernández Recio queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Amada Celeste Fernández Recio**.

Artículo 12: La señora Dinarca Rafaelina Vargas Ortiz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dinorca Rafaelina Vargas Ortiz**.

Artículo 13: La señora Ana Silvia Fani Mueses queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Silvia Fani Mueses**.

Artículo 14: La señora Lidia De los Santos Soto Cordero queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lidia Soto Cordero**.

Artículo 15: La señora Bartolina De la Rosa García queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mabel Liliana De la Rosa García**.

Artículo 16: La señora Yudermi Solangel Fernández Fernández queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yodermi Solangel Fernández Fernández**.

Artículo 17: El señor Vladimir Mena Duarte queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luís Vladimir Mena Duarte**.

Artículo 18: La señora Elvira María Alba Gómez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Elvira Alba Gómez**.

Artículo 19: Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 665-07 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación “Amistad y Cooperación entre la República Dominicana y la República de China, Taiwán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 665-07

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACION	Amistad y Cooperación entre la República Dominicana y la República de China, Taiwán.
VALORES	RD\$35.00, RD\$15.00 y RD\$10.00.
CANTIDAD	50,000 ejemplares de cada uno.

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 G M2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 666-07 que concede franquicia postal, por el término de dos años, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 666-07

VISTO: El Artículo 100, de la Ley No. 40, del 4 de noviembre del 1963, sobre Comunicaciones Postales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla.

Artículo 2. Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 667-07 que modifica el Numeral 8 del Art. 2 del Decreto No. 310-96, y asigna un apartamento en el Residencial Las Lauras II, ubicado en el Distrito Nacional, en favor de la señora Finetta Rosa Yluminada Perelló Benedicto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 667-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Numeral 8, del Artículo 2, del Decreto No.310-96, del 14 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del Residencial Las Lauras II, ubicado en el Solar No.2, de la Manzana No.4874, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

8. Finetta Rosa Yluminada Perelló Benedicto, Cédula No.001-0061577-2.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 668-07 que modifica el Numeral 3 del Art. 2 del Decreto No. 295-96, y asigna un apartamento en el Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), ubicado en el Distrito Nacional, en favor de la señora Mercedes Norma Puello Corporán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 668-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Numeral 3, del Artículo 2, del Decreto No.295-96, del 10 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del conjunto habitacional “José Contreras”, Etapa II (Tercera Sección), ubicado en la Parcela (resto) No.1, provisional A, B, C, D, del Distrito Catastral No.2, sección Haina, lugar Algodonal, del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

3. Mercedes Norma Puello Corporán, Cédula No.001-0122720-5.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 669-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 669-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91 y 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

VISTA: La certificación expedida por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) en la que se afirma que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades legales.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo I. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo		
Félix Manuel García Martínez	00117471094	MENSAJERO INTERNO
Pablo Lister Marín	00114095698	ABOGADO I
Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo		
Eleodoro Amparo Paulino	00114151038	CHOFER I
Clara Elena Cepeda Rivas	00109645952	AUXILIAR DE PERSONAL
Victor José Climes	00101238533	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Omayra Dilenia Díaz Lara	00102335494	SECRETARIA I
Yhogeisys Altagracia Díaz Terrero	22300309055	RECEPCIONISTA
Charles Aniberto García García	00112742077	CHOFER I
Jacinto Guzmán Mercedes	00105948558	CHOFER I
Avelino Ortiz Vargas	00114786742	MENSAJERO INTERNO
Greicy Milennis Sánchez Pérez	00113762934	SECRETARIA I
Andrés Valdéz Marte	00110990876	CHOFER I
Ana Isa Valdéz Rodríguez	00116456179	SECRETARIA I
Elias Vásquez Restituyo	00111810768	CHOFER I
Dirección General de Presupuesto		
Angélica Almengo Almengot	00113916787	SECRETARIA I
Pascual Alberto De Los Santos De Jesús	00111484366	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Raisa Rosado Genao	01000835866	AUXILIAR DE DOCUMENTACION
Oficina Nacional de Administración y Personal		
Alesandre Alvarez Morel	03102281155	REPRESENTANTE REGIONAL NORTE
Estéban Cabrera	00112134945	CONSERJE
María Angela Ferreras Rodríguez	00108735960	ANALISTA II

Instituto Nacional de Administración Pública

Elena Florentino	00102688603	CONSERJE
Cheedy Jiwether James	00102380599	Encargado del Departamento de Tecnolo
Angel Wander Morezux Fulcar	00113384465	ELECTRONICA, TECNICO (A) EN
Gilberto Nolasco Carrera	00113673974	AUXILIAR DE CONTABILIDAD II
Porfirio Antonio Rodríguez Gómez	03400205658	TECNICO SOPORTE INFORMATICO

Contraloría General de la República

Eduardo Abreu	00115963712	CHOFER I
Andrés Ronel Abreu Núñez	00111997813	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
María Victoria Acosta Castillo	00101288710	AUDITOR I
Pedro Rafael Acosta Reynoso	00102971322	AUDITOR I
Manuel Alcántara de los Santos	00112827480	CONTADOR (A)
Claudio Alcántara Rosario	00109561605	CHOFER I
Luz Dolores Alvarado Mendoza	00100683119	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Awilda Alvarez Tejada	00114426166	SECRETARIA
Héctor Antonio Andújar Jiménez	00100355361	DIRECTOR DE AUDITORIAS ESPECIALES
Lucy Altagracia Arache Pimentel	00105282396	AUDITOR II
Lucía del Carmen Arias Guerrero	00104209101	CONSERJE
Elizabeth Maria Báez Pereyra	00100537521	AUDITOR II
Martha Maribel Beato Ortíz	00103733952	AUDITORIA, AUXILIAR DE
Yadhira Roxanna Beraguete Mejía	00200135622	ANALISTA NOMINA GUBERNAMENTALES
Mercedes Eunice Caballero Rodríguez	00113260699	SECRETARIA I
Sandra Josefina Carvajal Llauger	00101151744	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Enmanuel Castro Cruz	00112500392	DIGITADOR (A)
Kesia Zuleika Cepeda Estévez	06800387307	SECRETARIA
Sandra Maribel Ciprián	01000045573	AUDITOR III
Bladimir Crisóstomos Frías	22300187451	CHOFER I
Anny Ysabel David Capellán	00109459339	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Gil De Jesús del Rosario	00200007839	AUDITOR II
Rosa María De la Cruz Saldivar	05600049760	ENCARGADO DE LA DIVISION DE CORRESPON
Jahaira Antonia De León Sánchez	00115296196	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Félix Manuel De Sena	00111507786	AUDITOR LEGAL
René de Jesús Debol Calzado	00108471624	AUDITOR TECNICO II
Mercedes Del Orbe Jiménez	05900143289	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Yovanny Antonio Del Orbe Veloz	00108407800	DIGITADOR (A)
Colasa Dipre	00106890130	CONSERJE
María Lourdes Encarnación Cabrera	00110782240	AUDITOR II
Evelyn del Pilar Felipe Ballista	00102648854	AUDITOR II
Rafael Ramón Félix Jesurum	00102595154	AUDITOR II
Eugenia Eneroliza Fernández	00105360622	AUDITOR I
Rosa Ferreira Rondón	04700963541	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES DE CARGOS
Luz María Florentino Estévez	00200734010	ANALISTA DE CUENTAS MUNICIPALES
Ingrid Joselyn Font Frías	00105545958	AUDITOR II
Ana Julia Frías Gutiérrez	00107703837	AUDITOR I
Raquel Garabito Carvajal	00200726263	AUDITOR II
Félix Antonio Gil García	00102731502	AUDITOR I
Bélgica Altagracia Gil Reynoso	00102649282	AUDITOR I
Addy María Alt. Gómez Chávez	00101969525	AUDITOR I
Martín Gómez Florián	00101122778	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Rafaela Yoselin Gómez Pérez	03400122796	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Domingo González de León	00101232007	CHOFER II
Haronid Ivette Gregorio Montero	00112587464	AUDITOR TECNICO I
Shirley Angie Guante Díaz	09300514701	RECEPCIONISTA
Blas Antonio Guigni Terrero	00200152726	AUDITOR I
Yohairy Katiria Guzmán Castillo	05400920830	PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
Cleotilde Guzmán Encarnación	00107726564	AUDITOR I
Luis Ramón Hidalgo Monción	00113996730	PORTERO
Leonor Maribel Jiménez Hiraldo	00105223366	AUDITOR III
Virgilio Antonio Jiménez Valdéz	00100509330	ENCARGADO DE LA UNIDAD AUDITORIA INTE
Manuel Arturo Juan Rivera	00100391820	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Viviana M. del Carmen Lora Guzmán	00101363398	AUDITOR I
Jesúsito Luciano Montero	00111120671	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Domingo Luisor Arias	00800066656	AUDITOR LEGAL

Ylda Betania Manzueta Jiménez	00104984299	AUDITOR LEGAL
Amada Martínez Hidalgo	00106265861	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES DE CARGOS
Rosa Ydalia Martínez Muñoz	00109263442	AUDITOR LEGAL
Soledad Dignora Mateo	00108754839	AUDITOR I
Rosanna Elizabeth Matos Dirocie	00112093547	AUDITOR II
Ana Estela Matos Félix	00108733676	AUDITOR II
Afortunada Romeris Matos Matos	01800342840	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Pedro Esteban Matos Vizcaino	00102127081	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Augusto Medina Mateo	00104315981	CHOFER I
Alexandra Fidelina Medrano Chalas	01000477164	AUDITOR LEGAL
Juan Ramón Mella Flores	00105190896	DIRECTOR DE AUDITORIA TECNICA
Anabel Melo Hernández	00112906409	AUDITOR I
Céspedes Méndez Bello	02000124392	AUDITOR I
Yasmin Elizabeth Méndez Geraldo	01000883817	DIGITADOR (A)
Renee Antonio Molina Rodríguez	00106322951	AUDITOR I
María Ana Monegro Ramírez	00200223394	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Rolando Oscar S. Montán Montilla	00111362349	PORTERO
Ferdinandis Montás Tejeda	01200091625	ADMINISTRADOR DE REDES
Ana Luisa Mora	00115744765	AUDITOR I
Sabrina Yonaisa Moreta Batista	00201393899	SECRETARIA
Deyson Navarro Melo	01000499093	AUDITOR TECNICO II
Margarita Nova Hernández	00110925070	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Claudia Del Carmen Núñez Fernández	00115169104	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Rosaline Franches Núñez Pineda	00115132250	TECNICO DE COMPRAS
Cristina Olivo Morillo	04500125747	AUDITOR I
Martha Violeta Ortiz Paulino	00106956337	AUDITOR II
Franklin Anibal Oviedo Peguero	00100233295	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ammi Luís Paulino Castillo	00113342927	AUDITOR I
Andrea Payano Magallanes	00117676494	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Soledad del Pilar Peguero de Jesús	00101918308	AUDITOR I
Carmen Ramona Peralta Dominguez	00100505262	AUDITOR LEGAL
Rafael Perdomo del Rosario	00200370625	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Mirthis Antonia E. Pérez Pérez	00107931503	AUDITOR I
Celeste Pérez Sánchez	00111975959	ANALISTA DE CUENTAS MUNICIPALES
Roberto de Jesús Pichardo Benítez	00107738379	PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
Marcelino Ramirez Bautista	00103094199	AUDITOR II
Altagracia Mirian Ramirez Díaz	00101518587	AUDITOR II
Francisco Alberto Ramirez Longo	00113468144	PROGRAMADOR
Narciso Arcadio Ramirez Paniagua	00105621072	AUDITOR DE INFORMATICA
Sonia Reyes Cuevas	00105213698	CONTADOR (A)
Saily Delky Reyes Peña	01200952628	SECRETARIA
Faustino Reyes Reyes	00110907813	CHOFER I
Rafael Anibal Reyes Tamayo	00104285168	AUDITOR I
Rafael Concepción Rodríguez Espinal	04800126809	AUDITOR LEGAL
Martha Eridania Rodríguez Rivas	01200130894	AUDITOR I
Williams Emilio Rojas Mata	00112801667	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES DE CARGOS
Daniel Augusto Ant. Rosa Rosa	03101612236	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Fabio Rosado Rosado	00100238872	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Maribel Rosario Berihuete	00103988952	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fior Daliza Rosso	01000336444	AUDITOR II
Luisa Isabel Sánchez Camacho	05401231526	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Máximo Teddy Sánchez Guzmán	00115697179	PORTERO
Pedro Sánchez Reyes	00117333096	MENSAJERO INTERNO
Anibal Sánchez Sánchez	00115456592	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES DE CARGOS
Claudio Andrés Sánchez Sánchez	00109152850	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Ramón Emilio Santana González	00110010519	DIGITADOR (A)
Germania Santana Paulino	00108873506	AUDITOR LEGAL
Denny Altagracia Santos Santos	00107331001	AUDITOR I
Ramón Emilio Santos Vargas	00100139666	ANALISTA DE GASTOS
Evelyn Sayonara Solano Álvarez	00102456548	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
Juan Luis Sosa Marte	08700127676	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA
César Alejandro Suárez Ramírez	00100577915	AUDITOR III
José Amado Tavárez Sánchez	00102703881	AUDITOR III
Juana Delia Taveras Hernández	00113068563	AUDITOR I
Juan de Jesús Tejeda	00103322749	ELECTRICISTA
Rober Luís Teveras Duarte	00116330036	ADMINISTRATIVO, AUXILIAR

Fausto Antonio Torres	00101099992	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Belkis Trinidad Féliz	00103226544	AUDITOR I
Wendy Valdéz Brito	00115205577	SECRETARIA I
Sory del Carmen Valentín Fernández	03101557019	SOPORTE TECNICO INFORMATICO
Mireya Bienvenida Vargas Ubri	00103141024	AUDITOR III
Jorge Domingo Vásquez Chapman	00105697221	ENCARGADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Carmen Enriqueta Viera Cabrera	00100632744	AUDITOR LEGAL
Lucy Josefina Villalona Peguero	01000313351	AUXILIAR DE AUDITORIA LEGAL
Josue David Vólquez Kelly	00105697338	ELECTRICISTA

Dirección General de Información, Análisis y Programación Estratégica de la Presidencia

Ana María Martínez Vásquez	00113134308	SECRETARIA I
----------------------------	-------------	--------------

Centro de Información Gubernamental

Lilia Patricia Tio Miches	00116928854	RECEPCIONISTA
---------------------------	-------------	---------------

Dirección General de Desarrollo de la Comunidad

Ramón Arias Gómez	00102800083	CHOFER I
José Miguel Bayard	00106473457	CHOFER I
Ranke Del Rosario	00200614006	ALMACEN, AUXILIAR DE
Juan Díaz Proibar	01800042804	ELECTRICISTA
Camilo Fortuna López	00112410154	ENCARGADO DE SECCION ALMACEN Y SUMINI
Ruth Esther Jiménez Nivar	00116268301	SECRETARIA
Walidy Betina Mateo Novas	07000056916	SECRETARIA
Luis Alfredo Mejia Manzueta	00102099504	COMPRAS, ENCARGADO (A) DE LA SECCION
Martina Mieses García	00500009949	COSTURERA (O)
Maribel Payano Bueno	00104661723	PROMOTOR SOCIAL
Yirda Clarilu Ramírez Pérez	00115592321	SECRETARIA
Aleyda Reyes Capellán	00113116255	ENCARGADO SECCION DE ARCHIVO Y CORRES
Omar Rafael Rivera Vicioso	00116615790	PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
Mariela Esther Rodríguez Sánchez	00110882768	ANALISTA DE PERSONAL I
Vanessa Sánchez	22400016782	SECRETARIA
Cenia Serrano Rosa	05700103236	SUPERVISOR TERRITORIAL
Ángel Manuel Varga Fermín	03102062373	TECNICO EN PROGRAMACION

Dirección General de Desarrollo Fronterizo

Eustaquia Yuberki Carrasco Rosa	04400160471	SECRETARIA I
Santa Yris Contreras De Los Santos	22300103433	CONSERJE
Cándido Contreras García	03100589872	CHOFER I
Lavidania Anyelin Corona Pérez	00117668269	SECRETARIA I
Lourdes Rafael Martínez Germán	00108522384	ENCARGADO DEL DEPTO FINANCIERO
Angel Emilio Ramírez Ferreras	00109312447	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Luis Carlos Ramírez Martínez	04500226495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rosío Astairis Tejada Fernández	04400154854	SECRETARIA I
Alfredo Valerio Dominguez	07300023285	CHOFER II

Secretariado Administrativo de la Presidencia

Confesor Alcántara Bautista	01100327095	DIGITADOR (A)
Nieves Celeste Ferreras Castro	00113047609	RECEPCIONISTA
Henry Wellington Florián Montero	00111942744	BASE DE DATOS, ADMINISTRADOR DE
Lidia García Heredia	00102061447	CONSERJE
María Virgen Hernández Rojas	05900153502	CONSERJE
Raúl Antonio Inoa Jaime	06400211030	MENSAJERO INTERNO
Gerardo Mercedes Torres	00113910061	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
Dios Angel Pérez Encarnación	00114029341	MENSAJERO INTERNO
Pedro Antonio Reyes Rosario	00101463735	JARDINERO
Walquiria Santana Martínez	00114098023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Oficina de la Defensa Civil

Griza Cristina González González	00111224424	SECRETARIA I
Heylen Lissannet Javier Brito	06800398304	CAJERO (A)
Lucía Martén	00103766580	CONSERJE
Odilio Terrero Olivero	02200227318	ELECTRICISTA

Secretaría de Estado de Interior y Policía

Danelia Alcántara De Cena	01200407086	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Yajaira Elizabeth Aquino Santana	00114909716	CAJERO (A)
Carlos Alberto Arias Reyes	00111391686	MECANICO AUTOMOTRIZ
Tomasa Dotel Beltré	00110886967	SECRETARIA
Aneudys Francisco Durán Acosta	00116752080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Marcos Bienvenido Germosén Ramírez	00102564002	MENSAJERO INTERNO
Luis Henríquez Tejada	00103956991	ELECTRICISTA
Yrenes Josefa Mañan Delgado	00100924604	CAJERO (A)
Iris Altagracia Moya Polanco	00103392270	AUXILIAR DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
Gertrudis Núñez Reyes	00105166466	CONSERJE
Deyanira Ortega Rosario	00112757224	CAJERO (A)
Alexandra Peguero Susana	04800738173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Leidys Yamel Pérez Ortega	22500019264	SECRETARIA
Santiago Antonio Pichardo	00110391737	CONSERJE
Alexandra Yajaira Pimentel Regalado	00115946972	DIGITADOR (A)
Divina Iris Robles Nina	00107559916	SECRETARIA
Julio César Valdéz Valdéz	00104746946	ANALISTA DE PERSONAL
Juan Vladimir Velóz Adames	00112895453	AUXILIAR DE TESORERIA

Dirección General de Migración

Santa Maribel Arias	00110165743	CONSERJE
María Hilaria Báez Guzmán	04400009991	MIGRACION, INSPECTOR DE
Seneida Altagracia Bautista Abreu	00100398502	CONSERJE
Jorge Augusto Benedicto Guzmán	00100730415	MIGRACION, INSPECTOR DE
Héctor Emilio Cabrera Ogando	00116584723	DIGITADOR (A)
Francisco Cedeño De La Rosa	02800509891	MIGRACION, INSPECTOR DE
Wendy Maribel De Jesús Calderón	00105410591	MIGRACION, INSPECTOR DE
Kilcia De Jesús De Jesús	05200087467	MIGRACION, INSPECTOR DE
Celeste Aurora Díaz Díaz	00105630164	MENSAJERO INTERNO
Ángel Dario Durán Rosario	03101070237	MIGRACION, INSPECTOR DE
Geivi Banesa Francisco Cabreja	07200101421	MIGRACION, INSPECTOR DE
Daniel Garcia Cairo	00101239846	MIGRACION, INSPECTOR DE
Anauris Luzgarda Gómez Félix	00108480278	MIGRACION, INSPECTOR DE
Wilson Silfrido Gómez Gómez	00111087342	SUPERVISOR (A) DE MIGRACION
Alejandro Jiménez Bautista	00200472231	CHOFER I
Carlos Raúl Jiménez Ruiz	05400659131	ENCARGADO OFICINA REGIONAL O PROVINCI
Fausto Augusto Limerick Garnett	00113380950	MIGRACION, INSPECTOR DE
Trinidad Lora Díaz	04900661390	ARCHIVISTA
Luis Nery Lorenzo	00114736671	ARCHIVISTA
José Dolores Magallanez	00106070659	MIGRACION, INSPECTOR DE
Giselle Marzan Mercado	00112841077	ENC. DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD
Ybelice Mateo De Los Santos	00101418432	CONSERJE
Larimar Meléndez Bencosme	00114116288	ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HU
Alexa Maria Moronta Segura	00109033308	SECRETARIA
Marcos Antonio Ogando	00100097161	MIGRACION, INSPECTOR DE
Amancio Alberto Ortega Guzmán	13600058013	MIGRACION, INSPECTOR DE
Altagracia Ortega Vásquez	00113401749	SECRETARIA
Sabiro Paniagua Familia	00110009719	MIGRACION, INSPECTOR DE
Napoleón Tomás Pérez Jiménez	00100824085	MENSAJERO EXTERNO
Marlenis Pérez Trinidad	08300012237	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES
Sarah Esther Pichardo Arias	00106395429	SECRETARIA
Mayra Ramos Pacheco	00108073479	EXTRANJERIA, AUXILIAR DE
Bolivar Ríos Salcedo	05500194302	ARCHIVISTA I

Alessander Rodríguez Alcántara	05300331922	EXTRANJERIA, AUXILIAR DE
Dajelis Altagracia Rodríguez Fernández	09200116938	RECEPCIONISTA
Rafael Rosario Cabrera	00108610338	MIGRACION, INSPECTOR DE
Ángel Luis Santa Ledesma	00101376366	INSPECTOR DE ASUNTOS HAITIANOS
Ramón María Saviñón	00110256401	ENCARGADO DEPARTAMENTO DE DEPORTACION
Jacqueline Segura	00101594794	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
William Solano Gómez	00115085425	DIGITADOR (A)
Andrea María Soriano Soriano	00111988002	MIGRACION, INSPECTOR DE
Nilda Mercedes Taveras Ceballos	00114265812	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Mayra Altagracia Tejada Borges	00113016844	MIGRACION, INSPECTOR DE

**Gobernación Edificio de Oficinas
Gubernamentales Juan Pablo Duarte**

Sobeida Bautista Suárez	00115678732	RECEPCIONISTA
Estela Fermín Manzueta	00108373119	CONSERJE

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

Virtudes del Pilar Acosta Benítez	00101253144	SECRETARIA I
Laura Mercedes Andújar Capellán	00117278861	ARCHIVISTA I
Francisca Carrasco Félix	00103859922	ARCHIVISTA I
Dulce María De la Rosa Moreta	00110706124	CONSERJE
Josefina Polonia De los Santos	00102723749	SECRETARIA I
Ligia Josefina De los Santos Peña	00103833133	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
María Mercedes Disla Anglero	04700366224	CONSERJE
Dolores de Jesús Gómez Sosa	04800085674	NOMINAS, AUXILIAR DE
Cesár Alberto Marranzini de los Santos	01700006933	AUXILIAR DE CONTABILIDAD II
Anadel Venecia Matos Tejada	00111516050	SECRETARIA I
Juan Manuel Ramírez Cepeda	22300146986	ARCHIVISTA
Luís Ramírez Pérez	00105613855	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Simeón Bautista Robles Vásquez	04800078174	PENDOLISTA
Ramón Octavio Rodríguez Marra	01200138723	ENCARGADO (A) OFICINA SECTORIAL DE PR
Luz María Santana Báez	00105662407	CONSERJE
Daila Catherine Santana Montandon	00100077023	AUXILIAR DE DOCUMENTACION
Venera Severino y Hernández	04900401524	CONSERJE
Juan Solano Gerónimo	00106757297	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Yolanda Ysabel Tejada	00113996011	CONSERJE
Germán Terrero Batista	01900137058	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Ana Digna Ureña Luciano	00112284666	CONSERJE
Martha Vargas	00104524251	CONSERJE

Dirección General de Pasaportes

Sacaria Beltré Mora	00109527390	CONSERJE
Yury Jessica Colón Dumé	00116970534	SECRETARIA
Damarys Mabel Herrera Pichardo	22300499583	AUXILIAR DE PERSONAL
Xiomara Altagracia Hilario Taveras	05400536453	ANALISTA DE PERSONAL
Dulce María López Mercedes	00105873681	AUXILIAR DE PASAPORTES
Adriana María Marcelino Crisotomo	00109579458	AUXILIAR DE PERSONAL
Augusto Silfredo Matos Félix	01900018290	MENSAJERO INTERNO
Michelle Altagracia Rosario Monegro	22300087149	AUXILIAR DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Secretaría de Estado de Hacienda

Jesús Francisco Arias Jonhson	00102294659	SOPORTE TECNICO INFORMatico
José Alejandro Báez Chalas	00116607979	TECNICO SOPORTE INFORMatico
José Ramón Candelario Martínez	00114922297	SOPORTE TECNICO INFORMatico
Rafael Arcadio Casado Báez	01300236039	ANALISTA-PROGRAMADOR
Yasmina Elizabeth Corporán	00100266667	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Yluminada Beatriz De la Hoz De la Hoz	03100805476	INSPECTOR DE HACIENDA
Oscar Enrique García Durán	08600056959	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Alejandro Gómez Vásquez	05400288493	CHOFER I
Rafael Hernández Vásquez	09000163973	SOPORTE TECNICO INFORMatico

Yessenia Elizabeth Martínez	00112798038	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Elvín José Mendoza Torres	03400153403	ANALISTA-PROGRAMADOR
Alberto Molina Martínez	03700724259	AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
Daniel Aristy Núñez Bautista	00111897856	ABOGADO II
Rosa Miguelina Núñez del Castillo	00101318665	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Domingo Antonio Ovalle	00112526140	CONSERJE
Agustín Peña	00104071022	CHOFER I
Isabel Cristina Rivera Santana	00112833298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Miguel Ángel Rodríguez Patiño	00112758156	CHOFER I
Edgar Benjamín Sánchez Segura	01200134797	ABOGADO I
Santiago Soto Lera	00100101724	CHOFER I
Dayreny Altigracia Yndalecio Vásquez	22300317686	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Dirección General de Catastro Nacional

Viannery Almonte de la Cruz	00117981258	DIGITADOR (A)
Daida Fredesvinda Bautista Mateo	00110285798	SECRETARIA I
Luis Bienvenido Beltré	00105148910	MENSAJERO INTERNO
José Rhadamés Brito Hernández	00104856877	ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HU
Braulio César Brito Mateo	00116584228	DIGITADOR (A)
Diomarys Antonia Chalas Tejeda	00201425683	DIGITADOR (A)
Silvia Mercedes Cruz Álvarez	07300009888	ENCARGADO(A) SECCION DE CORRESPONDENC
Carlos De la Rosa Rivera	01500006760	ABOGADO
Ysaura Agustina Estrella	00109720052	CONSERJE
Juana Familia	00103878807	SECRETARIA I
Wilson Rafael Gómez Liz	00112091368	MENSAJERO INTERNO
Fernando González Sánchez	00107611600	ENC. DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD
Yineca Mercedes López Cepín	00115376246	SECRETARIA I
Mirtha Maderlin Martínez Guzmán	11000053139	SECRETARIA I
Ana Joaquina Mora Rodríguez	00101483626	CONSULTOR JURIDICO
Domingo Moreno Mateo	00111508438	MENSAJERO INTERNO
Teresina Pérez Méndez	00112075536	DIGITADOR (A)
Rosanna Pichardo Bautista	00105153563	CONSERJE
Anny Reyes Ramírez	00116505728	SECRETARIA I
Oneyda Robles Núñez	00112816475	CAJERA
Iván Rafael Rosario Guzmán	00112895495	Encargado del Departamento de Tecnolo
Iluminada Sánchez Cuevas	00116932120	SECRETARIA I
Mercedes Elizabeth Sánchez Rodríguez	00104717574	SECRETARIA I
Juan Francisco Santana Franco	00105176481	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE RELACIO
Martina Valdéz	00104999883	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTR
Elizabeth Zorrilla Castillo	00111391314	SECRETARIA I

Lotería Nacional

Ángel Manuel Alcántara Marquéz	00101422111	ABOGADO AUXILIAR I
Ynmaculada Aquino Ogando	00103816963	FOTOCOPIADOR
Patricia Arias Bujosa	00101337038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Magares Aybar Peña	00101274504	FOTOCOPIADOR
Pedro José Belliard Antonio	00117130575	CHOFER I
Guillermina Brito del Orbe	00103566782	CONSERJE
Evelio Bueno Fermín	06500121485	CHOFER I
Gertrudis Veatriz Campusano Díaz	00107278020	CONTADOR (A)
Carlos Manuel Capellán Luna	00101203784	MENSAJERO INTERNO
Alejandro José Carmona Arias	08400110063	DIGITADOR (A)
José Manuel Casilla Concepción	00110241270	PROMOTOR COMUNITARIO
Junior Alexander Collado	00117874602	MENSAJERO INTERNO
Celeste Corcino Mejía	00102500618	RECEPCIONISTA
Ysabel Miledy Cristopher de Jesús	00105029409	RECEPCIONISTA
Ricardo Noel Cueto Peralta	00117355776	CAJERO (A)
María Magdalena De la Cruz	09300169720	CONSERJE
Damaris De la Rosa Beltré	00115043002	DIGITADOR (A)
Fausto Miguel De la Rosa Veras	22500156207	CONSERJE
Heriberto De los Santos Lorenzo	00111831814	ASCENSORISTA
Ulises De Oleo Valenzuela	00101840007	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
José Rafael Deschamps Abreu	00107279101	AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Airsa Marlenis Díaz Mordan	00117395699	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
José Alfonzo Díaz Romero	00116847021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Corie Abellamir Duran Gil	05300343083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Betania Mercedes Espinal Jáquez	00117815233	SECRETARIA
Eleodora Fabian	00101928513	CONSERJE
Margarita Licelot Fernández Moisés	00117664672	SECRETARIA
Arturo Antonio Frías del Rosario	00109824698	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Ramón de Jesús García Castillo	00102468170	MENSAJERO INTERNO
Maira F. de la Alt. García Marcano	00103276820	PSICOLOGO
Eduvijis García Pinales	00101351781	DIGITADOR (A)
Melissa Zeneida García Rivas	00116787771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Victor Orlando Gil López	00101224855	ELECTRICISTA
José Manuel Gutiérrez Salcedo	00107281057	CONSERJE
Susana Guzmán García	00109219170	CONSERJE
Nuris Angelita Guzmán Rodríguez	00116385360	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Neris Heredia de la Cruz	00500309836	CONSERJE
Victor Manuel Hernández de la Cruz	00102319837	CHOFER I
Geovanna María Inoa Escarramán	00115679656	RECEPCIONISTA
Alfonso Rhadamés Isalguéz Sánchez	00115316747	MENSAJERO INTERNO
María de los Ángeles Jiménez Mateo	00200677797	SECRETARIA
Miguel de Jesús Jiménez Rosario	00111282349	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María Luisa Jiménez Valenzuela	01200237251	SECRETARIA
Evelyn Yokaira Lara Santos	00108108119	CONTADOR (A)
Clara Miguelina Lora González	00110437845	SECRETARIA EJECUTIVA
María Ysabel Montero Fleurimond	22500249465	RECEPCIONISTA
Rafaela Mora Díaz	08200049842	REVISOR DE BILLETES Y QUINIELAS
Yajaira Josefina Mora Ureña	00110925088	RECEPCIONISTA
José Luís Mugica Moreta	00110476736	AUXILIAR DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
Mercedes Nancis Navarro	00107785115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Tomasina Núñez Figueroa	00101440246	CONSERJE
Jesús Olivárez	00101302123	CHOFER I
Ysabel Amarilis Paulino Cardenes	00107720484	SECRETARIA
Xiomara Altigracia Peláez Lugo	00100536465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Bienvenido Peralta Paulino	00107499584	MENSAJERO INTERNO
Yeidy Angie Pereyra Tejeda	00201405164	SECRETARIA
Luz y Sol Pérez	00108445628	SECRETARIA
Santa Corina Pérez Encarnación	00107325680	REVISOR DE BILLETES Y QUINIELAS
Juan Enrique Pérez Liranzo	00108708413	CONTADOR (A)
Sixta Virginia Pérez Pérez	00101575140	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Rosalía Pérez Polanco	00108035841	CONSERJE
Enmanuel Antonio Pool Piña	00117683490	AUXILIAR DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
Jacqueline Altigracia Ramos Concepción	00103737748	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ruddy Alberto Rodríguez	07100241608	CHOFER I
Juan Rosario Payano	00101320737	MENSAJERO INTERNO
Edwinson Antonio Salas Rojas	00116519919	DIGITADOR (A)
Flavia Estel Segura Alcántara	00116459397	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
Suany Gisell Sufran Núñez	00112752530	SECRETARIA
Cornelia Tejada Taveras	00100797125	CONTADOR (A)
Evelyn Ivette Terrero Sánchez	00117231746	SECRETARIA
Mirian Caridad Ureña Ramírez	03100603285	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
María Luisa Valdez Roa	01200862470	RECEPCIONISTA

Administración General de Bienes Nacionales

Juan Carlos Acosta Taveras	00116995309	MENSAJERO INTERNO
Rosa Elena Aracena Lara	00200164911	AUXILIAR DE COBROS
Guillermo Batista Quezada	02200287577	CONSERJE
María Bautista Rosario	00108429721	ABOGADO AUXILIAR II
Porfirio César Beltré Melo	01000711463	CHOFER I
María Inocencia Brito Almonte	00103813705	ABOGADO
Domitila Margarita A. Camilo Camilo	00100669266	INVENTARIO, AUXILIAR DE
Juan Castro Castillo	00102579224	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Josefina Altigracia Cedeño Arache	02800403681	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
Geidy Euyenil Cedeño Reyes	02300988231	SECRETARIA
Torbias Cleto Castro	00800054827	CONSERJE
Sergio Miguel Cruz Jhonson	00101170082	OFICIAL DE INVENTARIO

Martha Yris Cruz Román	00105092373	ABOGADO AUXILIAR
Alejandro Ditren de los Santos	00105429187	ARCHIVISTA
Leonel Durán Reyes	01200155875	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Betania Furniel Hidalgo	06400186943	SECRETARIA
Caridad de las Mercedes García Vásquez	04900010879	ABOGADO
María del Jesús Guzmán Pérez	00104001516	MENSAJERO INTERNO
Wilfrido Herrera Castillo	00105653836	CHOFER I
Cornelio Martínez González	00106240724	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Julio César Martínez Reyes	02300844699	ABOGADO
Julio Ricardo Matías Santana	00115417461	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Raudo Luis Matos Acosta	00111334462	ABOGADO
Jacob Rafael Arosto Mena Lozano	03300219742	ENC. OFICINA PROVINCIAL
Norberis Ramírez de León	00115091290	DIGITADOR (A)
Aleda Eusebia Reyes de Jesús	00103972949	ABOGADO
Daiana Ruíz Hidalgo	03300342205	ARCHIVISTA
María Magdalena Sánchez Grullón	00114849052	ARCHIVISTA
Francisco Sosa	03700004611	ENC. OFICINA PROVINCIAL
Eddy Guillermo Soto	00106243371	INVENTARIO, AUXILIAR DE
Lucía del Carmen Tejada Camacho	05400606561	CONSERJE
Manuel de Jesús Terrero Reyes	00117446807	OFICIAL DE INVENTARIO
Paula Ubiera	00104655253	MENSAJERO INTERNO
Pascual Ureña Peña	05400441555	ENC. OFICINA PROVINCIAL
Albanelis Vicente Sánchez	00117398560	SECRETARIA

Tesorería Nacional de la República Dominicana

José Aquino Aquino	00100355387	Encargado del Departamento de Tecnología
Faustina Artiles Santana	00106887631	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ramón Vidal Brito de Jesús	00100811512	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Paula Brito Hernández	00115225088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Geraldo Espinosa Pérez	01800251389	ENC. DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD
Leandro Hiches Herrera	22300055161	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
María Altagracia Polanco Florentino	01600024697	CONSERJE
Michel Antonia Ramírez Núñez	00115211013	SECRETARIA I
Lisbet Noelia Rivas Peñalo	00116916016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Julio César Báez Arias	00103979324	ARCHIVISTA
Carlos Manuel Beltré Sena	07800007648	ADMINISTRADOR DE REDES
Marcos Antonio Calderón	00102653185	ANALISTA DE EJECUCION CONTABLE I
César De Dios Tejada	00106188402	ARCHIVISTA
Braulino Flores de León	00106954092	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS
Jasson Antonio Guzmán Guerrero	00117976605	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
Luisa María Jiménez Almonte	00117249235	DIGITADOR (A)
Aurelinda León Fontana	00102608254	CONSERJE
José Luís Mejía Tapia	00115643769	DIGITADOR (A)
Roberto Joel Morel Soto	00116955642	MENSAJERO EXTERNO
Yeury Arildo Peña Dumé	00117080515	ARCHIVISTA
Aurelia Reyes Martínez	00106055882	ANALISTA DE PRESUPUESTO
Yoselin Yuderka Reyes Mejía	00109029298	ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
Daniel Elías Reyes Peña	00101621662	ARCHIVO, ENCARGADO (A) DE LA SECCION
Ana Miriam Rodríguez Abreu	00102651577	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Secretaría de Estado de Educación

Altagracia Lourdes Abreu Gomera	01100207990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Kelner Acevedo Polanco	00113315345	AUXILIAR DE NOMINA
Ruth Alfakeni Azcona Diaz	00112731187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Pablo Bello Javier	00111827051	MENSAJERO EXTERNO
Yolanda Cordero Cordero	01200488847	MENSAJERO INTERNO
Miguel Alfonso Cruz Hernández	00102124815	DIGITADOR (A)
Pedro De Jesús Emiliano	00104427018	ELECTRICISTA
Valentina De La Cruz Pichardo	00100612852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Pedro De Los Santos Morillo	00106098734	CHOFER I

Rafaela Del Orbe Reyes	00110749918	CONSERJE
Carlos Alberto Díaz Rodríguez	00116707860	DIGITADOR (A)
Giovanni José Díaz Santos	00101306488	SOPORTE TECNICO INFORMatico
Solanye Margarita Encarnación Polanco	00100369552	CONSERJE
Jojany Evangelista Pérez	00116532714	DIGITADOR (A)
Santa Valentina Familia	00110379724	CONSERJE
Santa Evangelina Florián Benítez	00106188774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Ulises García Nivar	00100451087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rosario García Ventura	07100035141	CONTADOR (A)
Cristóbal Radamés Helena Peña	00105347561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Peggy Elizabeth Hernández Martínez	00111601084	TECNICO SOPORTE INFORMatico
Vidal Liriano Sánchez	00111631289	CHOFER I
María Altagracia Lora Restituyo	00102192622	SECRETARIA I
Ernesto Martínez Cuevas	00114262132	DIGITADOR (A)
Antero Daniel Martínez Navarro	00107273294	AYUDANTE DE IMPRENTA
Berky Marilys Mateo Arnó	01200499984	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Leonardo Matos Rubio	00105108187	PINTOR
Daysi Yadiry Medina Mateo	00112577291	SECRETARIA I
Leonel Mejía Peña	01100027786	CHOFER I
Youberkys Mercedes Reyna	00109121764	SECRETARIA EJECUTIVA
Manuel Leonel Mesón Lendof	00102134087	ELECTRICISTA
Robert Nina Santana	00117731984	MENSAJERO INTERNO
Víctor Gumercindo Peña García	04700014683	ABOGADO I
Rosa Miguelina Quezada Gonzales	00109598870	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Mildred Altagracia Reyes Del Orbe	00111356325	DIGITADOR (A)
Anyi Jubeni Rodríguez Guzmán	22500089671	DIGITADOR (A)
Oneida Sánchez Fortuna	00114923691	CONSERJE
Marcos Santos Polanco	00103600144	TECNICO EN PROGRAMACION DE COMPUTADOR
Salvador Esteban Suarez Espinosa	00116218843	DIGITADOR (A)
Lupes Taveras Abreu	07100317044	SECRETARIA I
Dolores Esmeralda Taveras Pérez	00114950132	AYUDANTE DE IMPRENTA
Guillermo Antonio Torres Torres	03102810615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Eduardo Villar Bidó	00100818335	ARQUITECTO
Willy Willians Sánchez	00116608894	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II

**Secretaría de Estado de Salud Pública y
Asistencia Social**

Eridania Esther Abreu Lizardo	00104836432	ANALISTA DE GASTOS
Geraldo Almonte	00101100576	CHOFER I
Elena Almonte Medrano	00107307472	CONSERJE
Cristian Alejandro Aponte Hernández	00107553547	INGENIERO ELECTRICO
Yobanis Del Carmen Azcona Díaz	00103335873	SECRETARIA I
Daysi Carmina Báez González	00100205012	SUPERVISOR DE OBRAS
Ana Felicia Beltré	00109894154	CONSERJE
Kenia Altagracia Blanco Pinales	00112455498	DIGITADOR (A)
Geydy Zunilda Burgos Muñoz	22400028415	SECRETARIA I
Nuris Mercedes Carmona de Jesús	00107816332	CONSERJE
Kirssis Esmeralda Castillo Luciano	10900063743	SECRETARIA I
Elvín José G. Conce Rosa	07100507057	SOPORTE TECNICO INFORMatico
José Polibio Contreras de Jesús	00109098475	CHOFER I
Arisleidy Josefina Cruz Taveras	04500052602	SECRETARIA
Fasely D Oleo Ramírez	00112767538	ABOGADO
Luisa Maricruz D´Oleo Encarnación	00108415100	ANALISTA DE GASTOS
Tirso Nicolás Díaz César	00102910353	AUXILIAR DE NOMINA
Paula Drullard Calcaño	00101934057	CONSERJE
María Magdalena Félix Félix	00102125424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Isa Margarita Ferrand Núñez	00111357257	CONSERJE
Ramona Arida Ferreira Then	00107858284	SECRETARIA I
Wilfredo Fortuna	02600333005	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMaticOS
Sonia Lourdes Fructuoso Hernández	00104955844	SECRETARIA I
Jorge Luis García Silvestre	00117937037	DIGITADOR (A)
Máximo Salvador Gómez Valdéz	00105417927	ANALISTA DE GASTOS
Ana Felicia González Guillén	00102358371	ANALISTA DE GASTOS
Miguel Henríquez Leonardo	00104351838	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

María Dalila Hernández Blanco	00111942041	DIGITADOR (A)
Gladys Patricia Hernández Brea	22300230921	SECRETARIA I
María Altagracia Hernández Rudecindo	00109138602	CONSERJE
Edelys Paola Herrera Castillo	00116772948	SECRETARIA I
Clara Isabel Hiciano Espinal	00103111613	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Giancarlo Holguín Henríquez	00117010579	MENSAJERO INTERNO
Modexsi Howley Mora	07500085688	ANALISTA DE GASTOS
Maribel Mercedes Lantigua Henríquez	00109070011	ANALISTA DE PRESUPUESTO
Robert López Pérez	00104150933	CHOFER I
Maritza López Rodríguez	00115564874	CONSERJE
Diana Francisca Mancebo López	00117327247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María Magdalena Marte Caraballo	00105313779	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Efilman Mateo Gutiérrez	00117993600	MENSAJERO INTERNO
Fausto Antonio Mejía Aguaviva	22500002096	DIGITADOR (A)
Floro Bienvenido Mercedes Aquino	00800165243	AUXILIAR DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
Jesús Nicolas Ortíz Ramírez	01000093441	CHOFER I
Ronald Daniel Oviedo Almonte	22300128828	MENSAJERO INTERNO
Lilliam Virginia Peña Amador	00108024894	ESTADISTICO
Daniel Emilio Peña Tejada	00114254972	DIGITADOR (A)
Felicia Antonia Peral Gil	00101832087	CONSERJE
Anny Sumaya Quiñones Taveras	07100281620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Elsy Katuska Ramírez Jiménez	01200830253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María Josefa de J. Reyes Cabreja	00105532386	OPERADOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION
Máximo Antonio Reyes Polanco	00108446592	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Yonarys Eulalia Roa Bautista	01100049467	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
María Antonia Rodríguez Núñez	00105297451	PERIODISTA
Mayleni Rojas Carpio	09000179920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Rafael Sánchez De Oleo	03101144990	SUPERVISOR DE OBRAS
Yudis Santana Casado	00110498532	SECRETARIA I
Agustina Santana Medina	00110947207	CONSERJE
Rony Fremio Santana Sosa	02700075043	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Arelis Santo	00111558672	ABOGADO I
Reina Antonia Schecker Féliz	00101236107	SECRETARIA I
Nidia Silverio Almonte	00102868999	CONSERJE
Juan Enrique Ysantis Féliz	00104464359	CONTADOR (A)

Centro Antirrábico Nacional

Ramona Familia Morillo	00108933177	CONSERJE
------------------------	-------------	----------

Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defillo

Martha Dayanara Adames Borges	00111468419	SECRETARIA I
Petronila Martínez Camacho	00115602856	SECRETARIA I
Ledwin Humberto Rodríguez Hidalgo	00114339831	TECNICO SOPORTE INFORMATICO

Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia

Alejandrina Martínez Reyes	00105397780	CONSERJE
Aura Nelly Morillo	00108964602	CONSERJE
Siomaris Peguero Leyba	00103327649	CONSERJE
Alejandrina Altagracia Reyes Acosta	00103046793	CONSERJE
Ana Mercedes Severino Aquino	00400094348	TECNICO EN COMPRAS
Yohanny Teresa Suriel Díaz	04800899231	SECRETARIA I
Arleny Ercira Vega	00116839093	AUXILIAR DE PERSONAL

Hospital Dr. Luís Eduardo Aybar

Celestina Batista	00103490058	CONSERJE
Natividad de Jesús Gómez	04600208351	CONTADOR (A)
Santa Casilda Manzueta Moreno	00114498173	ARCHIVISTA
Elsa Paulino Báez	00103317236	CONSERJE
Guillermina Reyes	00104764212	CONSERJE
Armando Rodríguez	00103610754	MENSAJERO INTERNO
Antonia Selmo de la Rosa	00111627212	CONSERJE

Meraris Suero Martínez Clara Tate Tamayo	00114093313 00105220412	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS COCINERO
---	----------------------------	--

Hospital Materno Infantil San Lorenzo de Los Minas

Elisaura Fabián Morla Aime Esther Núñez Reyes Jacqueline Reyes Galán	00106312762 22300467499 00113029177	SECRETARIA I AUXILIAR DE CONTABILIDAD COCINERO
--	---	--

Hospital Docente Padre Billini

Santa García Sánchez Teresa De Jesús Jáquez Altagracia Melania Martínez Terrero Iveli Altagracia Valdéz Reinoso	00100521574 00101171858 00100169242 04701460000	CONSERJE SECRETARIA I AUXILIAR DE CONTABILIDAD COSTURERA (0)
--	--	---

Hospital Dr. José María Cabral y Baéz

Dennia Yolanda Chalas Rodríguez Ramona Del Orbe Mercedes Cristina Estévez Filión Rosa Argentina García Veras Ana Luísa Jiménez Julio Antonio Jiménez Jiménez Francisca Marte Roselia Concepción Martínez Rodríguez Rosario Elizabeth Ramírez Henríquez Victoria Romero Fernández Teresa Olgalia Rosa Ramos Remigia Rubio Rubio Marisela Altagracia Sánchez Medrano Socorro Albertina Santana Santana Johanny Altagracia Santos Rodríguez Héctor Santiago Soriano Hildara Mercedes Tavárez Díaz Gertrudis Altagracia Taveras Taveras Rafael Estéban Trinidad Capellán	03102413121 03101395352 03101064628 03102735523 03101012510 05400559224 03100784515 03102376823 03101183964 03101743676 03102105321 03101178873 03100423288 03101914806 03100832967 03101605560 03101326233 03100965619 03100264088	CONSERJE COCINERO COCINERO MENSAJERO INTERNO SECRETARIA AYUDANTE DE MANTENIMIENTO SECRETARIA MENSAJERO INTERNO SECRETARIA COCINERO SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA SECRETARIA ARCHIVISTA ARCHIVISTA SECRETARIA SECRETARIA CAMILLERO
--	---	--

Hospital Municipal Villa Duarte

Wilfred Manuela Rodríguez Vidal Nohellisa Silvestre	00116447053 22300030263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II ARCHIVISTA I
--	----------------------------	--

Hospital Municipal Los Alcarrizos II

Elsa María Arias Cuevas	00110120268	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
-------------------------	-------------	----------------------------

Centro Nacional de Enfermedades Tropicales

María Milagros Bueno Herrera Juan Leonidas Castro Jiménez María Magdalena Concepción Jiménez Elba Mercedes Cruz Valdéz Cándida Mercedes Cuevas Álvarez Angela Fernández Zorrilla Valentín García Calixto Martínez Dionisio René Orlando Mateo Mateo Xiomara Pérez Tavárez Milagros de Jesús Rodríguez Valdéz Andres Manuel Sandoval	00102338969 00111202768 00101188381 00104154919 00101331429 00103655593 00109287896 00102577343 01300234273 00103604708 00107671992 00103258893	CONSERJE SOPORTE TECNICO INFORMATICO SECRETARIA I CONSERJE AUXILIAR DE ESTADISTICA ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS CHOFER I CHOFER I AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO AUXILIAR DE CONTABILIDAD CONSERJE CHOFER I
--	--	--

Hector Bienvenido Terrero	00102360831	CHOFER I
Hospital Arturo Grullon (Santiago)		
Carmen Eridania Cruz Acevedo	03102127853	CONTADOR (A)
Doris Josefina Estrella González	03103315176	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Silvia Mercedes Fernández Acosta	00103616934	CONSERJE
Cristina Flete Santos	03102315276	LAVANDERA
Kenia Grisel González Martínez	03102541921	RECEPCIONISTA
Francisco López Almengo	03100171804	LAVANDERO (A)
María de Lourdes Luzón Regalado	03100580178	CONSERJE
María Antonia Martínez Martínez	03100213242	CONSERJE
Viviana Carolina Martínez Raposo	03103885541	SECRETARIA
Julissa Rojas Martínez	03100090764	CONSERJE
Nidia Altagracia Rosario Taveras	03101931115	COSTURERA (O)
Antonia María Tatis Estrella	03100187552	LAVANDERA
Luisa María Tineo Marte	03101438038	SECRETARIA
Francisco Adalberto Ureña Martínez	09500057063	CHOFER I
Hospital Nuestra Señora de Regla (Bani)		
SESPAS		
Aracelis Díaz Presinal	01300246558	CAJERA
Juana García	00300055118	CONSERJE
Nery Argentina Peguero Medrano	00300127875	SECRETARIA
Lorgia Saint Claire Guerrero	00300522315	ALMACEN Y SUMINISTRO, AUXILIAR
Leandra Licelot Soto Barías	00300699287	SECRETARIA
Katerine Dolores Soto Carrasco	00300171352	SECRETARIA I
Sub-Centro de Salud de Boca Chica -SESPAS		
Fiordalisa Durán Sierra	00111609574	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Regina Luz Lorenzo Castro	00106277387	CONSERJE
Yokasta Yarila Rivas Ortíz	22600031045	SECRETARIA I
Regional I, San Cristobal - SESPAS		
Altagracia Estela Medrano Keliz	00200143428	SECRETARIA I
Regional de Santiago - SESPAS		
Midian Jocabed Soriano Bello	03100609076	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Dirección Provincial de San Pedro de Macoris - SESPAS		
Ivelisse Santana Vicente	02301098964	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Hospital Municipal de Mata Hambre - SESPAS		
Ana Mercedes Almonte Pineda	00116227208	ARCHIVISTA I
Yesenia Andrea Batista Cordero	00101113736	AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
Odalís Amalia Liranzo Corporan	00110163409	ARCHIVISTA I
Eduvigis Marcelo Jimenez	00101117117	ARCHIVISTA I
Kilcia Altagracia Montero Rosario	00117648865	AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
Niove Ivelisse Payano Rosario	00108392572	SECRETARIA
María Paulina Santos Lora	00108867771	MAYORDOMO
Hospital Municipal Leprocomio Nuestra Señora de las Mercedes - SESPAS		
Ruth Esther Arias	14000007477	SECRETARIA
Susana Cabral Jiménez	09300303899	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación		

Miguel Angel Abreu	00100495860	MONITOR DEPORTIVO
Alma Estela Alberto Genao	00100368174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Solanyi Alcántara	00117507004	SECRETARIA I
Mayra Altagracia Álvarez	00112594254	CONSERJE
Ramón Andújar Sosa	00102602877	CHOFER I
José Del Carmen Arias Alejandro	00115083438	CONSERJE
Whaleska Johanna Arias Chalas	01300390745	SECRETARIA I
Mauricio Antonio Báez Justo	00109168161	MONITOR DEPORTIVO
Yanet Batista Félix	00102389871	CONTADOR (A)
Dinorka Paola Del M. Beard Calvo	00117591115	SECRETARIA I
Alejandro Bonifacio Torres	00102152741	ABOGADO AYUDANTE
Bienvenida Brazobán Moore	00103612560	CONSERJE
Maritza Onaney Brea Sánchez	00102377769	CONSERJE
Yudelca Brito Soriano	00116414251	SECRETARIA I
Clariza Cabreja Heredia	00115008906	SECRETARIA
Francisca Cristiana Castro	00104072962	SECRETARIA
Modesto Heriberto Castro Robles	00100208149	DIGITADOR (A)
Nidia Brigida Cruz Rivera	00103408092	CONSERJE
Josefina De Jesús Mateo	00104500749	ABOGADO AYUDANTE
Roberto De León Mejía	00104431531	INTERNO, MENSAJERO
Luisa María De los Santos	00109948059	CONSERJE
Estela De los Santos	00109147272	CONSERJE
Carmen Gisela Del Rosario	00100291582	SECRETARIA
Carlos Alejandro Demorizi Zaiter	00101061448	BANCO, INSPECTOR DE
Mercedes Durán Capellán	00102890399	MAYORDOMO
Angela Deysy Félix Cazado	00108987553	SECRETARIA I
Olga Lidia Ferreras Félix	01900108877	CONSERJE
María Carmen Fleming Arias	00104108295	VIGILANTE
Nalda Josefina García García	00101562270	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Germania García Nova	00102112653	DEPORTIVO I, MEDICO
Evelyn Carolina Gil Abreu	00113172829	SECRETARIA
Gregoria Gloria M. Gil Reyes	00100930312	CONSERJE
Nicólas Gómez	00109685057	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
José Rafael González	00117885996	VIGILANTE
María del Carmen González Cruz	00111168084	PSICOLOGO
Nilde Lania González Gómez	22300213562	SECRETARIA I
Cornelio Fernando Guzmán Taveraz	00100147354	INSPECTOR DE BANCAS DEPORTIVAS
Maclín Herrera Cabrera	01200716940	CONSERJE
Heida Altagracia Joaquín Tineo	00115196032	DEPORTIVO I, MEDICO
Raquel Eunice León Núñez	00103707105	SECRETARIA I
Denis Antonia López Rosario	00101981215	SECRETARIA
María Lugo	00109885079	CONSERJE
Miguel Antonio Maloon García	00103521753	VIGILANTE
Ramón Antonio Marte González	00105376784	MENSAJERO INTERNO
Nancy María Marte Polanco	00117830646	SECRETARIA I
Milagros del Carmen Martínez	00104673538	SECRETARIA
Francisco Martínez Bautista	00106215239	INSPECTOR (A) DE LIDIAS DE GALLO
Elvis Adriano Mateo Peña	00102810983	RECREACION, TECNICO (A) EN
Keila Cristina Mateo Santos	00109813006	SECRETARIA I
Virgen Matos	00107917437	AUXILIAR DE DOCUMENTACION
Catalina Mercedes	00110960713	CONSERJE
Juliana Rafaela Moreno Contreras	00111934188	SECRETARIA I
Ingrid Altagracia Moronta Gutiérrez	00106335979	RECEPCIONISTA
Evarista Nicasio de García	04700896790	CONSERJE
Mariana Rafaela Nieves Pérez	00109812313	CONSERJE
María Yocasta Núñez Bautista	00104579636	SECRETARIA
Valeriano Parra Hiraldo	00100336825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Altagracia Miosotis Peláez Castillo	00107363236	DIGITADOR (A)
Elizabeth Peña Hernández	00102193992	SECRETARIA
Isabel Dolores Peña Pérez	00105224521	SECRETARIA I
José Antonio Pérez Martínez	00111126777	CHOFER I
Josefina Pérez Rodríguez	00112362835	CONSERJE
Gricelda María Polonia Mota	00106336639	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Eufemio Antonio Portes	00103098976	CONSERJE
Lourdes Quezada Ramírez	00100200906	CONSERJE

Danna Eugenia Ramírez Peguero	00117263087	SECRETARIA I
Ana Antonia Reinoso de Mercedes	00800181323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Lina Chaveli Roa Batista	00116236456	SECRETARIA I
Daisy Margarita Rodríguez	00104037767	CONSERJE
Felipe Rolando Rodríguez Jiménez	00104639323	CHOFER I
Alida María Rodríguez Mejía	00102058179	SECRETARIA
Ruth Esther Rodríguez Parra	00110542388	SECRETARIA I
Miyosis Rojas	00109885798	SECRETARIA I
Arisleida Deydania Rojas de Jesús	00101180305	SECRETARIA
Juan de Jesús Rojas Valdéz	00102344090	CONSERJE
Mercedes Rondon Pozo	00100667302	CONTADOR (A)
María Adaira Rosa García	00117547349	SECRETARIA
Leida Rosario Colas	00109124909	CONSERJE
Carlos Manuel Ruíz Aybar	00102666542	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Evelyn Esperanza Sabino Ramos	02301254948	PROGRAMADOR
Argentina Mercedes Salázar	00102505823	CONSERJE
Ardio Santos	09200113406	CHOFER I
Yajaira Altagracia Tejeda Ruiz	00112478607	SECRETARIA I
Yyanoska Mercedes Torres de León	00111384707	SECRETARIA
Joel Valdéz Chaer	00111651675	MONITOR DEPORTIVO
Alfida Antonia Valentín Soto	00111180022	CONSERJE
Judith Valera Beltrán	00115747263	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Sócrates Expedito Vargas Rodríguez	00104723838	BANCO, INSPECTOR DE
Yolanda Altagracia Vásquez Montero	00104010186	CONSERJE
Luis Alberto Vázquez Rodríguez	00100484948	CONSERJE
Francisco Alberto Vélez Pórtés	00117659433	DIGITADOR (A)

Secretaría de Estado de Trabajo

Antonio Agustín Abreu	00106541477	CHOFER II
Elina Almánzar Rodríguez	00109040154	MAYORDOMO
Jenny Soraya Arias Castillo	04700987615	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Yolanda Miladys Báez	00100029230	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Luisa Magdalena Bautista Tapia	00106881261	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Carlos Antonio Berroa Hernández	00108150640	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Nancy Luznilda Berroa Rondón	00102739851	SECRETARIA I
Johanna Burgos Rojas	00118093954	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Juana Marcelina Cabral Peña	04701616759	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Francis Milagros Calderón Vargas	01000883254	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
María Elena Carela Santana	00105731996	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Ramón Antonio Cruz Peguero	00109641936	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
José Luis Cruz Taveras	00106938731	CHOFER I
Gladys De La Nuez Reynoso	00107513160	AUXILIAR DE EMPLEO
Rosario Del Rosario Mejía	08700005328	INSPECTOR AUXILIAR
Juan Anselmo Díaz Rodríguez	00104935507	CHOFER I
Angelia Diroche Ramírez	00111138657	CONSERJE
Heriberto Duarte Brito	13600028420	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Ciprian Encarnación Martínez	00106837958	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Epelania Familia	01200546438	CONSERJE
Rosanna Marisol Félix Ferreras	00114392244	CONSERJE
Nureidy Antonia Félix Figueroa	01000927283	SECRETARIA
Francisco Ricardo Franco Báez	00106418841	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Carmen Yris Frias	03101029258	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Lucía García Báez	01600156143	SECRETARIA I
Dorca Margarita García Sánchez	00116049131	RECEPCIONISTA
Dolly Celeste Graciano Matos	00113549513	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Maritza Guerrero	00103572855	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Ramón Dario Martín Guillen Castro	00110969854	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Julio César Hernández	02600112904	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Rosa Alba Herrera Ferrer	11800097088	SECRETARIA
Felipa Jaime Connor	02300528516	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Ramón Antonio Javier Cedano	00114882509	PARALEGAL
Apolinar De Los Reyes Jiménez Félix	00106785199	ASCENSORISTA
Verónica Ramona A. López Guzmán	04701232631	ORIENTADOR (A) OCUPACIONAL
Heidy Cristina Martínez Rivera	22300434259	SECRETARIA I
Amaury Mateo Mateo	00103234845	INSPECTOR AUXILIAR

Georgina Mejía Jiménez	00200678795	SECRETARIA
Rosanna Altagracia Montero Peralta	00110628948	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Jesúsita Morales De Polanco	06600053919	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Luz Emilda Ortega Martínez	02700220813	SECRETARIA
Lucía Ortega Segura	00104020607	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Carlos Ortiz Cabrera	06600048711	MENSAJERO INTERNO
Yanina Elena Pérez Cruz	00110921814	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Michel Rafael Pichardo Burgos	00116431669	AUXILIAR DE EMPLEO
Perseverana Ponciano Vilorio	02700037704	CONSERJE
Dilenis Ramírez	00104269659	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Luis Manuel Reyes	10200065836	INTERNO, MENSAJERO
Lenin Reyes Guzmán	03700246956	ABOGADO DE ASISTENCIA JUDICIAL
Alejandrina Altagracia Reyes Moreno	00800218943	CONSERJE
Ana Lisandra Rodríguez Durán	00200149680	AUXILIAR DE EMPLEO
Piserla Nasaret Rojas Reyes	00116061383	SECRETARIA I
Karina Ivelisse Rosa Batista	00111607776	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Lisanna Dahiana Rosario Ramírez	00112905914	ANALISTA OCUPACIONAL
María Guadalupe Sánchez Guzmán	00108005075	SECRETARIA I
Fiordaliza Santana Peña	00108940495	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Sindy Dahian Sierra Feliciano	13800029459	SECRETARIA
Felipe Santiago Stefani De Los Santos	00115522625	MENSAJERO INTERNO
Kendra Lissanet Villilo García	02400179186	SECRETARIA I

Secretaría de Estado de Agricultura

Yomayra Alcántara Villalona	00117134478	DIGITADOR (A)
Elena M. Altagracia Almonte Hiciano	00101529493	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Ramón Antonio Avelino	00800209025	OBRERO DE VIVERO
Juan Báez Guzmán	00100562974	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Manuel Gregorio Báez Ramírez	00108314261	MENSAJERO INTERNO
Ramón Armando Burgos Florián	00111372256	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
José Miguel Caba Minaya	00109587139	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Octavio Cabral Valenzuela	02300227705	CONTADOR I
Félix Manuel Campusano Soriano	00103697801	AYUDANTE DE MECANICA
Milagros Caraballo	00105194005	CONSERJE
Natividad Carrasco	00100704345	CONSERJE
María Magdalena Castillo Alcántara	00113227136	SECRETARIA I
Alicia Leonora Castillo Johnson	00117456780	DIGITADOR (A)
Marcelino Antonio Castillo Mordan	00113284657	CHOFER I
Arelis Cruz Fermin	04900347925	ALMACEN Y SUMINISTRO, AUXILIAR
Henry Javier Cuevas Arias	00116237538	TECNICO SOPORTE INFORMatico
Silvia Rosanna Curiel Capellán	00114166499	SECRETARIA I
Griselda De la Cruz Batista	00114156714	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Isosceles Virginia de la Rosa Parra	00102599115	SECRETARIA I
Polonia De los Santos De los Santos	00105615041	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Francisco De los Santos Paredes	00113402531	CONSERJE
Francis Antonio Manuel Disla González	00101128692	CAJERO (A)
Melise Iliana Espinal Medina	00104900980	AUXILIAR DE TESORERIA
Miguel Angel Espinosa Hernández	00112734413	ARCHIVISTA
Victor Juan Fernández	02300631682	INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL
Ramón Emilio García de León	00500097639	AGENTE DE AREA
Eddy Manuel García Francisco	00109582551	INTERNO, MENSAJERO
Virgilio Agustín Gómez Batista	00102895521	MENSAJERO INTERNO
Danelis Gómez Herrera	01200689642	AUXILIAR DE NOMINA
Carmen Maritza Gómez Núñez	00110220985	RECEPCIONISTA
Luz María Guerrero Encarnación	00102231263	INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL
Santa Moraima Guerrero Soto	00100720333	SECRETARIA I
Paola Carolina Guillén Cepeda	00115045312	SECRETARIA I
Ana Mercedes Guzmán Ramírez	00103402087	CONSERJE
Dariana Hernández Carvajal	00117159061	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Madelin Hernández García	05900123760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María del Pilar Herrera Fragoso	00100037951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Yaridel Hidalgo Santana	00116765223	SECRETARIA I
Olga Holguín López	00103061990	SECRETARIA I
Julian Jiménez Rodríguez	00103215356	INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL
Miguel Antonio Lantigua Pérez	00112422571	ELECTRICISTA

Arellys Laurencio de la Rosa	00114096191	CONTADOR I
Elizabeth Lebrón Pérez	00115621732	CONSERJE
Irene Leyba Reyes	13600159423	RECEPCIONISTA
Nelson Miguel Luciano Cabelo	00103888160	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
José Luis Marrero Malkun	00101140713	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Indhira Esther Marte Adames	22500018860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Germán Martínez Sánchez	00106360522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Edy Water Matos Santana	01000679868	MENSAJERO INTERNO
Héctor Medrano	02200266969	ABOGADO I
Magdalena Antonia Meireles Lizardo	00107859829	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Reyes Maribel Mejía Luciano	01300004130	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Leonarda Méndez	00108864752	SECRETARIA
Perano Méndez Encarnación	00103467023	OBRERO DE VIVERO
Mireya Montero Montero	00105499891	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Vicky Josiam Moquete Terrero	02000096301	SECRETARIA
Eduviges Paulino	00101118214	CONSERJE
Félix Ramón Peña	00101999019	CHOFER I
Solangy Sibeles Peña Hernández	00117976688	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rosanna Peña Mora	01200567905	CONTADOR (A)
Yonelys Peralta Estévez	04400210888	SECRETARIA I
Juana Altagracia Pérez	00104123484	CONSERJE
Leovigildo Pérez Cuevas	00102930013	INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL
Miguel Antonio Pérez Polanco	00102533817	MENSAJERO INTERNO
Alexandra Elizabeth Pérez Reyes	00108261405	AUXILIAR DE NOMINA
Luisa Janely Pérez Valentín	00115552762	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Mindry Elizabeth Pimentel Martínez	22500005693	CONSERJE
Belkis Aracelys Quezada Rodríguez	001011149359	CONSERJE
Rafael Ramírez Garó	00103263257	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Irma Ramírez Pérez	00105153910	SECRETARIA I
Miguel Emilio Reynoso Merejo	04900712011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Siría Altagracia Rivera Lara	00200231371	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Rafael Toribio Rodríguez de la Cruz	00500327093	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
César Darío Rosado Borbón	00110340718	CHOFER I
Laura Antonia Rosario Jiménez	00116380171	AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
Sergio Antonio Ruiz	00102610383	CHOFER I
Julia Sánchez Familia	01200698759	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Santa Isabel Sánchez González	00108845603	OBRERO DE VIVERO
Gerardo Sánchez Ramos	01200810719	MENSAJERO INTERNO
Yajaira Sánchez Rosario	05300358032	RECEPCIONISTA
Victor Manuel Sánchez Sánchez	00200053791	AGENTE DE AREA
Isis M. de la Altagracia Santos Álvarez	00105199541	ABOGADO I
Julio Francisco Santos Correa	00112016035	TECNICO PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
Margarita Alvanía Santos Rodríguez	03102078577	AUXILIAR DE TESORERIA
Justina Sepulveda Morel	00117850859	RECEPCIONISTA
Jacinta Confesora Silverio Pérez	00107894263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Starlyn Soriano Ferreira	00117837377	MENSAJERO INTERNO
Pedro Antonio Soriano Pimentel	00115671141	CAMARERO
Juana Suárez González	04900716889	RECEPCIONISTA
Elio Julio Suazo de los Santos	00101919934	CONTADOR (A)
Ana Taveras Maldonado	00116138108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Luz María Evangelista Tejada Gómez	00101674380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Geovanny Antonio Urraca Richardson	00116512104	TECNICO SOPORTE INFORMatico
Luis Mariano Valdéz Soto	00109201673	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
María Bienvenida Vargas de la Rosa	00102123510	RECEPCIONISTA
Keren Ventura Núñez	00110261773	CONTADOR I
Junior Gerardo Yara Beltré	00112798756	CONSERJE

Dirección General de Ganadería

Luis Andrés Almánzar López	09500008355	VETERINARIO
Marcos Herminio Aponte Rapozo	07100030050	VETERINARIO
Juan Carlos Asencio Contreras	00118162387	FOTOCOPIADOR
Mario Clemente Burgos Brisman	05600816721	AYUDANTE DE VETERINARIO
Yadel Oscar Cabrera Jorge	00116359670	FOTOCOPIADOR
Xiomara Altagracia Corona Almonte	01800164889	SECRETARIA I
Santo Domingo Hernández	06900009975	AYUDANTE DE VETERINARIO

Roberto Antonio Hernández Abreu	00107977381	INSPECTOR DE SANIDAD ANIMAL
Enrique Julio Isidor Medina	04100116450	EXTENSIONISTA PECUARIO
Anibal de Jesús Mata Olivo	06600003161	EXTENSIONISTA PECUARIO
Sujeidi Miguelina Mora Lantigua	00116870957	RECEPCIONISTA
Juan José Pelegrín Zorrilla	02500057993	EXTENSIONISTA PECUARIO
Rafael Antonio Pérez Brito	00103374641	INSPECTOR DE SANIDAD ANIMAL
Ramón Antonio Quiñones Disla	03101897852	DIRECTOR DE SANIDAD ANIMAL
Virginia Devi Quiñones Puig	00102043445	ANALISTA DE REG. DE PRODUCTOS Y ESTAB
Arsenio Ramírez	01000628725	AYUDANTE DE VETERINARIO
Alexandra del Carmen Tejeda Peña	04100135971	EXTENSIONISTA PECUARIO

Secretaría de Estado de Agricultura Regional Norte

Tony Heriberto Almonte Checo	03102036922	OBRERO DE VIVERO
Blasina Álvarez Rodríguez	09400099587	CONSERJE
María Eulalia Aybar Núñez	03100384332	CONSERJE
Eddy Marisol Brito	05500124721	AGENTE DE AREA
María Dolores Camacho Núñez	05400393012	SOPORTE ADMINISTRATIVO I
María Marcelina Alt. Colón	03100986698	CONSERJE
Héctor de Jesús Díaz Caraballo	05400267588	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
José Enrique Díaz Corcino	05400454863	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
Charo del Carmen Díaz Rodríguez	05401219091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ramona Alejandrina Durán Estévez	03600172419	CONSERJE
Ramón Lorenzo Espinal Bisonó	03600000701	EXTENSIONISTA AGRICOLA
Liborio Olivo García	03102981994	AGENTE DE AREA
José del Carmen García Contreras	04700480579	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Eudi Gómez Gómez	05400959598	AGENTE DE AREA
José Yoel Gómez Oviedo	00101073047	AGENTE DE AREA
Juan Bautista De J. González Abreu	04700865936	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
Rafael Antonio Jiménez Rodríguez	03100267024	VIGILANTE
Manuel Horacio Joaquín De Jesús	04700401955	AYUDANTE DE MECANICA
Francisco Antonio Luna Guzmán	05400371638	OBRERO DE VIVERO
Juan Marte Peña	10000003946	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Luis Francisco Martínez	00103174553	INSPECTOR DE SANIDAD VEGETAL
Carlos Manuel de J. Martínez Herrera	05401314199	INFORMADOR DE MERCADO
Santiago Morel Pérez	05400688114	OBRERO DE VIVERO
Luz Nidia Ortiz	04000036493	CONSERJE
Charles Antonio Ortiz Tejada	05401249973	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Argelia Mercedes Pascasio Almonte	03103510255	CONSERJE
Rafael Pepín Marte	03100048119	PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS
Victor Manuel Polanco Collado	03100373384	VIGILANTE
Pascasio Reynoso Pichardo	05400471040	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Rene De Jesús Rodríguez Bencosme	05400169206	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Milagros Del Carmen Santos Tavares	03101444838	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Sergio José Tejada Estrella	03101102550	AGENTE DE AREA
Pedro De Jesús Tejada García	09500049268	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
Karina Del Carmen Vargas Rodríguez	03104158906	CONSERJE
Victor Tomás Veras	03100293855	OBRERO DE VIVERO
Francisco Antonio Veras	03100290265	VIGILANTE

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Este-

Ana Isabel Alt. Almánzar Paulino	03000050025	CONSERJE
Daiana Beras	02800699031	SECRETARIA I
Altgracia Cedeño Sánchez	02800462687	SOPORTE TECNICO INFORMatico
María Cristina García Castaño	00102373446	CONSERJE
Mercedes Geraldo	10300005104	CONSERJE
Reina Mateo Carela	02700055011	CONTADOR I
Zoila Margarita Mejía Villavicencio	02800380145	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Francisca Paniagua Martínez	02800070332	AGENTE DE DESARROLLO RURAL

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Nordeste -

Silvia Modesta Almánzar	05600132434	CONSERJE
Rafael Báez Azor	06600000498	AGENTE DE AREA
Deyanira Betemí Durán	01000179760	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Pedro María Calderón Burgos	05600586662	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Welligton Leuis Del Orbe Félix	13600123668	AGENTE DE AREA
Aridio González Goméz	05600719404	EXTENSIONISTA AGRICOLA
Jesús del Carmen Guzmán	07100098461	AGENTE DE AREA
Fausto Bienvenido Guzmán Pérez	03102154907	AGENTE DE AREA
Cruz María Guzmán Polanco	04900057086	AGENTE DE AREA
Pascual Antonio Heredia Liranzo	04900094295	AGENTE DE AREA
Rossaling Inginia James Reyes	04900370026	AGENTE DE AREA
Marcelino Lantigua	04900266216	AGENTE DE AREA
Lorenzo Mena Monegro	05600805484	AGENTE REGIONAL DE RAICES Y TUBERCULO
Seneida Antonia Paula Rodríguez	05601290983	ANALISTA DE PROYECTO AGRICOLA
Juan Peralta	07100124572	AGENTE DE AREA
Leonida Piña	04900153828	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Ramón Luis Polanco Pacheco	04701304901	AGENTE DE AREA
Sergio Rafael Matos	05700091720	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
José Francisco Rosario Santos	13600020039	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Felicia Rosario Tejada	13600072709	AGENTE DE AREA
Ricardo Antonio Salas de León	07100037345	AGENTE DE AREA
Matilde Sánchez Concepción	05600157068	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Apolinar Santos Herrera	04900117096	AGENTE DE AREA
Luz María Silverio	05600797319	SECRETARIA I
José Toribio González	04900097223	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Luis Rafael Valdéz Abreu	04900188873	AGENTE DE AREA
Francisco Antonio Ventura	04900428576	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Pablo Vicente Vásquez	04900004450	AGENTE DE AREA
Bernardino Baudilio Zapata Tejada	05600098536	AGENTE DE DESARROLLO RURAL

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Norcentral

Beato Miguel Burgos	05600683733	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS
Eneroliza Colón	05100029908	CONSERJE
Manuel Alfonso de la Rosa Sánchez	05300036919	AGENTE DE AREA
María Yvelise Díaz Valerio	04701403513	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Ruthdelania Fabian Arias	04800938799	OPERADOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION
María Argentina Fuente Mejía	04700714308	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Grace Yisnel García Díaz	04701543706	SECRETARIA I
José Manuel Gómez Ureña	05100163988	AGENTE DE AREA
José Rafael González Fabián	04900492689	AGENTE DE AREA
Pedro Pablo Lora de la Cruz	04700485628	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Cecilia Urania R. Paulino Columna	04800113989	SECRETARIA I
María Cristina Ramírez Aracena	04800470785	OPERADOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION
José Rafael Reynoso Méndez	04700222088	AGENTE DE AREA
Antonio de Jesús Salcedo Arias	05500008569	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Marcía Altgracia Santos Rivas	05500209654	AGENTE DE AREA

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Noroeste, Mao -

Adriano Antonio Báez Santana	04600255741	AGENTE DE AREA
Kevin Adalberto Cabrera Contreras	07300121725	AGENTE DE AREA
Erodys Cruz Guzmán	07300014631	AGENTE DE AREA
Rafael Darío Estévez Cruz	04400102895	AGENTE DE AREA
Josefina del Carmen Hernández Sosa	09200063155	CONSERJE
María Altgracia Suero Álvarez	03400179192	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Edy Socrate Taveras Jorge	11700025866	AGENTE DE AREA
Julio Tejada Espinal	04300024892	AGENTE DE AREA
Miguel Antonio de Jesús Vargas Rodríguez	03400061580	AGENTE DE AREA

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Suroeste -

Huascar Gueltin Adames Bocio	01200683009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
------------------------------	-------------	---------------------------

Raudo Alberto Bautista	01200124475	EXTENSIONISTA AGRICOLA
Cornelio Beltré Morillo	01200143467	AGENTE DE AREA
Leonidas Cabral Batista	01200289575	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Alberto Cuevas Arias	01000400935	AGENTE DE AREA
José Enrique de la Rosa Eugenio	00100327790	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Maritza de los Santos Suero	10900044347	CONSERJE
Francis William De Oleo Ramírez	01200830279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Jesús Carmelo Familia	01200254843	OBRERO DE VIVERO
Carlos Miguel Flores Gerónimo	01000091056	AGENTE DE AREA
Rafael Radhamés Fragoso Alcántara	01200108437	AGENTE DE AREA
Yesenia Yilandy Genao Ramírez	01200673299	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Wilfredo Hernández de León	01700220351	AGENTE DE AREA
Oliver Hernández Sánchez	01200941829	DIGITADOR (A)
Berkis Ybelisse Ledesma Medina	01200079885	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Francisco Rodolfo Luciano Acosta	01100033065	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Héctor Bienvenido Mateo Figuereo	01200091351	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Ana Lucia Mateo González	03100606767	AGENTE DE AREA
Juan Mateo Hidalgo	01200229779	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Rafael Mateo Mateo	01200494316	INSPECTOR DE SEMILLAS
José Mercedes Matos Sánchez	01200460929	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Rubén Darío Meléndez Ogando	01200475042	AGENTE DE AREA
Papo Mesa Fortuna	01600076283	AGENTE DE AREA
José Monero de los Santos	01200453197	OBRERO DE VIVERO
Santos Montero	01200418638	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Héctor Morillo	01200296208	AGENTE DE AREA
Félix Manuel Morillo	01200296190	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Celeste Hilda Morillo Berroa	01000151256	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Samuel Paulino Cabral	01600015547	AGENTE REGIONAL Y/O ZONAL DE SANIDAD
José Altgracia Pujols Mora	01000848653	VIGILANTE
Cleavel Joselito Ramírez Encarnación	01000699742	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Samuel Antonio Ramírez Veloz	01000496214	AGENTE DE AREA
Domingo Recio Herrera	01100038692	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Julio Alberto Sánchez Suzaña	10900006940	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Omar Emilio Suero Sánchez	01200301768	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Marilanda Zabála Rodríguez	01200049235	CONSERJE

Secretaría de Estado de Agricultura -Regional Sur

Yban Yselso Almonte Vargas	04600067039	AGENTE DE AREA
Raysa Benítez Florian	01800322602	SECRETARIA I
Ada Iris Caamaño Pérez	01800256727	CONSERJE
Guido De Jesús Carlos Vólquez	07600020395	AGENTE DE AREA
María Cuevas	01800034140	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Willeam Dotel Montes De Oca	01800323147	AGENTE REGIONAL
Leida Carolis de los M. Duval Méndez	02200165765	AGENTE DE AREA
Luis Ernesto Félix Ruíz	00100842756	EXTENSIONISTA AGRICOLA
Dallanara Lisette Mañan Pérez	01800436014	SECRETARIA I
Deinnis Pérez Jiménez	07900102679	EXTENSIONISTA AGRICOLA
Leopoldo Pérez Pérez	01800250829	AGENTE DE AREA
Rosa Enidia Pérez Rivas	07800030038	AGENTE DE AREA
Carlos Pimentel Acosta	01800131177	OBRERO DE VIVERO
Julio Piña Hernández	01800171017	AGENTE DE AREA
Dominga Reyes	01800189738	CONSERJE
Ysabel del Carmen Rivas Molina	01800301960	SECRETARIA I
Santa Mercedes Rivas Polanco	01800358069	CONSERJE
Denny Francisco Rosa Medina	01800095950	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Elizabeth del Rosario Saldaña Pérez	01800325548	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Emilio Saviñón Pérez	02000021408	AGENTE DE AREA
Federico Manuel de J. Segura Cortéz	01800092668	AGENTE DE AREA
Robert Sterling Pérez	01800371823	MENSAJERO INTERNO
Dominga Suero Ramírez	01800159343	CONSERJE
Marcia Esther Trinidad Vólquez	07700031011	OPERADOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION

Secretaría de Estado de Agricultura - Regional Central, Baní

Antonio Cuello	00200123529	AGENTE DE AREA
Porfirio de la Cruz Vizcaíno	00201355963	AGENTE DE AREA
Flor María de la Rosa Romero	00200744092	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Ramón Arturo de los Santos	08400046523	AGENTE DE AREA
Manuel Antonio Díaz Grullón	00108535105	AGENTE DE AREA
Solanlli Tahina Díaz Henríquez	00800274094	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Jasmín Arielina Félix	08300007518	SECRETARIA I
Leonardo Garcés Ramírez	00200637171	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Altagracia Eduvirgen González Reynoso	00300833720	SECRETARIA I
Alba Nellys Heredia Pérez	00200896793	AGENTE DE AREA
Daisy Mancebo Jiménez	00800265696	SECRETARIA I
Luis Alberto Marte	00200741577	AGENTE DE AREA
Blas Martínez Zapata	00800221046	CONSERJE
George Mercedes Quezada	00400016614	AGENTE DE AREA
Berto Mieses	00800180622	OBRERO DE VIVERO
Saúl Enmanuel Peralta Fontana	00110086253	AGENTE DE AREA
Pascual Ernesto Pérez y Pérez	00300564390	AGENTE DE DESARROLLO RURAL
Angela Soto Montilla	00800245557	CONSERJE
Estenio Salvador Tejada Casado	01300039235	AGENTE DE AREA
Orlando Vargas Brito	00800063331	AYUDANTE DE MECANICA

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Margarita Adorfina Alcántara de la Rosa	00101914000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rosaira Alcántara Encarnación	22400015578	SECRETARIA I
Altagracia Alcántara Escoboza	00114256050	RECEPCIONISTA
Yajaira Alcántara Medina	00117329524	RECEPCIONISTA
Ignacio José Alcántara Pérez	00111024907	SUPERVISOR DE OBRAS
Jesús Manuel Alcántara Pérez	00107535080	ADMINISTRADOR DE REDES
Félix Alejandro Allpike Laureano	00101336691	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Lidia Carolina Almonte Rosario	00107723512	DIBUJANTE
Roselyn Janeth Amparo Maceo	00102223393	DIGITADOR (A)
Norma Altagracia Andújar Ramírez	00101348266	ENCARGADO (A) DIVISION DE RECURSOS HU
Johanny Carolina Antigua Villa Nueva	00116272907	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Freddy Aquino Escalante	01200542478	SUPERVISOR DE OBRAS
Oswaldo Aracena	01200335865	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Elsa María Aracena Canela	00111497137	SECRETARIA I
Tempora Araujo Galván	00102054186	CONSERJE
David Arias Ceballos	00108567306	DIGITADOR (A)
Thomás Edisson Arthur López	00100048164	ENCARGADO (A) DE LA SECCION DE GABINE
Jovanny I. Avila Báez	02600162909	SECRETARIA I
Sonia Báez	00100180892	CONSERJE
Carolina Báez Rodríguez	00115059453	RECEPCIONISTA
Luis Rafael Báez Valerio	00114786437	ELECTRICISTA
José Basora Martínez	00102285509	CHOFER I
Manuel Bautista Contreras	00107595217	INGENIERO ELECTRICO
Clara Adelina Bello Richardson	00107357873	DIGITADOR (A)
Damaris Bello Severino	00111061693	PAGADOR (A)
Amayry Germán Bidó Peña	00109414664	MENSAJERO INTERNO
Fiordaliza Blanco Genao	00104837125	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Teodosia Brito	00102433075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Dorys Brito Rosario	00108605510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Dolores Brito Zapata	00109294165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Amin Ernesto Cabrera Cruz	00100780402	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Aleyda Cabrera Paula	00111323952	CONSERJE
Sandra Jacqueline Calcaño Sánchez	00104874607	SECRETARIA I
Beato Caminero Tapia	00106253529	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Joseph Zacarías Castillo Bello	00105652432	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Johanny Castillo Cuevas	00118028091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ruperta Castillo Luciano	00114015340	CONSERJE
Iris Micaela Castillo Rodríguez	00100128925	SECRETARIA I
Rosa Alexandra Castro Estrada	00109084699	DIGITADOR (A)

Victor José Colón Rodríguez	00104589635	CHOFER I
Altagracia Contreras de la Cruz	00105722383	CONSERJE
Alexandra Cristo Ferreras	00110512480	DIGITADOR (A)
Cristóbal Cruz	00113775407	DIGITADOR (A)
Beata Cruz Brioso	00103567210	RECEPCIONISTA
Magdalena Cruz Guerrero	00109462283	INGENIERO ELECTRICO
Clarís Cuevas Félix	00102920295	CONSERJE
Ángel De Jesús	00106078124	MENSAJERO INTERNO
Tania De la Cruz Vélez	00107482457	INSTRUCTOR (A) DE EDUCACION VIAL
Marina De la Paz Florentino	02200145031	CONSERJE
Leonel De la Rosa de la Rosa	00106796576	CHOFER I
José Ramón De León Rodríguez	00101172054	SUPERVISOR DE OBRAS
Freddy De León Valdez	00102525250	ANALISTA DE PRESUPUESTO DE OBRAS
Soledad De los Santos	00104188024	CONSERJE
Cruz María Díaz	00106254576	CONSERJE
Marcelino Díaz Fabián	00100929660	SUPERVISOR DE OBRAS
Félix Disla	05600245244	ENCARGADO DE DISTRITO
Ramona Melania Ditrén Flores	00107034696	ENCARGADO DEPARTAMENTO PRESUPUESTO FI
Mercedes Cristina Domínguez Bretón	00108400300	SUPERVISOR DE OBRAS
Rafael Encarnación	00101928448	CHOFER I
Benjamín Teodoro Encarnación	00102265808	MENSAJERO INTERNO
Pedro Leonardo Encarnación Morillo	00106979867	VIGILANTE
Virginia Encarnación Vicente	00110030434	CONSERJE
Magdeleine Espinal López	00109061218	CONTADOR (A)
José Dolores Espinal Santiago	00112919402	PRENSISTA
Vladimir Alexander Espinosa Hernández	00114994080	DIBUJANTE
Freddy María Estévez Torres	00107128621	MENSAJERO INTERNO
Juana Milagros Fabián Moreno	00109877951	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Leonte Félix	00105824072	MECANICO AUTOMOTRIZ
Merares Esther Félix Beltré	00109022053	DIGITADOR (A)
Rosario Félix Pérez	00113771216	INSTRUCTOR (A) DE EDUCACION VIAL
Rolando Félix Samboy	00112110986	CHOFER I
Martha Iluminada Fernández Gómez	00115420705	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Sonia Ramona Fortunato Florencio	00105294110	SECRETARIA I
Darvys Francisco Aquino	00114398837	CONSERJE
Regina Frías Astacio	00103449765	CONSERJE
María Encarnación Frías Martínez	00107280190	RECEPCIONISTA
Susana Frías Martínez	00107782195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Alexadra Yiset Galicia Ortiz	01300459391	RECEPCIONISTA
José García	00107316432	ELECTRICISTA
Vielka Maribeli García Carela	00113372643	REVISOR DE PLANOS
José del Carmen García de los Santos	00104514179	TOPOGRAFIA, AYUDANTE DE
Martina Caridad García Gilbert	00100833946	SECRETARIA I
Damazo García Herrera	00109294330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Mikelys del Carmen García Rodríguez	00113055511	DIGITADOR (A)
Luisa Josefina García Sánchez	00111164224	SECRETARIA I
Yngrid Zumaya García Saviñon	00100503291	SECRETARIA I
Clara Ydelka García Ureña	00101523553	DIGITADOR (A)
Elena Germán	00103868261	SECRETARIA I
Evangelista Germán Cortorreal	00108740317	ENFERMERA AUXILIAR
Federico Cornelio Gil Bencosme	00101247831	INGENIERO ELECTRICO
Mireya Marcelina Gil Betances	00106553225	CONSERJE
Leocardia Gómez Escalante	00111456539	ANALISTA DE PRESUPUESTO I
Viviana Clemencia C. Gómez Ricardo	00100584747	SECRETARIA I
Dolores González Calcaño	00112426176	FOTOCOPIADOR
Johanny Ercilia Goris Román	00115410045	DIGITADOR (A)
Elisa Green Jhonson	00105603880	CONSERJE
Marlenne Elayne Guerra Peña	00101934842	DIGITADOR (A)
José Enrique Guerrero	00112516455	CHOFER I
Catalina Guerrero Berroa	00111255550	ARCHIVISTA I
Feliciano Guribe Cruz	00108834532	VIGILANTE
Rose Mary de los Angeles Guzmán	05400288535	SECRETARIA I
Leomelba Mercedes Guzmán Baldera	00111492070	SECRETARIA I
Pedro Francisco Guzmán Molina	00103976163	COORDINADOR DE PROGRAMACION DE PANTAL
Soranlly Margarita Guzmán Núñez	00107858854	SECRETARIA I
Francisca Ysabel Guzmán Reynoso	05800157702	ARQUITECTO

Alberto Luis Guzmán Taveras	06000212313	MENSAJERO INTERNO
Nadia Emelina Henríquez Espinal	00101130235	ENC. DE LA SECCION DE CONTABILIDAD IN
Asdrúbal Henríquez López	00109112342	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Kirsi Licelott Henríquez Santana	00108992967	REVISOR DE PLANOS
Bienvenida Altagracia Herasme	00107967333	CONSERJE
Juan Heredia Manzueta	00109818609	CHOFER I
Alejandro José Hernández	00100799535	INSTRUCTOR (A) DE EDUCACION VIAL
Rosa Alba Alt. Hernández Cambero	00104421524	DIGITADOR (A)
María de Lourdes Hernández Cruz	00110862406	SECRETARIA I
Sarah Bienvenida Hernández Suero	00107281420	ENCARGADO (A) DIVISION DE RECURSOS HU
Luisa Ramona M. Hernández Wessin.	00105211106	SECRETARIA I
Alexandra Hidalgo Cuevas	06400222888	SECRETARIA I
Glennis Mercedes Hilario López	07100083471	SECRETARIA I
Carolina Iglesias Pelletier	00111390811	ENCARGADO (A) SECCION DE ARCHIVO DE E
Altagracia de Jesús Jiménez Grullón	00103656518	SUPERVISOR DE OBRAS
Griselda Antonia Lantigua De la Cruz	04700593843	SECRETARIA I
Celenia María Lara Suazo	00300205499	PAGADOR (A)
Albi Lenys Elvira Lazala Almonte	00117848788	SECRETARIA EJECUTIVA
Luchi Aracelis Lebrón Troncoso	00100320613	SECRETARIA I
Bernardino López Then	00103125944	VIGILANTE
Jesús Agustín López Vásquez	07100422653	VIGILANTE
Vidal Lorenzo Núñez	00102900529	DIGITADOR (A)
José Henry Mancebo Tejeda	00103707261	ENCARGADO DE DIVISION DE INGENIERIA Y
Julia Manon Valera	00104118252	CONSERJE
Reynaldo Marcelo de la Rosa	11000034816	CONTADOR (A)
Maribel María de Santana	00102976651	SUPERVISOR DE OBRAS
Pedro Ricauri Marrero Matos	07900139960	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Wanda Del Carmen Martínez Almonte	04701576854	SECRETARIA I
Ana Belkis Martínez Germán	00106103831	SECRETARIA I
Ernestina Martínez Jiménez	00103410593	CONSERJE
César Augusto Martínez Morel	00500331756	DEPORTIVO I, ENTRENADOR
Ofill Elvira Martínez Rivera	00115758559	SECRETARIA I
Betty Mercedes Martínez Rivera	00115758583	RECEPCIONISTA
Yoselín Mateo	00103373643	SECRETARIA I
Biterbo Antonio Matías Basora	00102938404	SUPERVISOR DE OBRAS
José Alfredo Matos	00103871612	MENSAJERO INTERNO
Rutd Matos Matos	00108171380	ENFERMERA AUXILIAR
Socorro Mayi Fernández	05600749336	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Juan Carlos Medina Herrera	00115799124	MENSAJERO INTERNO
Bernabé Medina Santana	00102214731	REVISOR DE CUBICACIONES
Luisa Magaly Medrano	00100539006	ENCARGADO SECCION DE INVENTARIO Y CON
Ursula Altagracia Mejía	00102232063	SECRETARIA I
Félix Alfonso Mejía Cabrera	00105326862	CHOFER I
Noemi Ivelisse Mejía Gil	04701768550	RECEPCIONISTA
Fredy de Jesús Mejía Guerrero	00105180228	SUPERVISOR DE OBRAS
Quircia Justina Mejía Martínez	00109007047	CONTADOR I
Andrea María Mejía Sosa	02700022532	SECRETARIA I
Mariano Mena	00112512355	PINTOR
Anderson Méndez García	00113573257	MENSAJERO INTERNO
Xiomara Mendoza de la Cruz	00109968883	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Sol Mary Minlley Alcántara	00300159019	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
José Gregorio Miranda	03700662111	COORDINADOR DE EVENTOS
Carlos Alberto Molano Valdéz	00107758823	ARQUITECTO
Franklin Alberto Monción Sarita	00100640820	ENCARGADO DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO
Francisco Radhamés Montero	00103727137	CHOFER I
María Alfonso Montero Florentino	00104102462	CONSERJE
Genis Montero Torres	00112498282	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Cruz María Morel Herrera	00103010229	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Vilmania Angela Moreno Montalvo	00109827717	SUPERVISOR DE OBRAS
Gitte Dominga Moreta Castillo	00102510724	SECRETARIA I
Mariano Moreta Rodríguez	00114357841	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María Vanessa Moronta Marte	05000402635	SECRETARIA I
Rosa Neris Mota de la Rosa	04700178918	OPERADOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION
Yoselyn del Carmen Mota Jiménez	00102309184	CONSERJE
María Altagracia Mota Pacheco	02300044027	SUPERVISOR DE PAVIMENTACION ASFALTICA
Noemí Moya Gil	07300132185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Luis Rafael Nin Mojica	22300127242	ENFERMERIA, AUXILIAR DE
María Altagracia Noboa Arias	00112114566	INSTRUCTOR (A) DE EDUCACION VIAL
Manuel Duany Núñez Cisneros	00111145744	FOTOGRAFO
Manuel de Jesús Núñez Durán	00101607182	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Manuel Agustin Núñez Durán	00101440238	ODONTOLOGO
Francisca Ogando Ramón	00108579707	SUPERVISOR DE OBRAS
Angel Wilfredo Olivo Bautista	00400172417	MENSAJERO INTERNO
Jessica Olmo Espinosa	01800494302	SECRETARIA I
Juan Ortega	06600081894	OBRERO
Eusebia Ortega Henríquez	06800301654	CONSERJE
Iris Maximina Ortíz	02800052579	CONSERJE
Manuel Leandro Ortíz Romero	00103953246	ANALISTA DE PRESUPUESTO DE OBRAS
Carmen Ysabel Oviedo Matías	00101365005	SECRETARIA I
Fausto Alberto Padilla Cabrera	00102478682	FOTOCOPIADOR
Gustavo Adolfo Paniagua Trujillo	00110149721	COMPUTADORAS, OPERADOR DE
Juana Rufina Paredes	00107329922	CONSERJE
Yeimi Cristina Patricia Martínez	00115552002	MENSAJERO INTERNO
Dulce Yolanda Patrocino Chalas	00111599940	SECRETARIA I
Ygnacia Paula	00106442189	CONSERJE
Sabrina Madeleine Peguero Garden	00108802539	SECRETARIA I
Doris Mercedes Peña Calderón	00101517779	INGENIERO DE PRUEBA Y MEZCLAS DE HORM
Yanelba Peña Gil	00115529232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Arelis Pérez García	00115617797	CONSERJE
Nelcy Antonia Pérez Henríquez	00103578480	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Jonathan Alexander Pérez Polanco	00118012335	MENSAJERO INTERNO
Raquel Antonia Pichardo Reyes	00104123583	CONSERJE
Carmen Maribel Pilarte del Villar	00100892041	ENCARGADO DIVISION DE RELACIONES LABO
Máximo Antonio Pineda Díaz	00101063725	VIGILANTE
Luz del Carmen Pirón Damián	00112641865	MENSAJERO INTERNO
Leidy Virginia Placencio Reynoso	06800434315	SECRETARIA I
Yris del Carmen Polanco Roque	04701150221	CONSERJE
Dionicia Mercedes Popoteur Monción	04500121076	SECRETARIA I
Virgen Holanda Prats Díaz	00100159433	SECRETARIA I
Daveida Magnolia Quezada Reynoso	00109857151	CONSERJE
Mercedes Quiñonez	00105224893	CONSERJE
Altagracia Marilena Ramírez	00104085097	MENSAJERO INTERNO
Emiliana Ramírez Moya	00101751535	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Pablo Rafael E. Ravelo Reyna	00101111276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ramón Remigio Abreu	00102121944	OBRERO DE ASFALTO
Martin Alexander Reyes Delgado	00108404328	CONTADOR (A)
Manuel Ignacio Reyes Pérez	07600144922	SUPERVISOR DE OBRAS
Neyis Reyes Reyes	00105399729	CONSERJE
Idamaris Reyes Segura	00104662804	VERIFICADOR DE CONTROL DE CALIDAD DE
Claudio Antonio Reynoso Nolasco	04701115604	OBRERO DE ASFALTO
William Zacarias Richardson de la Rosa	00102934585	CHOFER I
Noemy Rivera Jiménez	00109795765	SECRETARIA I
José del Carmen Rodríguez	00104888706	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Carlos Antonio Rodríguez	00102518107	TECNICO EN ANALISIS DE ACCIDENTES
Aquilino Antonio Rodríguez	03100106297	MENSAJERO INTERNO
Gregori Inazia Rodríguez Adames	22500039544	DIGITADOR (A)
Ana Josefa Rodríguez Báez	00101992816	SUPERVISOR DE OBRAS
Fabián Roberto Rodríguez Beltré	10900011429	AUXILIAR DE INGENIERIA
Francisco Javier Rodríguez Encarnación	00110542230	CHOFER III
Stalin Rodríguez Guerra	00117555557	CONSERJE
Andro Post Rodríguez Guerra	22400062786	CONSERJE
Américo Rodríguez Guerrero	00105954275	CHOFER I
Zoila María Rodríguez Mendoza	00103089272	CONSERJE
Román Rodríguez Peña	00103973186	ELECTRICISTA
Santo Rodríguez Sierra	00106105836	OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
Bárbara Rondon Otanez	00103866521	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ylidio Ruíz	00102172574	CHOFER I
Wenceslao Ruíz Arias	00115946063	CONSERJE
José Manuel Salas Jiménez	00113955652	CONTADOR (A)
Alfredo Arturo Sánchez Jiménez	00108074535	DEPORTIVO I, ENTRENADOR
Robinson Alexi Sánchez Martínez	00113712996	VIGILANTE
Ennis Sánchez Vidal	00110725710	SUPERVISOR DE PAVIMENTACION ASFALTICA

Alexis Cuello Santana	00113916175	MENSAJERO INTERNO
Paulina Santana García	01100342185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Oscar de Jesús Santana Polanco	00102506151	MENSAJERO INTERNO
Andreina Santos	00109426700	FOTOCOPIADOR
Emercy Justina Santos Hierro	00111916953	PAGADOR (A)
Yoania Margarita Santos Pérez	03102799347	SECRETARIA I
María Ramona Santos Rubio	00102299120	DIGITADOR (A)
Geraldo Augusto Sanz Fernández	00107134249	CONSTRUCTOR, MAESTRO
Luisa Sepulveda	00106897242	AUXILIAR DE PERSONAL
Ampáro Severino Abad	00500015870	SECRETARIA I
Juan Isidro Silvestre	00103615423	VIGILANTE
Maritza Soto	00104424940	CONSERJE
Santa Estebania Soto	00101926285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Santa Elena Soto Bautista	00109138313	CONSERJE
Adelfina Soto Roa	00111422721	SECRETARIA I
Juana Bautista Soto Soto	00115079469	CONSERJE
Rafael Sterling Mordan	00103425153	MENSAJERO INTERNO
Alexandra Suárez Sánchez	00111464459	SECRETARIA I
Juan Alberto Suárez Santos	00101810455	TECNICO SOPORTE INFORMATICO
Elena Magdalena Taison Reynoso	00106483191	CONSERJE
Rosa Elena Tavares Navarro	00110393899	CONSERJE
Orlando Taveras	00112862560	DEPORTIVO I, ENTRENADOR
Ana María Tejada Contreras	00105400782	SECRETARIA I
Marcia Torres	00109409896	ENFERMERA AUXILIAR
Albida Torres Encarnación	00110213667	MENSAJERO INTERNO
Carmen Angelita Trejo Mercado	00105415723	INSTRUCTOR (A) DE EDUCACION VIAL
Prenda Trinidad Medina	00102166386	DIGITADOR (A)
Iris Turbí de los Santos	00108804832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Francisca Elizabeth Valdéz García	00111138046	SECRETARIA
Alfonsina Miriam Valdéz Valera	00104091574	MENSAJERO INTERNO
Yolandina Valdéz Vargas	00101195675	CONSERJE
Niurka Yocasta Valenzuela Rosario	00107114787	MENSAJERO INTERNO
Flor Daliza Valenzuela Santana	00105163273	SECRETARIA I
Altagracia Emilia Valera Ureña	00107079899	DIGITADOR (A)
Soraida Antonia Vargas Martínez	08100080681	SECRETARIA I
Eutimia Esperanza Vásquez Méndez	00103090031	CONSERJE
Mercedes Luisa Vásquez Reyes	01000493484	SECRETARIA I
Crucita Ventura	00104945860	CONSERJE

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Enrique Manuel Cáceres García	00110845005	CONSERJE
Carlos José Falette Gil	00115426173	SECRETARIO
Alexandra Félix De La Cruz	00109892265	CAMARERO
Franclín Leonel Gil Tapia	00113876494	FOTOCOPIADOR
Milquella Hernández Donavan	00100304856	CONSERJE
Buenaventura De Jesús López Bencosme	00103009692	ANALISTA AGROINDUSTRIAL
Francisco Mañón De Los Santos	00107423014	MENSAJERO EXTERNO
Mónica Altagracia Ortega García	00103150132	SECRETARIA
Raisa Ruiz Pérez	00115771610	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
José Osvaldo Siri Ramos	00104865274	CONSERJE
Gianca Pamela Terrero Torres	00117103036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Eva María Ureña Comprés	00102421146	ANALISTA DE COMERCIO EXTERIOR
Mamerto Vásquez	00105168579	PLOMERO
Tania María Alt. Zapata Rojas	00110820107	CONSERJE

Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad

Fulgencio Batista Jáquez	00103770616	ANALISTA DE NORMALIZACION
Marisol Emiliana Bautista Martínez	00100607688	AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
Kelvin Cepeda Serrano	05800232778	INSPECTOR DE ADUANAS Y SUPERMERCADOS
Idelsa Del Carmen De Castro Brens	00101458750	ANALISTA DE NORMALIZACION
Cristina González De La Rosa	00106069347	CONSERJE
Edward González Sánchez	00102685633	INSPECTOR DE ADUANAS Y SUPERMERCADOS
Ana Iris Hernández Herrera	05900166934	SECRETARIA

Zuleika Hilario Bidó	00115532582	SECRETARIA
Lucía Otilia Hinojosa Lebrón	01700166125	RECEPCIONISTA
Ana Rhina Jiménez Valdéz	00114117716	SECRETARIA
Santa Rosa López Camejo	22300052317	SECRETARIA I
Richard Orlando Lora Félix	00117828939	DIGITADOR (A)
Doris Belierina Mármol Bencosme	00113077390	INSPECTOR DE ADUANAS Y SUPERMERCADOS
Cristina Margarita Rosario	00107593477	ANALISTA DE NORMALIZACION
Laura Cesarina Santana De La Cruz	00116317066	DIGITADOR (A)
Dinorah Segura	00100582832	MENSAJERO INTERNO
Lenin Tavares Franco	22500032341	CONSERJE
Elisabeth Valdéz	00104240163	MENSAJERO INTERNO

Dirección General de Minería

Ketty Gregoria De La Cruz Peña	00116369943	SECRETARIA I
María Altagracia Flores Lorenzo	00118110501	DIGITADOR (A)
Argelis Rafael Hernández Nova	00116310236	MENSAJERO INTERNO
Evelyn Ramona Herrera Silvestre	00113583934	ABOGADO
Milady Méndez De Jesús	00106868235	MAYORDOMO
Carlos Vladimir Peña Jiménez	00116374182	MENSAJERO INTERNO
Juan Ruddy Ramírez Feliciano	22300031832	DIGITADOR (A)
María Esther E. Zapata Duarte	03102848946	ANALISTA FINANCIERO

Secretaría de Estado de Turismo

Mary Luz Abreu Rodríguez	00111020244	ALMACEN Y SUMINISTRO, ENCARGADO (A) D
Juana Francisca Acevedo Castillo	00113006720	MENSAJERO INTERNO
Ismael Emilio Anglada Núñez	06700090670	DIGITADOR (A)
Miguel José Antigua Ventura	22300306903	MENSAJERO INTERNO
Belkis Altagracia Arias Martínez	00105622831	INSPECTOR DE TURISMO
Elpidio Beltré Rodríguez	00113858484	CHOFER I
Gisela Beriguete Morillo	00114815400	SECRETARIA I
Celeste Berroa Alcántara	03100039720	SECRETARIA I
Zoila Colón	00111347340	CONSERJE
Clara Guadalupe Concepción Frías	00109093112	ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
Manuel Antonio Cueto Pascual	00100888130	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Rodolfo Dagoberto De Los Santos Ventura	00106279045	CHOFER I
Esperanza Durán De Jesús	00100880772	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO ADMINISTRA
Valerio Félix Carrasco	00100208560	CHOFER I
Basilio Figueroa	00103455820	INSPECTOR DE TURISMO
Eduardo Fleming Liria	00106339674	CHOFER I
Yasele Ubaldina Gómez Calderón	05000006105	ENCARGADO (A) OFICINA DE PROMOCION TU
Gisela Hidalgo Peralta	00103067880	CONSERJE
Zoila Jiménez Cuevas	00114279391	CONSERJE
Elizabeth Jiménez De Los Santos	00114181381	SECRETARIA I
Rafael Jiménez Guzmán	00106034986	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Bartolo Marte Sena	00107579211	INSPECTOR DE TURISMO
Dorisbel Moreta Hernández	00115186595	INSPECTOR DE TURISMO
Yohanna Joseline Núñez Reyes	00114427883	SECRETARIA II
Carlíxta Paulino González	00107304602	MENSAJERO INTERNO
Gladis Altagracia Pérez Vargas	02200245674	SECRETARIA I
Yajaira Polanco González	00113914394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Daniel Quezada	00101557221	CHOFER I
Manuel Antonio Ramírez Pereyra	00106055858	CHOFER I
Marcos Isaac Reyes Reyes	00103375184	CHOFER I
Roberto Antonio Reynoso	00103876124	CHOFER I
Gianna Elisa Rincón Montisano	00108164393	ENCARGADO DEL DEPTO DE EMPRESAS Y SER
Samuel Antonio Rodríguez Rodríguez	00111626016	INSPECTOR DE TURISMO
Benita Sánchez	03700651106	SECRETARIA I
Rosa Angela Sánchez García	00100274828	SECRETARIA EJECUTIVA
Rosandy Altagracia Santana Estrella	00102940079	CONSERJE
Roberto De La Cruz Tiburcio Placencia	00103855755	DISEÑADOR GRAFICO
José Luis Torres Regalado	00108909623	CHOFER I
Petronila Trinidad Moreta	00106709132	SECRETARIA I
Dinorah Mercedes Ureña Puello	00102389244	CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, ENCARGADO
Wanda Magdalena Valdéz Castro	00115638819	AUXILIAR DE NOMINA

Georgina Noemí Vásquez García

01800436337

COORDINADOR DE SERVICIOS TURISTICOS

Procuraduría General de la República

Dominicana Acosta Espinosa	00102240652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Wendy Crisnabel Aquino Tapia	01100247855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Xiomara Del Carmen Bourdiard Checo	04600221644	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Piedad Antonia Cabral Flores	05600259625	CONTADOR (A)
Brumayra Cáceres Arias	00111497608	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
Cinthya Virginia Camejo Villalona	00100712132	ABOGADO I
Carmen Rosa Campusano Cruz	00107517922	SUPERVISOR DE OBRAS
Carolina Danilda Carrasco Díaz	00107321002	ARQUITECTO
Mauricio Castillo	00108567934	CHOFER I
Salustiano Cedeno Suriel	00103037891	CHOFER II
Iván José Collado Díaz	03103444471	SUPERVISOR DE OBRAS
Livio Comás Sánchez	01000461051	MENSAJERO INTERNO
Marlene Ellisa Cordero Peña	00113859896	SECRETARIA I
Adela Altagracia De los Santos	00101569556	SECRETARIA I
Hairo Díaz	00117728956	MENSAJERO INTERNO
Raúl Félix Feliz	00104690375	MENSAJERO INTERNO
Marisol Ferreira de Atizol	00113897904	SECRETARIA I
Luísa Yrene Matos Flores	00107498321	PERIODISTA
Carmen Maritza Medina Padilla	00103388948	ABOGADO I
Edwin Alexander Morel Félix	22500181494	MENSAJERO INTERNO
Jonathan Muñoz Paulino	00116366253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Xarif Vanessa Ortiz Peralta	22300452970	SECRETARIA I
María Miguelina Palma de la Rosa	00112347687	SECRETARIA I
Elizabeth Altagracia Parra Guerrero	00102565652	SECRETARIA I
Ana Lucía Pérez Terrero	09100039040	SECRETARIA I
Federico Antonio Polanco Ureña	00101493583	CHOFER
Mariela Amparo Polanco Villar	00118126093	AUXILIAR DE RELACIONES PÚBLICAS
Rolando Antonio Ramos Rodríguez	00107285140	MENSAJERO INTERNO
Miguel Angel Reynoso Genao	04800585525	SUPERVISOR DE OBRAS
Antonio Rafael Reynoso Paredes	00111408415	CHOFER I
Carla Damairis Rodríguez Durán	00117506758	SECRETARIA I
Sergio Miguel Rodríguez Liz	00111136545	SUPERVISOR DE OBRAS
Clariver Rubio Ramírez	00109238055	SECRETARIA I
Ferdy Miguel Sanabia Cruz	00117719526	SECRETARIO I
Raquel María Sosa Luciano	00117852236	SECRETARIO I
Clara Antonia Tejeda Sención	00104086293	CONSERJE
Odalís Catalina Ubiera Castro	02800410009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Joedna Grismer Zabala Burgos	22300465550	SECRETARIA I

Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional

Sandra de los Angeles Acosta Taveras	00102647518	CONSERJE
Antonio Almonte	00100587781	MENSAJERO INTERNO
Héctor de Jesús Almonte Joubert	06600034455	PARALEGAL
Aracelis Amparo Castillo	09000097569	PARALEGAL
Rud María Batista Torres	00102530383	SECRETARIA
Malaquías Contreras	09000163684	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Yudelka Jaqcqueline Cuello Concepción	00110908571	SECRETARIA I
Catherine Altagracia De Dios Núñez	00117778811	PARALEGAL
Belkis Cristina Familia Bautista	00109050286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Altagracia Rosanna Ferreras Concepción	00105932883	PSICOLOGO
Rosa Alba García Vásquez	00117843003	PARALEGAL
Michel Rafaela Graciano Veras	03103342584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Emma Antonia Martínez Sánchez	00101048510	CONSERJE
Francia Moreno La O	00111604583	SECRETARIA I
Debora Vianely Núñez García	22500034339	SECRETARIA I
Santa Agripina Polanco González	00110445269	PARALEGAL
Rosa Fermina Polanco Oliver	00113426696	CONSERJE
Yescania Ironelis Ramírez Martínez	10600056898	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Juan Bautista Ramírez Pimentel	01000731636	ABOGADO I

Jackeline Francia Reyes Cuevas	00115233009	PARALEGAL
Juana Sánchez	00104986609	CONSERJE
Emilia Tiburcio Cepeda	00105214886	CONSERJE
Luisa Carolina Torres Bautista	00116369364	PARALEGAL
Andrea Ulloa	00105434971	CONSERJE
Yesenia Valdez	00109798363	PARALEGAL
Ramona Valenzuela Rodríguez	00104830872	CONSERJE
Minerva Altagracia Valerio	04600260071	CONSERJE

Dirección General de Prisiones

Domingo Arias	00104641006	ABOGADO I
Francis Arias Grullón	04701273932	MENSAJERO INTERNO
Pedro Manuel Astacio	00108027905	ABOGADO I
Ramona Bernabé Guerrero	00300210713	DIGITADOR (A)
Pedro Antonio Camacho García	05400939590	DIGITADOR (A)
Pedro Carela Sierra	00200961431	CHOFER I
Newton Radhamés Celado Arias	00107208670	ABOGADO
Cecilia De los Santos	00200246890	CONSERJE
Agustina De los Santos Montero	00200244887	CONSERJE
Angel Gabriel Faña	00300631173	DIGITADOR (A)
Yamel Fernández Richie	00100664341	ABOGADO I
Juan Ruperto Firpo Rodríguez	05600397425	MENSAJERO INTERNO
Confesora Florentino de León	09300211373	PSICOLOGO
Carlos Manuel García Hidalgo	00117003798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Henry García Valenzuela	00200472009	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Josefina Germán	00200685048	CONSERJE
Santiago Casiano Hernández	03700168754	COCINERO
Leonardo Antonio Herrera	05601353872	DIGITADOR (A)
Leocadio Jiménez del Carmen	00104061643	ABOGADO I
Bartolo Moreno González	00105935068	ABOGADO I
Digna Mercedes Pujols Díaz	09300269546	DIGITADOR (A)
Libanesa Reyes Candelario	02900130911	SECRETARIA I
Bolívar Altagracia Rosario	00300705852	COCINERO
Mariana Rosario Santos	00101194686	CONSERJE
Ana Julia Sánchez Félix	00101366805	ABOGADO I
Rafael Aristides Sánchez Mejía	00200218386	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Lilyan María Santana de Jesús	05600021595	MENSAJERO INTERNO
Esther Santos Ulloa	03104167758	SECRETARIA I
Osiris Sierra	00200496149	MENSAJERO INTERNO
Justina Rafaela Solano Pimentel	00300634169	SECRETARIA I
Melba Indhira Tejada Leonardo	04701366504	DIGITADOR (A)
Carmen Iris de Jesús Uceta Peralta	04600314589	DIGITADOR (A)
Ana Mercedes Valdez Valdez	04700512728	DIGITADOR (A)

Procuraduría General de la República Región Sur

Héctor Joel Añazco Calderón	01300446323	MENSAJERO INTERNO
Yngrid Elizabeth Arias Mejía	00300478203	SECRETARIA I
Robert Maike Avalo Núñez	00300561362	MENSAJERO INTERNO
Daysi Yocaina Beltré Díaz	10600070642	SECRETARIA I
Yudelania Bocio Vallejo	01600104267	SECRETARIA I
Teodora Borges Carrasco	01800191338	SECRETARIO I
Santo Bolívar Carvajal	00300560992	MENSAJERO INTERNO
Yessica Aime Cordero Leo	00300855350	SECRETARIA I
Rosa Iris Cuello Marcelo	01600165441	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Santa María Custodio Adames	01300422282	SECRETARIA I
Hilario De Jesús	06800123207	MENSAJERO INTERNO
Marino De la Rosa Del Carmen	01200873154	SECRETARIO I
Julianna Díaz Florián	02200001176	SECRETARIA I
Renny Yocasta Díaz Mateo	10400183983	SECRETARIA I
Santiago Dipre Domínguez	10400120506	MENSAJERO INTERNO
Martha Orquídea Dipré García	06800303387	SECRETARIA I
Martha Mayelin Elas Roa	06800407972	SECRETARIA I
Nery Familia García	01100351095	SECRETARIA I

Altagracia Félix Félix	09100001438	CONSERJE
Welligton Vinicio Fernández Otaño	01200075727	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
María Ramona Ferreras Félix	01800345975	CONSERJE
José Manuel Frias Lorenzo	06800451368	MENSAJERO INTERNO
Nairobél Elizabeth Grimote Castillo	06800434778	SECRETARIA I
Alba Luz Guerrero García	12900005880	CONSERJE
Juliana Guevara de la Cruz	09100006767	SECRETARIA I
Mairelis Yaniris Hernández Pérez	06900086973	SECRETARIA I
Margarita Bardemira Herrera Roa	13200001249	SECRETARIA I
Nansy Herrera Rodríguez	12900018305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Justina Confesora Javier Guerrero	00200368868	CONSERJE
Henry Antonio Mamburú de Jesús	06800376581	CONSERJE
Juana Mencia Martínez Minyetty	10600041858	MENSAJERO INTERNO
Gilberto Mateo de los Santos	01200887410	SECRETARIA I
Isabel Mateo Díaz	10800076803	MENSAJERO INTERNO
Adina Matos Félix	06900024313	CONSERJE
Belkis Antonia Mesa Novas	01000501724	MENSAJERO INTERNO
Liranyi Lissette Miranda Paulino	00201140910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Cirilo Montero Martínez	10800023110	SECRETARIA I
Yaris Arismendy Mordan Espinal	01300327614	MENSAJERO INTERNO
Clara Esther Nova Díaz	00300718939	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Joseline Aurora Núñez Mejía	00300359163	SECRETARIA I
Graciosa Peña	01900018522	CONSERJE
Francisco Pérez Félix	06900011500	CONSERJE
Wilfrido Pérez Lorenzo	00201360567	MENSAJERO INTERNO
Wendy Altagracia Pérez Stepan	01800442921	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Ana Mercedes Pichardo Puello	00200059343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Doris Ramírez	00104392923	CONSERJE
Laura Lohara Reynoso Félix	01300048012	SECRETARIA I
Evelyn Joceline Rodríguez	00300810298	CONSERJE
Carmen Rodríguez de la Cruz	00112122916	SECRETARIA I
Astry Mallaret Rosario	06800249630	MENSAJERO INTERNO
Mindy Esthel Rosario García	01000911345	SECRETARIO I
Teresa Rosario y Luciano	01100012606	MENSAJERO INTERNO
Yahaira Margarita Sánchez	22500104389	SECRETARIA I
Alexandra Sánchez Jiménez	01000466449	CONSERJE
José Daniel Sanlatte Corporán	01800425165	SECRETARIO I
José Tapia Colón	06800091446	MENSAJERO INTERNO
Felito Tejeda	00200377414	MENSAJERO INTERNO
Simona Terrero Feliz	01800092932	SECRETARIA I
Ovelis Magalis Troncoso Cordero	00300396843	SECRETARIA I
Ana Mercedes Vásquez Cruz	04900417785	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Procuraduría General de la República Región Este

Yohanna Ivelisse Amador Ruíz	00800272601	SECRETARIA I
Junior Omar De Jesús Polanco	00800285207	SECRETARIO I
Hipólita De la Cruz De León	00500270756	SECRETARIA I
Indira Lasen Rafael	00800296618	MENSAJERO INTERNO
Marisol Mendoza de la Cruz	00105948541	SECRETARIA I
Ramona Luísa Muñoz M. de Suazo	02300327661	ABOGADO
Yumiris Tuitt Santana	13800018429	SECRETARIA I
Zaida Rogelia Vásquez Sandoval	00400171732	SECRETARIO I
Ylsa Yané Ventura Carrera	00800167371	SECRETARIA I

Procuraduría General de la República Región Norte

Yuderka Altagracia Abreu Jérez	04701459556	SECRETARIA I
María Acosta Acosta de Ureña	04800156939	ABOGADO I
Jonathan Agramonte García	01000887453	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Joanny Antonia Bautista Hurtado	03103226381	SECRETARIA I
Cándida Rosa Blanco Ureña	03101567893	SECRETARIA I
Alfredo Nicolás Cabrera Muñoz	03101084469	MENSAJERO INTERNO
Yobany Francisco Cabrera Ramos	04600289856	MENSAJERO INTERNO

Altagracia Annibelka Cadet Marte	04800706774	SECRETARIA I
Juan José Cardenas Valerio	05900117127	MENSAJERO INTERNO
Manuel Emilio Chávez González	09200016237	CONSERJE
Francisca Del Rosario Paulino	05800253766	SECRETARIO I
Danilo Delgado	05300001715	MENSAJERO INTERNO
Justina Delgado Delgado	05300140398	CONSERJE
Maricela Altagracia Díaz Peña	03102476243	SECRETARIO I
Idelsa Altagracia Díaz Sánchez	05600918949	SECRETARIA II
Angela Antonia Espinal Rodríguez	03400339135	CONSERJE
Miriam del Carmen Estévez Núñez	03600172625	SECRETARIA I
Mlrka Esther Fernández Mejía	04800771109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rut Ninorka García Féliz	04800861033	SECRETARIA I
Glenny Evelissa García Liranzo	04800710289	SECRETARIA I
Leonidas García Uceta	09400008059	SECRETARIA I
Lucía Guerrero Santiago	04800338115	CONSERJE
Rosaura Guzmán Cordero	05900112136	CONSERJE
Yuleidys del Sagrario Guzmán Gil	03103721282	SECRETARIA I
Blanca Nieve Hernández Castaño	04500116084	SECRETARIA I
Josefina Jiménez Martes	04800303713	MENSAJERO INTERNO
José Gilberto Lugo Trinidad	04701044143	MENSAJERO
Dinorah Marmolejos Suriel	00109060392	MENSAJERO INTERNO
Rafael Antonio Marte Osborne	03700410123	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Rosy Mayelin Martínez	04800890834	SECRETARIA I
Merici Josefina Matías Reyes	05000024991	SECRETARIA I
Gianilda Mejía Sánchez	03104730332	SECRETARIA I
María Confesora Mendoza Lajara	03400002527	CONSERJE
Denny Radar Minaya Nuñez	05900184531	SECRETARIO I
Frankely Moscoso Polanco	03101124661	MENSAJERO INTERNO
Luz Mercedes Núñez Gil	04701636344	SECRETARIA I
Gladisleny Núñez Gómez	09500174868	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Elvin Eduardo Ortiz Monción	03103818724	CONSERJE
Alexander Ortiz Vásquez	03104210848	MENSAJERO INTERNO
Daniela Pascual	03800070686	SECRETARIA I
Rocío Margarita Paulino Frías	04800873806	SECRETARIA I
Katiuska Peña Ventura	05601030272	SECRETARIO I
Nancy Del Carmen Quiroz Fernández	05000344688	SECRETARIA I
Adelaida Ramírez Santos	05300305645	SECRETARIA I
Mary Luz Rodríguez	03500126762	SECRETARIO I
Luz María Rodríguez Rosario	03100809270	MENSAJERO INTERNO
Adalgisa Milagros Rosario Cruz	04600164307	SOPORTE ADMINISTRATIVO
Yadira Lisanka Rosario Mota	05601028243	SECRETARIA I
Santa Lucía Santana	07100095756	CONSERJE
Ivelisse Antonia Santos Quezada	03103729814	SECRETARIA I
Bony Esther Suriel García	04701342885	SECRETARIA I
Ramona Taveras Brito	05900114199	SECRETARIA I
Miozoty Primavera Thomás Abreu	04600270658	SECRETARIA I
Angela María Ureña Rodríguez	03400186437	SECRETARIA I
Radhames Domingo Valerio	03100475460	MENSAJERO INTERNO
Miguel Angel Ventura Burgos	04700123203	ABOGADO I

Procuraduría General de la República Región Noroeste

Andrea Yurisán Gómez González	03400011569	SECRETARIA I
Adonis Mercedes Peña Rodríguez	09200110519	SECRETARIO I
Juana María Pichardo Fabián	03102116898	SECRETARIA I

Secretaría de Estado de la Mujer

Grecia Esperanza Beltrán Coronado	00100827336	SECRETARIA II
Josefina Cruz Gil	00500414677	SECRETARIA I
Surca Gihanna Cuevas Trinidad	07700061034	SECRETARIA I
Geisha Albanelis Durán Corporán	06800469824	SECRETARIA I
Eustacia Espinal	04400031623	SECRETARIA I
Santa Polonia González González	00300088069	CONSERJE
Cristina del Carmen Hilario Coronado	04700019328	SECRETARIA I

Ana Cecilia Martínez Martínez	03200210064	SECRETARIA I
Leticia Altagracia Medrano Abreu	05300033411	SECRETARIA I
Cecilia Leonarda Muñoz Espinal	01800640482	SECRETARIA I
Domingo Alfredo Olaverria Tejada	00104979273	FOTOGRAFO
Ofelia Rosario Encarnación	01600020406	CONSERJE
Belkys Cristina Santana Cruz	00115214868	CONSERJE
César Antonio Soto Beltré	00200952778	CAMARERO
Secretaría de Estado de Cultura		
Leticia Brea Calderón	22300216300	SECRETARIA I
Moisés Castillo Tavárez	00101551851	JARDINERO
Mario de la Cruz de la Cruz	00108029711	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
Ana Brigida Gómez González	00112063508	SECRETARIA I
Jesúsita Javier Suárez	00108390956	CONSERJE
María Montero	00107028714	CONSERJE
Mario Montero Encarnación	00106249873	CHOFER I
Melissa Jael Montilla García	00117021683	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Biblioteca República Dominicana		
Manuel Elías Ortiz Alvarez	00104057542	CONSERJE
Centro Nacional de Conservación de Documentos		
María Evangelina Cuevas Perdonó	00100648914	DIGITADOR (A)
Gabino González Rodríguez	00105383681	CHOFER I
Mónica Vásquez González	00112946439	DIGITADOR (A)
Centro de la Cultura de Santiago "Ercilia Pepín"		
Rafaela Elena Azcona Vásquez	03102990110	CONSERJE
Patria Minerva Belliard Serrata	03100644453	SECRETARIA I
Lidia Ramona Espinal Estévez	03100891930	CONSERJE
Dirección General de Bellas Artes		
Carolina del Carmen Candelario Liberato	22300160474	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Teatro Nacional		
Grisel Altagracia Mora Espinal	00101547651	SECRETARIA EJECUTIVA
Gran Teatro del Cibao		
Fresa Altagracia Castillo Santos	09500068185	CONSERJE
Glenys Dominga Contreras Rosario	03104056563	SECRETARIA I
Angela Díaz Guillén	03102510140	CONSERJE
Miguel Apolinar Gavilán Reyes	03103220020	TRAMOYISTA
Rosario Josefina Grullón Alvarez	03103313817	SECRETARIA I
Ramona Concepción Liriano	03100221021	ACTRIZ
Armando Andrés Toribio Abreu	03100481906	CHOFER I
Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía		
Rosa Linda Pérez Medrano	00113644884	SECRETARIA I
Genofontes Arístomedes Urbáez Señá	07900055919	MONITOR AUDIOVISUAL
Dirección Nacional de Patrimonio Monumental		
Teresa Raulina Capellán Saad	04701258396	ARQUITECTO

Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo

Pedro Díaz	00105653083	AUDIOVISUALES, OPERADOR DE EQUIPOS
José Herminio Tejada Henríquez	00101511343	MAYORDOMO

CINEMATECA DOMINICANA

Eliberto Félix Reynoso Lara	00102628146	MENSAJERO EXTERNO
-----------------------------	-------------	-------------------

Secretaría de Estado de la Juventud

Angela Karina Bello Trinidad	00117243402	SECRETARIA
Eddy González Alberto	04800661565	SOPORTE TECNICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mayelin Michell Acosta Laureano	00116668559	SECRETARIA I
Eulogio Colón Reynoso	00104786504	CHOFER I
Sonia María Díaz Zapata	00300234424	SECRETARIA I
Wigner Oriolis Familia Florentino	22300260811	TECNICO SOPORTE A USUARIOS
Carlos Osiris González Rijo	00101864718	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE INGENIE
Orlando Lajara Aquino	00100782374	DISEÑADOR WEB MASTER
Deyanira Manzueta Capellán	00117013201	RECEPCIONISTA
Danilo Antonio Monegro Burgos	00102336757	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Minerva Altagracia Nadal Pérez	00111457719	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Amauris Noble Jiménez	00113474845	SOPORTE TECNICO INFORMATICO
Albania Nicalasina Núñez Almanzar	00107767972	COORDINADOR DE EVENTOS
Viviana Pérez	00117542746	SECRETARIA I
Tania Josefina Pineda Pérez	00105315568	DIRECTOR (A) RECURSOS HUMANOS
Alexandra Elizabeth Ramos Pérez	00112354139	SECRETARIA I
Lidia Mercedes Rivera Pérez	00117013912	SECRETARIA I
Elin Francia Rosario	00103360046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
José Antonio Troncoso Sánchez	00100277870	CHOFER I
Clara Valencia Moreno	09000074170	CONSERJE

Sub-Secretaría de Estado de Gestión Ambiental

Francis Giordano Cuevas Sánchez	00111935433	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL III
Lourdes Altagracia Gerónimo Berroa	00100854363	COORDINADOR DE GESTION TECNICA ADMINI
Gilberto Grullón Salomón	00111908208	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL
Mónica Hernández Sánchez	00113153118	Coordinador de Servicio al Público
Valentín Jiménez Rodríguez	00114173586	MENSAJERO EXTERNO
Francisca Recio de León	07900015772	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL III

Sub-Secretaría de Estado de Recursos Forestales Medio Ambiente

Frank Emergildo Badía Dotel	05000060987	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES III
María Polonia Batista Reyes	08200170853	SECRETARIA I
Félix Burgos Santos	00107733388	CHOFER I
Roberto Camacho de la Rosa	04300025279	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES III
Anastacio Castillo	00500166996	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES II
Rosy Yvelisse Castillo Batista	00101305878	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Juan Manuel Cordero Segura	01000707206	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES II
Reynaldo Del Rosario Marrero	05000367259	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES I
Ramón Alberto Díaz Beard	04900526890	TECNICO RECURSOS FORESTALES III
Jorge Leonardo Estrella del Rosario	00100739390	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
Máximo Antonio Fajardo Gutiérrez	00114058977	FORESTAL, VIGILANTE
Luis Manuel Félix Méndez	00114643901	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES III
Donata Antonia Gutierrez Acevedo	00101451441	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE CAPACIT
Angela Altagracia Liberata Jáquez	04200065409	SECRETARIA I
Angela Martínez Arias	00107640898	CONSERJE
Gerson Naftanael Mejía Frías	00800207854	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES I
Amaurys Méndez	00106713274	MAYORDOMO

Julissa Mercedes Pérez Vásquez	00104294954	RECEPCIONISTA
Ana Iris Ramírez Sánchez	00109484931	CONSERJE
Yoni Rodríguez	00106841596	DIRECTOR (A) DE PROTECCION FORESTAL
Julio Porfirio Román Peña	02200242168	TECNICO EN RECURSOS FORESTALES I
Indhira Severino Pérez	00113895486	ABOGADO I
Juan Antonio Soto Romero	01300035159	BOMBERO FORESTAL

Sub-Secretaría de Estado de Suelos y Aguas

Arletty Annorys Araujo Félix	00300748241	SECRETARIA I
Juan Luis Balbuena	00114777055	CHOFER I
Ezequiel Francisco Beltré Reynoso	00115731291	DIGITADOR (A)
Trinis Margarita Cortes Batista	00114769268	RECEPCIONISTA
María Rafelina del Pilar Martínez Reyes	09000127945	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
José Pérez Frometa	03700236007	ENC. OFICINA PROVINCIAL
Ronald Pimentel	00102436680	MENSAJERO EXTERNO
Eduardo Josué Serret Erickson	00114110315	TECNICO CONSERVACIONISTA DE SUELOS Y

Sub-Secretaría de Estado de Areas Protegidas y Biodiversidad

María del Carmen Agramonte Suero	00102442514	ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
Altagracia Carpio Reyes	00101366052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Dominga Altagracia De la Cruz de los Santos	00111914131	CONSERJE
Doris Daria Díaz de Jesús	00108113770	CONSERJE
Angela Florentino Santana	00109848150	CONSERJE
Damaris Jocelin Fortuna Cortes	00104532734	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I
Mirla Karina García Alonzo	00105340418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Carolina Gutiérrez Goris	03600401974	BOLETERA
Ana Rosa Guzmán Soriano	00201066586	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Josefina del C. de Jesús Hernández Reynoso	09000071804	CAJERA
Bethania Angélica Hernández Tejada	00115692949	SECRETARIA I
José Anibal Hiciano Rosario	00102083268	CHOFER I
Lucía Javier Villa	00110979812	CONSERJE
Rafael Diogenes Macario	00102561024	CONTADOR (A)
Rubén Edgardo Méndez Muñoz	00109079012	CHOFER I
Alba María Méndez Santos	00104815766	SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
Betty Josefina Morel Ureña	00108064288	AUXILIAR DE DOCUMENTACION
Damaris Núñez Jimenez	00105398663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Aida Digna Peralta Abreu	05000260827	BOLETERA
Mariano De Jesús Ramírez	00103855003	TRANSPORTACION, ENCARGADO (A) DE LA S

Sub-Secretaría de Estado de Recursos Costeros y Marinos

Celedonia Milagros Delgado Candelario	00100079219	SECRETARIA
Gloria Jeannette Delgado Rosario	05000300409	TECNICO BIOLOGO
Emperatriz García Tejada	00105150825	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE ACUACUL
José Miguel Santana Encarnación	00102252848	ANALISTA DE PROYECTOS

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 670-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 670-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición validado por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo I.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Dirección General de Contabilidad Gubernamental		
Mirian M. Bautista B.	03101916249	Enc. Sección de Activos no Financieros
Noemí Díaz Liriano	00102254885	Enc. Sección de Contabilidad Patrimonial
Alexandra Domínguez García	00100291640	Enc. Sección de Instituciones Descentralizadas y Autónomas
Plinio Alberto Solano Guante	00106451891	Enc. Sección de Contabilidad Bancaria
Luis Trinidad Palacio	00105372825	Enc. Departamento de Normas

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 671-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 671-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición validado por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo I.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Oficina Nacional de Administración y Personal		
Mabel Kingsien Joa Guerrero	00111585535	ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO DE COMUNIC
Instituto Nacional de Administración Pública		
Salvador Ramírez Bocio	00111540142	MENSAJERO EXTERNO

Administración General de Bienes Nacionales

Clara Josefina Durán Guzmán

00107703381

ENCARGADO (A) DE CONTABILIDAD

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 672-07 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 672-07

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en la República Dominicana.

VISTA: la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 673-07 que autoriza al Consorcio Playa Dominicana, S. A., a utilizar parte de la franja marina en Los Llanos, San Pedro de Macorís, para desarrollar el proyecto turístico Coconut Cay Beach Resort.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 673-07

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Consorcio Playa Dominicana, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto turístico denominado “Coconut Cay Beach Resort”, dentro de la Parcela No.266-D-Refundida, del Distrito Catastral No.6/1, ubicado en el municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la

Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 674-07 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 674-07

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.633, de fecha 16 de junio del 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.146, de fecha 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento No.148-98, de fecha 29 de abril del 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA: La Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre del 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto del 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADOS Y ABOGADAS:

1. NIDIA MIGUELINA VARGAS GARCIA
2. MARLENE TAPIA POLANCO
3. GABRIEL MARCHENA ADAMES
4. ROSALIA BADIAS POPA
5. ALTAGRACIA BRACHE GOMEZ
6. ANDREINA CASTRO PEREZ
7. EVELYN MARIA FRANCISCO DIAZ
8. ANGEL DE JESUS TORIBIO
9. ALODIA LISABET PEREZ RAMOS
10. RAFAEL VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ
11. YADIRA ALTAGRACIA MARTINEZ ARIAS
12. EDWIN APOLINAR TORRES FRIAS
13. VANESSA CARABALLO MONTILLA
14. JOSE ALBERTO GARCIA
15. BETANIA INMACULADA SANTOS DISLA
16. NATHANAEL SUAZO SANCHEZ
17. YASKAIRA MIGUELINA GUZMAN MERCEDES
18. ALTAGRACIA MIGDALIA RAMIREZ DE LA CRUZ
19. LISSETTE PEÑA OVALLES
20. BIENVENIDO MENDOZA BECA
21. JESUS MARIA DIAZ RAMIREZ
22. MIGUEL ANGEL MARIÑEZ COMPRES
23. JENNY MARIA ELISA ORTIZ RAMIREZ
24. FLORENCIA ALTAGRACIA ZORRILLA NUÑEZ
25. ERNESTO RAFAEL RAMOS VALERIO
26. JUAN CRISOSTOMO TAVAREZ GARCIA
27. NELSON LUIS PILIER
28. VIRNA CASTORINA DISLA HIDALGO
29. FERNANDO ARTURO DOMINGUEZ GARABITO
30. FRANKLIN LIRIANO PERALTA
31. EVANGELINA SANTANA BERNARD
32. FLORA MENDOZA PEREZ
33. CARMEN CIRILA PIMENTEL BATISTA
34. RUTH ESTHER VASQUEZ FELIZ
35. ANA PAULA UBIERA GALLO
36. ELIDA ANTONIA ABREU VENTURA
37. MARIA SALOME ULERIO DE LA CRUZ
38. AMADO VICTORINO ORTIZ

39. KENEDY FERNANDO BAUTISTA ALCANTARA
40. ANDREA DE JESUS FRANCO PEREZ
41. HORTENCIA MAGDALENA DURAN PIÑA
42. DORA MARIA RUIZ RIVERA
43. BEANIA MEDINA SANCHEZ
44. MARIELY GARCIA RAMIREZ
45. ALBA CANDELARIO RUIZ
46. PABLO BENJAMIN CASTILLO MERCEDES
47. MANUEL DAVID ESCALANTE CRUCETA
48. SALVADOR AUGUSTO GRILLO TERRERO
49. JUANA ORQUIDEA MONTERO ARIAS
50. OLIMPIA MERCEDES SANCHEZ HERNANDEZ
51. ALICIA SUBERO CORDERO
52. CRISTIAN LEANDRO PAULINO ABREU
53. ARCENIO ROSARIO PEREZ
54. KAROL ALTAGRACIA SUAREZ ADAMES
55. FELIX ANTONIO OTTENWALDER SUERO
56. INGRID MERCEDES GARCIA ABREU
57. POLIVIO NAVEO PEREZ
58. JOSEFINA DE LA CRUZ ACEVEDO
59. HECTOR BIENVENIDO PEREZ RUIZ
60. SANDRA BIDO ALCANTARA
61. JULIO FRANCIS RAMIREZ MONTERO
62. ROSA ELENA HERNANDEZ PICHARDO
63. NERY ELIZABETH ROMERO PEÑA
64. FIOR DALIZA ARAUJO OZUNA
65. MERCEDES FRANCISCA BAUTISTA DURAN
66. MARIA ANTONIA MORENO ROSA
67. DOUGLAS VLADIMIR BORRELL ORTIZ
68. YSIDRO CASTILLO JIMENEZ
69. YLENIA GRACIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
70. JUAN DE JESUS RESTITUYO BAZORA
71. EVANGELISTA HICIANO MARTINEZ
72. AWILDA VIDALINA MATEO MARTE
73. ALEJANDRO SANTOS MARTINEZ
74. JUDITH JACQUELINE VASQUEZ VALENZUELA
75. LEOBALDO ANTONIO GONZALEZ
76. INES ANGLEDYS ABUD COLLADO
77. MINERVA MARTE PUNTIER
78. KATHERINE JOHANNA GUTIERREZ FIGUERO
79. LUCIANO QUIÑONES JONES
80. VICTOR VICIOSO MADE
81. LARISA ALTAGRACIA GOMEZ EUSEBIO
82. ROMAN DE JESUS ODALIANO VELEZ COLON
83. SARA ALEXANDRA MARIA CONCEPCION
84. YENNIS BELTRE FELIZ

85. YAHAIRA VERENICE MARTINEZ BELL
86. NICOLAS MARINE PICHARDO
87. PERLA ESMERALDA EVE
88. AMADO ALCEQUIEZ HERNANDEZ
89. MARIA ESTELA RODRIGUEZ VALDEZ
90. PABEL ALEXANDER JAVIER GOMEZ
91. RENE ADALBERTO CRUZ MARTE
92. WENDY INFANTE CASTILLO
93. JUAN PEREZ CONTRERAS
94. FIOR MARIA VENTURA GERMAN
95. MAXIMA RAQUEL REYES SALCEDO
96. ELADIO MARTINEZ ANDUJAR
97. JACQUELINE HERNANDEZ
98. MARTHA ESTHER CARELA WILLMORE
99. RAFAEL AGUSTIN GERMAN DICKSON
100. FRANCISCA SANTOS CAMILO
101. AQUILES GOMEZ CACERES
102. QUILLERMO POCHE GARCIA
103. FREDDY LARA POLANCO
104. SILVESTRE PEÑA GOMEZ
105. VIANNEY DINAMARY CUEVAS RODRIGUEZ
106. AURELIO BELLO CALZADO
107. SANTA BENITA CASTILLO MARTINEZ
108. ISAIAS JOSE BAEZ
109. ROSA DELIA CARABALLO REYES
110. LUISA CAROLINA TORRES BAUTISTA
111. MARLENYS SEVERINO PIÑA
112. NATHALIE CAAMAÑO DE JESUS
113. JULIA ALEXANDRA MALLÉN SUAREZ
114. JUAN TOMAS LENDOF TORIBIO
115. PELAGIA PAYANO SEVERINO
116. LEIDYS YAMEL PEREZ ORTEGA
117. ANTONIO ROBERTO FIGUEROA CASTILLO

LICENCIADOS Y LICENCIADAS EN CONTABILIDAD:

1. DAULISIS MARIA HERRERA SOLANO
2. CARMEN ALTAGRACIA GERONIMO CID
3. RAQUELIN ENCARNACION FLORIAN
4. JULIANA BURGOS GONZALEZ
5. NIXON JOSE DE JESUS MARTE
6. NELIO BOCIO FERRERA
7. NIEVE ALTAGRACIA NUÑEZ FERNANDEZ
8. MILDRED EVANGELISTA FLORENTINO GONZALEZ
9. DANIRY RUDDYLEISY HERNANDEZ HIDALGO
10. DAVID HENRIQUEZ MORETA

11. JULIO CESAR DIAZ CABRERA
12. EUFEMIA NUÑEZ BINET
13. RAUL ALBERTO ENCARNACION DEL ORBE
14. DIOGENES ALMONTE PAYANO
15. TOMASINA DIAZ SEVERINO
16. JOSE MIGUEL SUERO ALMONTE
17. RUTH BETZAIDA CABRERA POZO
18. MARINO EMILIANO PAREDES EMILIANO
19. ELIZABETH ALMONTE VARGAS
20. YESSENIA ESPINOSA LUCIANO
21. EMIL RAFAEL VIÑAS CABA
22. DENNYSSSE GUILLERMINA RIVAS VENTURA
23. LEON MERAN MORETA
24. SILVESTRE ANTONIO NUÑEZ MARICHAL
25. JUANA ALMONTE CABRERA
26. ANGELITA RODRIGUEZ LUGO
27. MARIA AUXILIADORA CONCEPCION FABIAN
28. JOSE ALTAGRACIA MATEO RODRIGUEZ
29. VICTOR MANUEL LORENZO VASQUEZ
30. SOCORRO CASTILLO PEREZ
31. JANET TERESA GERMAN SORIANO
32. YAJANALISED SANTANA MEJIAS
33. KANNDY ALEXANDRA CONTRERAS NUÑEZ
34. JEANNETTE SEGURA SEGURA
35. MATILDE JUSTINA BAEZ HENRIQUEZ
36. JULIO CESAR LLUBERES CHEZ
37. CLEMENTE MOLINA MARTINEZ
38. LEYDI VIANEY REYES PIMENTEL
39. WANDERLINE ELIZABET LUCIANO MENDEZ
40. ARACELYS BAEZ SANTANA
41. RAMONA SANCHEZ ENCARNACION
42. EVELYN ESTHER REYES RODRIGUEZ
43. SUSANA CABRAL JIMENEZ
44. YOLANDA ODEIDA TAVERAS SOTO
45. CELSA MARIA CLETO ORTIZ
46. BIANCA VANESSA DIAZ VILLALONA
47. JULISSA JOHANNA RODRIGUEZ
48. YOLANDA MARIÑEZ GUZMAN
49. CRISTIAN ALEXANDER SANTANA CONTRERAS
50. REYITA VERIGUETE ENCARNACION
51. RICHARD OMAR MARTINEZ SANTANA
52. NIURKA ESTHER PEREZ CONTRERAS
53. FRANKLYN SUAREZ VALERIO
54. MAGALY MARTINEZ PEREZ
55. SAMUEL JOHANNY TINEO RODRIGUEZ
56. YNES TEJADA MEJIA

57. RAFAEL ROSARIS QUIÑONES PEREZ
58. RANDY PADILLA VARGAS
59. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DE OLEO
60. MARIA DEL CARMEN MINAYA GALAN
61. GERMAN ALEXIS MARTINEZ UREÑA
62. ANA JULIA DISLA REYES
63. NANCY ALEXANDRA VARGAS VALDEZ
64. RAQUEL ANNETTY PAULA CONTRERAS
65. BRELY YOHANA MONTERO ROSARIO
66. JUAN FRANCICO ROSARIO CUELLO
67. ROSANGEL VALENZUELA JON
68. KATIA ALTAGRACIA PLACENCIA ENCARNACION
69. LIBEL CESARINA TORRES CABREJA
70. FRANCISCO ROSENDO MOYA TAVAREZ
71. SILVERINA SEVERINO ROSARIO
72. ESTHER RAMIREZ MARTE
73. KENNEDY HINOJOSA LUCIANO
74. EDWIN MARTINEZ MARTINEZ
75. JOHANNA FABIAN
76. ELIANA LIVET PERALTA
77. YRENE ARAI CORCINO SEGURA
78. JULIANA JAZMIN REYES RODRIGUEZ
79. DIONIS ALEXANDRO PAULINO FERREIRA
80. JACQUELINE MEJIA BAEZ
81. LUIS RAFAEL QUEZADA FRANCISCO
82. GILBERTO ANTONIO MEJIA OLACIO
83. LOIDA SENA SENA
84. INGRID KARINA GARCIA FAMILIA
85. SANTA IBERT GALVA
86. DARITZA GERTRUDIS CABRERA POLANCO
87. ANA YESENIA FRIAS GENAO
88. ESTHER VIRGINIA REYES SANTOS
89. FELICITA ALTAGRACIA RIVERA MERCEDES
90. HECTOR FRANCISCO DE LEON GONZALEZ
91. MARISOL CABRERA
92. MAGALY GALVAN MEJIA
93. JASMIN YLEYDA CRUZ RODRIGUEZ
94. JUAN FERNANDO PEREZ CASTILLO
95. FELICITA ALMONTE PEREZ
96. ROBERTSON RAFAEL MORROBEL DIAZ
97. JOSE LUCIANO MEJIA DE LOS SANTOS
98. YIRA ALTAGRACIA RODRIGUEZ SANTANA
99. YENNIS ROSANNIS GOMEZ NOVAS
100. ELIZABETH CLAUDIO MORA
101. ROSA MARIA PEÑA ENCARNACION
102. AMALIA YANERIS MATEO CUEVAS

103. YUDELIS ACOSTA GONZALEZ
104. JOSE AMADOR MATOS LEDESMA
105. LISSETTE SEGURA SEGURA
106. CANDY ELIZABETH BAUTISTA CASTILLO
107. JOHANNY TAPIA QUEZADA
108. NOEL HIPOLITO DE JESUS MEDRANO
109. GLEISIA ROSA BEATO ROSA
110. MERCEDES VALDEZ ANDUJAR
111. TERESA LUCIANO
112. HECTOR JAVIER MEJIA
113. ADIA TAVERA NUÑEZ
114. YESENIA STALIN RAMIREZ
115. YANIRIS ALTAGRACIA REYES ALMANZAR
116. ELVIN FRANCISCO CONCEPCION RESTITUYO
117. LINA PAOLA TRONCOSO FONDEUR
118. ALTAGRACIA GONZALEZ RAMIREZ
119. LISSETTE GARRIDO MEJIA
120. JUANA EVANGELISTA DE LOS SANTOS
121. JUAN DAVID MORETA CARRASCO
122. MARIBEL MONTERO

LICENCIADAS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS:

1. PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ
2. ROSA LINA ALEJO INOA

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN MERCADOTECNIA:

1. AGUSTIN OBISPO MATEO FERRERAS
2. NATIVIDAD DE LOS SANTOS DE LEON
3. RUTH DELANIA PEGUERO CARELA
4. MARCIA YSABEL CEDANO SANTANA
5. DOMINGO ANTONIO DURAN SANCHEZ
6. ANA MARIA ROSARIO SOSA

DOCTORES (AS) EN MEDICINA:

1. LLAMITTE YENTOLY ARRINDELL JACKSON
2. JALENNY ROSANNA MARTINEZ GARCIA
3. LAWRENCE RIBINSK FRANCO PEREZ
4. ANNY XIOMARA RAMIREZ MORON
5. MERCEDES CLARIBEL NUÑEZ ACOSTA
6. DANILDA ROSANNA OGANDO ROA
7. JEYCE EUNICE REYNOSO JIMENEZ
8. MARIA TERESA POU GONZALEZ
9. LUISA TUANIA ENCARNACION RAMIREZ

10. FELICIA REYNOSO GARCES
11. YAMIRA RUBIO LEBRON
12. YOHANNA LOPEZ GOMEZ
13. KAISY YOKASTA BLANCO GARCIA
14. WANDER RAFAEL FERRERAS ENCARNACION
15. LUCRECIA ROQUE TAVERAS
16. RANFIS BAEZ FLORENTINO
17. BIANNY RAFAELA GONZALEZ NUÑEZ
18. ANA LUISA CASTILLO CARDY
19. ELIE JOSE CHECO HEINSEN
20. ABRAHAM ARACENA QUEZADA
21. RAMONA JIMENEZ GERMAN
22. INOCENCIA ALTAGRACIA CAROLINA MATOS DE LA ROSA
23. DARWIN ISRAEL SALDAÑA DE LOS SANTOS
24. ROSSIMARY VASQUEZ GARCIA
25. JOHANNA MATILDE REYES ROJAS
26. MARIANELA TAVERAS LOPEZ
27. CATHERINE GARCIA TAVAREZ
28. ANYERI IVELIS DE PEÑA RIVAS
29. LUFERTUNA CALLETANO RAMIREZ
30. ELIGIO MANUEL ECHAVARRIA DE LOS SANTOS
31. ENDDY RAFAEL MOTA NUÑEZ
32. MIGUELINA HERNANDEZ FERNANDEZ
33. ABRAHAM JOSE MACHUCA MOLINA
34. YANET ANA JULIA ESTHER JIMENEZ DE LA ROSA
35. ARACELIS ENCARNACION VALDEZ
36. WENDY ROSALINA HERNANDEZ SIRI
37. DELLANIRA CRISTINA RAMOS RODRIGUEZ
38. BENJAMIN OGANDO MORENO
39. ROSA DENISSE RODRIGUEZ LOPEZ
40. GINA MARIA DECAMPS SOLANO
41. MARIA VIRGINIA ALVAREZ PEÑA
42. SUSANA COROMOTO TORRES ROZON
43. GRACIELA ANTONIA GOMEZ TORIBIO
44. ANA PATRICIA LORENZO CABRAL
45. MARGARET MARTINEZ MORA
46. LUIS MARIANO CABRERA HERNANDEZ
47. YEISON ARIAS MORALES
48. JOHANNY KARINA MEDINA SUAREZ
49. ANGEL RANDOR ESTRELLA POLANCO
50. KIRSIS YOKASTA PEREZ RODRIGUEZ
51. DANIEL RIVAS MORENO
52. LYUDMILA PATRICIA GUTIERREZ VALERA
53. HECTOR SIGFREDO GROSS CASTILLO
54. KATYA DELIA GOMEZ ESPINOSA
55. QUISQUEYA CAMPUSANO RODRIGUEZ

56. MAGDALENA VARGAS
57. DALILY MARGARITA ESTRELLA GONZALEZ
58. JEIMY LIDICE CORNIEL PEÑA
59. ARGENTINA FIOR D´ALIZA SANCHEZ SOSA
60. WILKA AMAURY BASTARDO JOHNSON
61. RUDYS ALEXANDER CHARLESTON HENRIQUEZ
62. SHEILA MABEL FELIZ ABREU
63. REYNORD ANTONIO CASTILLO PEREZ
64. CLAUDIA JOSEFINA CUBILETTE CABRER
65. EMELY ALTAGRACIA SANTANA PEREZ
66. CLARA LOURDES MEJIAS ARIAS
67. REBECA ANSELMA VALDEZ PICHARDO
68. JUANA DOMINGA PEÑA MORBAN
69. MARCO ANTONIO PEÑALO SANTOS
70. VETTY VIDIMAR BERIGUETE PEREZ
71. RAYNILDA NATALI GUZMAN ULERIO
72. ROSA ENILDA MOREL DE LA ROSA
73. LAURANT BAPTISTE TOUSSAINT
74. ORLANDO ANIBAL LEROUX SALDAÑA
75. VIRNA KARINA LEONARDO ESPINAL
76. ELIZABETH CAROL VILLANUEVA BAEZ
77. GREICY AURELIS PAREDES HERNANDEZ
78. JOHANNA MIGUELINA CORADIN MARTINEZ
79. PORFIRIO RENE CASTILLO ROSARIO
80. ROBERT SMITH DIAZ BAUTISTA
81. DULCE MARIA CARABALLO FERNANDEZ
82. LUIS MANUEL ROSA SOSA
83. PAMELA SAVIÑON TEJEDA
84. REYMUNDO ANTONIO DISLA ABREU
85. CHARINA ODETTE DUARTE MOLINA
86. RAYNELDA ALTAGRACIA MENDEZ BEATO
87. JHOANNY MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ
88. NORKA SUSANA PAEZ ABADIN
89. ONANEY ALTAGRACIA DIAZ REYES
90. ROSA YANELLY MEJIA GERALDO
91. MABEL INMACULADA LUCIA PICHARDO REINA
92. BARBARA BAEZ CABREJA
93. YUDELKA MONTERO VARGAS
94. WILTON GABRIEL NOVAS ROMAN
95. BLAINE DE JESUS BAEZ ESTEVEZ
96. RUDELANIA SORIANO FABIAN
97. NANSI DE LOS ANGELES BRITO PEREZ
98. MARIA ESTEFANIA LOPEZ PEREZ
99. EDILBERTO PEÑA GENAO
100. MIGUEL ANGEL INOA PEREZ
101. RHINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

102. ELSA NURYS LORENZO PAULINO
103. SANTA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ
104. JOHANNA ANNIURKA PALLEROLA LANDRON
105. SAQIB HAFEEZ
106. JEFFRY EFRAIN COLLADO LUNA
107. CARMEN NERYS GARCIA GONZALEZ
108. LEIDY LAURA ABREU ABREU
109. SORILANDY ENCARNACION MATEO
110. SANDY DE LA ROSA BRUNO
111. RAMIRA MARIA PEREZ SOLORIN
112. HAYDEE ALTAGRACIA SOSA ALMONTE
113. JEINRRI MADELAINE CRUCETA PEGUERO
114. KIRSY PILLIER RAMIREZ
115. JUAN CARLOS OSORIA RODRIGUEZ
116. JOSE MANUEL MEJIA
117. DEYANIRA CORDERO MOQUETE
118. MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ
119. MARSELLA ALTAGRACIA JIMENO RODRIGUEZ
120. RAQUEL ALTAGRACIA TAVERAS ROJAS
121. CARLOS RAFAEL GONZALEZ SANTANA
122. MARIA ELENA MORICETE ULLOLA
123. CESAR VICINIO FERNANDEZ ROMAN
124. NOELY DOLORES ESPINAL RODRIGUEZ
125. GLENNY GUZMAN RAMIREZ
126. BRIGIDA DEL PILAR GOMEZ REYES
127. NAIROBIS MAGDANE FELIZ MENDEZ
128. CAROLY AIMEE BERNABEL MEDINA
129. GERSON MANUEL CUEVAS GOMEZ
130. NANCY ALTAGRACIA PIMENTEL DURAN
131. WILDRY DOMINGUEZ VASQUEZ
132. IZRI MERARI MARTINEZ SOTO
133. SANTA KENIA SANTO MARTINEZ
134. ANA DOLORES LUGO ROSA
135. YOALYS DILVANY PEREZ CABRERA
136. JOHANNY YANILZA RAMIREZ MOTA
137. AMARFIS MARTINEZ MEJIA
138. JENNY DAYANARA ACOSTA BELLO
139. WENDY GISSELL DIAZ MERCEDES
140. YORKA VIRGINIA ARIAS ROSARIO
141. CINTHIA ELIZABETH MORDAN BELTRE
142. VERONICA CONCEPCION GARCIA
143. YOSAIDA ENCARNACION ENCARNACION
144. ELIO HERNANDEZ BELTRE AQUINO
145. MARIA CLARET DE OLEO RAMIREZ
146. FREDDY MEJIA OLIVO
147. KATIA JOSEFINA PEÑA LARA

148. MARIA DEL CARMEN CARMONA ANGOMAS
149. DENNYS MERCEDES ROSARIO ORTEGA
150. JOSE BISMARCK ESPAILLAT RIVERA
151. AWILDA HIRALDO MORENO
152. FELIPE CLASE MERCADO
153. YAMIS CLAUDILE PEREZ DEL CRISTO
154. YUDIT ESTHER NUÑEZ POLANCO
155. SANTA LEONIDAS SANCHEZ GONZALEZ
156. BARNABY ANTONIO GOMEZ MELO
157. ISMAEL LIZARDO REYES MOTA
158. ANIBELKA CRUZ MARTINEZ
159. IVELICE DEL CARMEN PEÑA RODRIGUEZ
160. YULISKA ALTAGRACIA CANELA ESPIRITU
161. NELIS BIENVENIDA NICOLAAS COLON
162. DAVID DE LUNA PAULA
163. MONNIKA ANNABELLE FUENTES GIL
164. CLARIBEL ALTAGRACIA JIMENEZ RODRIGUEZ
165. JONATHAN JOSE GOMEZ FLORIMON
166. CRISTIAN ANTONIO MARTINEZ OZUNA
167. MIRNALISIS MANZUETA ABREU
168. NATHALIE MENCIA RODRIGUEZ ALMANZAR
169. MIGDALIA MILEDYS FELIZ FLORIAN
170. GENESIS JULISSA PEREZ ALCANTARA
171. BRINETT DEL ROSARIO AQUILERA TENF
172. ERIDANIA VENTURA SILVERIO
173. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ BRITO
174. SOBEIDA VARGAS CASTILLO

DOCTORAS Y DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA:

1. ERIKA ANYOLINA CARABALLO PEÑA
2. RAMIRO ALEXIS GUERRERO CABRERA
3. NATHALIE ENCARNACION ESTEVEZ
4. ANIBAL ANTONIO GUZMAN NUES
5. GEORGE ARSENIO FERNANDEZ DIAZ

DOCTORAS Y DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNISTA

1. BELSALIA ALTAGRACIA MUÑOZ GARCIA
2. MANUEL ANTONIO COMPRES HENRIQUEZ
3. ROSA MERCEDES RODRIGUEZ ORTIZ

DOCTORES Y DOCTORAS EN ODONTOLOGIA:

1. RAFAEL LEONIDAS DIAZ CUESTA
2. CARMEN LUISA GARIB SANCHEZ

3. MILKA ESTHER LOPEZ ALMONTE
4. FELIX DISLA HIRALDO
5. LISA NOELIA ABREU MONTILLA
6. ROBERT CARLOS RODRIGUEZ VARGAS
7. RUTH CANDY GONZALEZ HERNANDEZ
8. ARIEL ADRIANO REYES PACHECO
9. XIOMARA RAQUEL ALEJO GONZALEZ
10. EMILIANA VALENTINA ALBERTY DE LA CRUZ
11. VIVIAN MASSIEL MATEO MEJIA
12. BLANCA NIEVES MORDAN TEJEDA
13. GISSELE ESTEFFANY TAPIA DE LA CRUZ
14. WILLIAMNYS MINDELENA ARIAS BURGOS
15. MAXIMO ANTONIO MORALES CEDANO
16. YISSA ALEXANDRA BUENO MENDOZA
17. VICTOR MANUEL PEÑA GUZMAN
18. DIXIE JANICE BREA LARIOS
19. ALEJANDRA MENDEZ TORRES
20. CARMINA ANTONIA BELLO SUAZO
21. BARBARA MELISSA VARGAS SEGURA
22. ROBINSON BOANERGES ACOSTA BATISTA
23. SEVERINA ROSA SANTOS
24. INGRID MARLENNE HERNANDEZ OVALLES
25. ANGELA YSMENIA GARCIA UREÑA
26. CAROLIN WELLS NUESI
27. FELILDA MERCEDES MORA RAMIREZ
28. MARGARITA TERESA VASQUEZ MATA
29. JEREMIAS FRANCO VASQUEZ
30. KAREN SIMO DE PEÑA
31. MARIA TERESA ROQUE GUERRA
32. WENDY ALEXANDRA DIAZ MATOS

DOCTORES Y DOCTORAS EN ESTOMATOLOGIA:

1. CINDY DIAZ ADAMES
2. MARIA DE LOS MILAGROS DOMINGUEZ TAVAREZ
3. JOSEFINA ALEXANDRA NUÑEZ UREÑA
4. YENDI CECILIA GRULLON BISONO
5. JULISSA ALTAGRACIA GARCIA FERNANDEZ
6. REYNALDO JOSE RANCIER ARIAS
7. BERLIA SONIA POLANCO CASTILLO
8. RICARDO JOSE FABIAN MINIER
9. ILEANA ARIAS MADERA
10. CRISTINA DEL CARMEN ADAMES GONZALEZ
11. LIDIA GUARINA NUÑEZ BRITO
12. CANDIDA MELISSA ALMANZAR DIAZ
13. JACQUELINE PEÑA FELIPE

LICENCIADAS EN ENFERMERIA:

1. MAGALIS PEÑALO BAEZ
2. MARIBEL DEL CARMEN ALVAREZ
3. KENIA MARIA AMPARO GOMEZ
4. MERCEDES MARTE VALDEZ
5. MARIA ALEXANDRA CARABALLO JIMENEZ
6. CARMELINA ALTAGRACIA AMARANTE DE JESUS
7. MARIA ASTACIO CHIRENO
8. MIGDALICIA CARRASCO FELIZ
9. ADRIANA DE LA ROSA FELIPE
10. ELEONSA SANTANA SANTANA
11. INGRID ALTAGRACIA CONCEPCION VENTURA
12. VIRGILIA RODRIGUEZ GUERRERO
13. VITALINA PEÑA GARCIA
14. THELMA ADALGISA MENDEZ PEREZ
15. MERY MERCEDES ENCARNACION GOMEZ
16. DIGNA MARIA ALCANTARA
17. LEIDI DE LA ROSA MATEO
18. BELKIS MARIBEL MINYETTY PUJOLS
19. YOHANNY ROJAS CABRERA
20. DELCI ALTAGRACIA MORILLO GONZALEZ
21. DULCE PIEDAD FILPO SENCION
22. AGUSTINA SORIANO FRIAS
23. BELSAIDA FIGUERO MATEO
24. AURA MERCEDES PAULINO SALAZAR
25. BALDOLIVIA DE LA ROSA BERIHUETE
26. YNES CORPORAN
27. RAMONA EVANGELISTA ESPINAL MARTE
28. ROSA IRIS DE LOS SANTOS ZABALA
29. JULIA LUCIA MONTAÑO HERNANDEZ
30. MIRIAM ALTAGRACIA JIMENEZ
31. CRISTINA PEREZ RAMIREZ
32. JUANA HERIBERTA BERNABE QUITERIO
33. SANTA JACQUELINE BAEZ LARA
34. KIRSIA ALEJANDRINA MIESES NOVA
35. JOSEFINA ALTAGRACIA NUÑEZ RODRIGUEZ
36. LEVIS CARRASCO BATISTA
37. ADELAINI JIMENEZ PEREZ
38. CLEMENCIA MARIA MEDINA RUIZ
39. ODALISA MUÑOZ REYNOSO
40. ZENEIDA ANTONIA MARTINEZ
41. EVELIN DEL ORBE CAPELLAN
42. MAXIMINA PEREZ MEDRANO
43. JUSTINA DE LA CRUZ ROSARIO

44. CARMEN LUISA CRUZ
45. ADA YILDA FORTUNA REYES
46. MARIANNY ANTONIA FLORIAN MENDEZ
47. ANDREA NAVARRO MARTE
48. ANTONIA GUILAMO JIMENEZ
49. ROMELIA ADON SALAS
50. GISELA DE LOS ANGELES FERMIN
51. LUISA AMERICA ZABALA ZAYAS
52. YINA MISOLINI COMAS ENCARNACION

LICENCIADAS EN BIOANALISIS:

1. TANNIA FERNANDEZ PAULINO
2. ARTEMIA OLIVIA LOPEZ GARCIA
3. AARONIS ANNETY CRUZ HERASME
4. ALTAGRACIA JOSEFINA SUAREZ GALAN
5. XIOMARA ALTAGRACIA GENAO RODRIGUEZ
6. JUANA POLANCO RODRIGUEZ
7. GLENY AMPARO HERNANDEZ
8. YAJANI YAQUELIN DE LA ROSA REYES
9. YUDELQUI ELIZABETH PEREZ ORAN
10. MARIA EDISTRUDIS LORENZO POCHE
11. MARIA DEL CARMEN PEÑA ARAGONE
12. REGINA PEREZ JOSE
13. RAMONA ELISA POLANCO SANTANA
14. MILDRED SANTOS LAUREANO
15. DANIA HAYDEE MORONTA DE LA CRUZ
16. ANGELA DEL CARMEN ALVAREZ BAEZ
17. RUTH ESTHER VILLANUEVA REYES
18. CELI MARICRUZ VALDEZ RODRIGUEZ
19. ANA TRINIDAD DISLA SANTANA
20. LERCIDA ALMANZAR GONZALEZ
21. RUTH ALEXANDRA PEÑA FERRERAS
22. DORIS ENILDA HERRERA DEL ROSARIO
23. MARIA MAGDALENA SALCEDO DOMINGUEZ
24. YAJAIRA CARIDAD REYES FABIAN
25. BRIGIDA NURYS DIAZ TAVERAS
26. ANA LISSETTE PEÑA BONILLA
27. YUDIT DE LOS MILAGROS BRIOSO DE LEON
28. LILY ALTAGRACIA FELIZ RAMOS
29. GLENYS PAULA MAGALLANES
30. SANTA LORETA VOLQUEZ PEREZ
31. ROSA MAGDALENA REYNOSO RECIO
32. LISBETHY ALTAGRACIA LAZALA JIMENEZ
33. MARIBEL ESTEVEZ FAÑA
34. INES JAVIER SUERO

35. MILEDYS PAULA MINAYA
36. SANDRA ABREU GUZMAN
37. ELSA NIDIA MONCION ALVAREZ
38. MARIA DE LEON
39. AYMET EVELYN SEVERINO POUERIE
40. ELOIDA PEÑA VILLEGAS
41. MARCIA RODRIGUEZ MENDEZ
42. ZEIRY PATRICIA GARCIA MESON

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN FARMACIA:

1. MARISOL CORDERO RIJO
2. RAYSA ELCIRA RIJO CHAL
3. CECILIA FIDELINA FERNANDEZ MEJIA
4. ROSANNA ALTAGRACIA ROSARIO PEREZ
5. VITALINA PEÑA GARCIA
6. BENJAMIN HAROLDO LIZARDO LIZARDO
7. MARLIN SABRINA GEAN ACOSTA
8. MARCIA MARGARITA CASTILLO BRITO
9. ANAEROBI MERCEDES FULGENCIO
10. VIRGINIA FELIZ GARCIA
11. OMAR LEANDRO DIAZ EDER
12. ALEXANDRA AQUINO TAPIA
13. MANUEL EMILIO FRANCO CORNIELLE
14. MIROSI AQUINO AQUINO
15. EVELYN GALVA MEJIA

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN FARMA-BIOQUIMICA:

1. DAIRA PEREZ CABA
2. LISBETH MARGARITA LOPEZ PAULINO
3. ANYI ROSA SERRANO RODRIGUEZ
4. CARMELISA TORRES ACOSTA
5. DOMINGA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAN
6. EDDY ALEXANDER ROSA HURTADO
7. YANY DILENIA PAULINO MOREL
8. ANDRIS CRISTINA GUZMAN TINEO
9. ANGEL EMMANUEL HENRIQUEZ CONCEPCION
10. FERNANDO ARTURO HENRIQUEZ CONCEPCION

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN FARMACIA MENCION INDUSTRIA FARMACEUTICA:

1. CARMEN ROSA FELIZ SUERO
2. LUCIA ALTAGRACIA REYES AMPARO

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA:

1. MARIA FELIPINA REYES GARCIA
2. DANAIRIS BIVIECA ALCANTARA
3. RAFAEL ANTONIO QUEZADA PEREZ
4. YUBERKA ALTAGRACIA THOMAS SANCHEZ
5. ODALIA JOSE GERMOSEN
6. MARIEN URANIA FEDERO PAULINO
7. JULIO ANTONIO RECIO MARTINEZ
8. CRISELDA FRANCISCA CRUZ
9. LUZ BENITA SOSA JIMENEZ
10. HERMINIA RODRIGUEZ PEÑA
11. BRENDA PATRICIA MEJIA ESPAILLAT
12. LUCRECIA EVANGELINA TAVAREZ JIMENEZ

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA CLINICA:

1. LUIS ENRIQUE PIÑA PEREZ
2. DAMARIS LUCIA ESPAILLAT VASQUEZ
3. ISELSA SANTANA ZABALA
4. DANI ALTAGRACIA CASTRO PINEDA
5. ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO
6. CENEIDA ALTAGRACIA MOSQUEA
7. ANYOLINA ADEMAN GOMEZ
8. ROSA ANGELA PARRA SANTOS
9. MARTA REINOSO VELOZ
10. TANIA MARIA TEJEDA LOPEZ
11. CLOTILDE LOPEZ RAMIREZ
12. ANARELIS DIAZ ENCARNACION

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA MENCION CLINICA:

1. SILVERIA SEPULVEDA MARTE
2. RAFAEL BAUTISTA
3. MARIA ELENA INFANTE MENA
4. JOSE JUNIOR SANTILLAN MENDEZ
5. CARMEN DIOMARE RAMIREZ CARVAJAL
6. MARGARITA DE LOS SANTOS MARTE PERALTA

LICENCIADAS EN PSICOLOGÍA MENCION PSICOLOGIA CLINICA:

1. YDALIA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
2. CRENY ALTAGRACIA DE LOS SANTOS JAVIER
3. ANA MATEO MEJIA
4. ANA MARIA VENTURA HERNANDEZ
5. CINTHIA JAZMIN JIMENEZ

6. LADY YANNERYS GARCIA FRANCISCO
7. FIDIAS EURIPIDES RIVERA ARISTY

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA INDUSTRIAL:

1. OLGA ESMERALDA MORETA ALCANTARA
2. GUILLERMINA ALTAGRACIA ROULET MENDEZ
3. JOSELIN ALTAGRACIA REYES

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA MENCION PSICOLOGIA INDUSTRIAL:

1. MIRCANIA MARTE SOTO

LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN TERAPIA FISICA:

1. HILDA YADILKA PUJOLS MARTINEZ
2. AURELIA SOCORRO JORGE HERNANDEZ
3. IVET MERCEDES MUÑOZ PERALTA

TECNOLOGO MEDICO:

1. RAMON ALFREDO BENCOSME COMPRES

INGENIEROS E INGENIERAS CIVILES:

1. ISRAEL ESTEBAN MANZANILLO DE AZA
2. CARLOS MANUEL MONAGAS GONZALEZ
3. MARINO DE JESUS MARTE PICHARDO
4. ALFIDA ESTHER HERRA MEJIA
5. MATILDE JEANNETTE PEREZ MILANDER
6. ANAIS JULIA BLANCO PEÑA
7. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ PORTES
8. LUIS DANIEL GOMEZ TEJADA
9. JOVANKA ALVAREZ NUÑEZ
10. LISANDRO ANTONIO CASILLA RODRIGUEZ
11. MARIAN JOSELY VARGAS HERNANDEZ
12. JESUS MARIA JIMENEZ PAYANO
13. ERUIN ARMIDIS CABA JEREZ
14. JAHIRO DEL ROSARIO
15. STALIN EDISON GARCIA BATISTA
16. FRANCISCO JOSE REYES ORTEGA
17. AMILKA MARIEL CASTILLO TAPIA
18. MANUEL EDUARDO GUZMAN DE LEON
19. WENCESLAO RODRIGUEZ PEREZ
20. ERICK JOAQUIN PUJOLS PIMENTEL

21. VLADIMIR FEDERICO ARACENA AYBAR
22. YANEIRY ALTAGRACIA FABIAN PLACENCIA
23. SAMIR ANDRES BAUTISTA GARCIA
24. LEIBNIZ GARISBALDY OGANDO CAMILO
25. WILSON AMADO LUCIANO CONCEPCION
26. OCTAVIO ANTONIO ABREU COLON
27. AUSTRALIA RAMIREZ GARCIA
28. JOSE MANUEL ARAUJO MINIÑO
29. ENLIL ALBERTO NUÑEZ VALDEZ
30. PEDRO JAIME TIO LOPEZ
31. JOELY MARIA DOMINGUEZ DE JESUS
32. JOSE MIGUEL LANTIGUA BONILLA
33. ROY MANUEL FERNANDEZ MARTE
34. SAMIR APOLINAR CRUZ FELIZ
35. SERVIO TULIO MARMOLEJOS PADILLA
36. PEDRO ALCINIEGA RODRIGUEZ
37. ROBERTO ALEXIS VALERA VALERA
38. EDUARDO JOSE DIAZ BLANDINO

INGENIERO CIVIL AREA EDIFICACIONES:

- 1 JULIAN ANTONIO PEREZ ALVAREZ

INGENIEROS E INGENIERAS CIVIL AREA HIDRAULICA Y SANITARIA:

- 1 ANASTACIA DIAZ VICTORIA
- 2 ANGEL DEL JESUS MENDEZ MENDEZ

INGENIEROS ELECTRICOS:

- 1 JOSE LUIS RODRIGUEZ CUETO
- 2 CARLOS JOSE SEVERINO MARTINEZ
- 3 YIRY ALEXIS RAMIREZ MERCEDES

INGENIERO ELECTROMECHANICO ORIENTACION ELECTRICA:

- 1 ARSENIO ALVAREZ JACKSON

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCION ELECTRICA:

1. EUSEBIO SUGILIO EVANGELISTA

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCION MECANICA:

1. WILLIAMS RAMOS MONTERO

INGENIERO ELECTRONICO Y DE COMUNICACIONES:

1. JOSEPH CUBILETTE CABRER

INGENIEROS E INGENIERAS INDUSTRIAL:

1. FRANCISCO MANUEL GERDO ROSALES
2. JOSEFINA CONTRERAS ALCANTARA
3. RAISA MILAGROS GARCIA GONZALEZ

INGENIERO EN PRODUCCION ANIMAL:

1. SIMON BOLIVAR FELIPE BATISTA

INGENIEROS AGRONOMO

1. VICENTE OMAR MARTINEZ CAPELLAN
2. CARLOS JUAN VARGAS PERALTA

INGENIERO AGRONOMO MENCION PRODUCCION DE CULTIVO

1. HARUMI HODAI HODAI

ARQUITECTOS Y ARQUITECTAS:

1. MARIBEL TORRES CEDANO
2. DENISSE ALTAGRACIA HOLGUIN-VERAS GANCEDO
3. YAFREICY IDALINA RODRIGUEZ THOMAS
4. PATRICIA ALEXANDRA MINAYA JIMENEZ
5. JANNEY ALTAGRACIA SURIEL ROSARIO
6. ALEIDY JOSEFINA ACOSTA HERASME
7. ACENET DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ
8. SILVIA CASTELLANOS MORA
9. JULIETTE MICHELLE PIÑEYRO RIVERA
10. GINA MARIA OLIVERO ESTRELLA
11. JENNIFFER SANTANA PEREZ
12. MICHELLE DE LA CRUZ DE LA CRUZ
13. MATILDE ROSMILY LIZARDO POLANCO
14. BIANKA GARCIA RUIZ
15. YESENIA ALTAGRACIA FIGARO BATISTA
16. ELENA MARGARITA OBJIO GRANADOS
17. PAOLA PEÑA CASTELLANOS
18. PEDRO MANUEL ROSARIO DE LOS SANTOS
19. EDWIN OSCAR DEL ROSARIO VIDAL
20. ALICIA CAROLINA CARVAJAL AQUINO

21. EDWIN GERARDO NAZARIO GARCIA
22. ANA RITA CONTRERAS SOSA

INGENIERA ARQUITECTA MENCION DISEÑO:

1. TERESA DEL ROSARIO UREÑA LOPEZ

AGRIMENSORES:

1. HERIBERTO LEONARDO GUTIERREZ TEJADA
2. JHOEL ILUMINADO DAVIS MARIA
3. VICTOR HAMLET BUENO REYES

LICENCIADAS EN EDUCACION BASICA:

1. MARGARITA ANTONIA ENCARNACION
2. ANGUSTIA HICIANO MARTINEZ

LICENCIADA EN PSICOLOGIA EDUCATIVA:

1. ROXANNA ELIZABETH SUBERVI SANCHEZ
2. DELKYS WANDA JORGE PARRA

LICENCIADAS EN INFORMATICA:

1. YOJANI ALTAGRACIA AMARANTE COLON
2. MINELY ROSARIO OLIVO ESPINAL
3. MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
4. SONNIRYS JOSEFINA TAVERAS SILVERIO
5. CARMEN IRIS DE JESUS UCETA PERALTA

LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERA:

1. FRANCIS ESTHER PUNTIER MONTERO

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES:

1. CRUZ MARIA HERNANDEZ DE LA CRUZ

Artículo 2. Queda modificado el Decreto No.333-07, del 3 de julio del 2007, en lo que respecta a: YOCASTA DE LAS NIEVES GOMEZ SABOY, (Lic. en Bioanálisis), para que en lo adelante su nombre se lea YOCASTA DE LAS NIEVES GOMEZ SAMBOY (Lic. en Bioanálisis).

Artículo 3. Queda modificado el Decreto No.324-05, del 16 de junio del 2005, en lo que respecta a: CESAR ADIANO, (Abogado), para que en lo adelante su nombre se lea CESAR ADRIANO, (Abogado).

Artículo 4. Queda modificado el Decreto No.71-07, del 26 de febrero del 2007, en lo que respecta a:

LUISA ESMIRNA FELIZ MARTINEZ, (Lic. en Mercadotecnia), para que en lo adelante su nombre se lea LUISA ESMIRNA FELIZ MARTINEZ, (Lic. en Adm de Empresas).

MARIO RHDAMES CARELA MOTA, (Lic. en Contabilidad), para que en lo adelante su nombre se lea MARIO RHADAMES CARELA MOTA, (Lic. en Contabilidad).

JOHANNY SORIANO GUERERO, (Medicina), para que en lo adelante su nombre se lea JOHANNY SORIANO GUERRERO, (Medicina).

Artículo 5. Queda modificado el Decreto No.230-07, del 19 de abril del 2007, en lo que respecta a:

ENGELS MICHAEL URBAEZ, (Lic. en Contabilidad), para que en lo adelante su nombre se lea ENGELS MICHAEL MEDINA URBAEZ, (Lic. en Contabilidad).

NURYS AMARILIS DE LA ALTAGRACIA CRUZ PEÑA, (Lic. en Psicología mención Clínica), para que en lo adelante su nombre se lea NURYS AMARILIS DE LA ALTAGRACIA CRUZ PEÑA, (Lic. en Psicología mención Psicología Clínica).

RAMON EMILIO ALMANZAR MONTAS, (Lic. en Psicología mención Clínica), para que en lo adelante su nombre se lea RAMON EMILIO ALMANZAR MONTAS, (Lic. en Psicología mención Psicología Clínica).

RAISA CASTRO CALZADO, (Lic. en Psicología mención Clínica), para que en lo adelante su nombre se lea RAISA CASTRO CALZADO, (Lic. en Psicología mención Psicología Clínica).

YENI ALTAGRACIA GENAO PUJOLS, (Lic. en Psicología Industrial), para que en lo adelante su nombre se lea YENY ALTAGRACIA GENAO PUJOLS, (Lic. en Psicología Industrial).

Artículo 6. Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Educación, al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 675-07 que nombra al Lic. Abel Guillermo Moreno Fernández, Consejero para Asuntos Económicos de la Misión Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 675-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El Lic. Abel Guillermo Moreno Fernández, queda designado Consejero para Asuntos Económicos de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza, en sustitución de la señora Gladys Josefina Aquino.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 676-07 que nombra a las licenciadas Ana Yumari Torres Gutiérrez y Lorena Catrain Messina, Ministra Consejera y Consejera, respectivamente, ante los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La Licda. Ana Yumari Torres Gutiérrez, queda designada Ministra Consejera ante los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO 2. La Licda. Lorena Catrain Messina, queda designada Consejera ante los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, en sustitución de la señora Magaly Kemper.

ARTICULO 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 677-07 que establece un mecanismo de devolución de una suma equivalente a los impuestos pagados (17.55) en virtud de la Ley 112-00 y el correspondiente a la Ley de Rectificación Tributaria No. 495-06, por los afiliados a los gremios de transporte urbano e interurbano de pasajeros que utilizan diesel y el transporte de carga que transporta alimentos y materiales de construcción por el consumo de hasta un millón mensual de galones de gasoil regular.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 677-07

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno disponer todo tipo de iniciativa en interés de asegurar el abastecimiento de combustibles a precios razonables en las actividades de transporte de pasajeros y carga, a fin de no encarecer desproporcionadamente las tarifas de los mismos;

CONSIDERANDO: Que en los últimos meses los precios de los derivados del petróleo registraron en el mercado internacional un sustancial aumento que excede las previsiones y posibilidades de estabilidad de precios asumidas por el Gobierno dominicano; y que esta circunstancia externa es necesaria adaptarla de una forma razonable y justa a la realidad nacional;

CONSIDERANDO: Que la actual tarifa del transporte de pasajeros y carga sería impactada significativamente por el incremento del gasoil regular, lo cual afectaría directamente a los sectores de menores ingresos de la población;

CONSIDERANDO: Que estos aumentos de precios de los derivados del petróleo en el mercado internacional han ocasionado un incremento considerable de los precios de paridad de importación y que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la incidencia que poseen los combustibles en la estructura de costos, especialmente el gasoil, en la actividad del transporte de pasajeros y carga, ha decidido disponer iniciativas que amortigüen en cierta medida estos incrementos de precios;

CONSIDERANDO: Que la actividad de transporte de carga y pasajeros representa un componente importante de la economía dominicana, alcanzando una ponderación de 3.9% del PIB en los últimos años;

CONSIDERANDO: Que un servicio eficiente de transporte de carga mejora directamente la competitividad de los sectores productivos en el mercado local e internacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se establece un mecanismo de devolución de una suma equivalente a los impuestos pagados (17.55) en virtud de la Ley No.112-00, de fecha 29 de noviembre de 2000; y el correspondiente a la Ley de Rectificación Tributaria No. 495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, por los afiliados a los gremios de transporte urbano e interurbano de pasajeros que utilizan diesel y el transporte de carga que transporta alimentos y materiales de construcción, por el consumo de hasta un millón mensual de galones de gasoil regular.

ARTICULO 2.- El monto de la transferencia mensual compensatoria sólo se otorgará a los transportistas afiliados a los gremios de carga y pasajeros legalmente registrados, a través de las empresas distribuidoras que expidan el combustible a los mismos.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la Secretaría de Estado de Hacienda y un representante de cada una de las siguientes centrales y/o confederaciones de transporte: Confederación Nacional de Organizaciones del Transporte, Inc. (CONATRA), Federación Nacional de Transporte Dominicano (FENATRADO), Central Nacional Movimiento Choferil del Transporte (MOCHOTRAN), elaborarán el Reglamento para la aplicación de las disposiciones previstas en el presente Decreto, conforme a lo establecido en la normativa que rige el presupuesto del sector público.

PARRAFO.- El Reglamento de aplicación deberá elaborarse en los siete (7) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4.- El presente Decreto tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir de su publicación.

ARTICULO 5.- Remítase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana